

Volumen 79/2 – 2024 – número 309

Revista de Fomento Social

Estudios multidisciplinares de Desarrollo

COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA DE CALL FOR PAPERS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

Manuel Antonio Vanegas Sr. • *Sectoral Growth Dynamics: Inequality Tradeoff and Sustainability in Central America*

Jilber Urbina, Maykell Emil Marengo • *Midiendo el grado de integración económica centroamericana vía dinámica de interconectividad y spillovers*

Axsell Moisés López Cerrato • *Crecimiento económico y restricciones por balanza de pagos en Centroamérica (2009-2020)*

Luis Humberto Gutiérrez Galera • *Beneficios y repercusiones del turismo a gran escala en Centroamérica, un enfoque propositivo de integración mediante la calidad como estrategia para el abordaje de las problemáticas derivadas*

Gabriela Eunice Alfaro Umaña, Marjorie Berenice Turcio Alvarenga • *Institucionalidad regional frente a la Cuarta Revolución Industrial: transición hacia una gobernanza digital*

Eymi Lissette Esquivel Avendaño • *El ciudadano/a ante la Corte Centroamericana de Justicia ante la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”*



Revista de Fomento Social

RFS

La *Revista de Fomento Social* aborda temas relacionados con un acercamiento multidisciplinar del desarrollo, abordado desde campos tan diversos como la economía, el derecho, la comunicación, la educación, la sociología, las relaciones internacionales, la salud, la política o la ingeniería, entre otros, con una especial atención a la dimensión ética implícita en todos ellos.

La *Revista de Fomento Social* se publica en la Universidad Loyola Andalucía.

La *Revista de Fomento Social*, creada en 1946 por los jesuitas del centro Fomento Social (fundado en 1926), pretende orientar desde un enfoque interdisciplinar los problemas incluidos en el amplio campo de los Estudios del Desarrollo.

Director

Vicente González Cano (vgcano@uloyola.es)

Editora

Ingrid Gijón Ibáñez (igijon@uloyola.es)

Consejo de Redacción

Ildefonso Camacho Laraña S. I. (Universidad Loyola Andalucía)

Emma Camarero Calandria (Universidad Loyola Andalucía)

Mónica Colomer de Selva (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España)

Flavio Comim (IQS School of Management)

Yolanda Hernández Albújar (Universidad Loyola Andalucía)

María Luisa Ramos Rollón (Universidad Complutense de Madrid)

Beatriz Tomé Alonso (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

David Varona Aramburu (Universidad Complutense de Madrid)

Lilian Volcán (UNEP)

Administración

Pablo Fernández Arbolea (pfernandez@uloyola.es)

Administración de la página web

Juan Francisco Pérez González (fperez@uloyola.es)

La *Revista de Fomento Social* no se identifica necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.



Universidad
LOYOLA

*Publicación cuatrimestral
sobre desarrollo*

**EDICIÓN, REDACCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN**

Escritor Castilla Aguayo, 4
14004-CÓRDOBA
Tel.: +34 957 22 21 00
www.uloyola.es

[https://revistas.uloyola.es/
rfs/index](https://revistas.uloyola.es/rfs/index)

ISSN: 0015-6043
(versión impresa, hasta 2018)

ISSN: 2695-6462
(versión electrónica)

DEPÓSITO LEGAL:
N-1.437-1958

FORMATO DE EDICIÓN:

Gráficas Cañete, S.L.
Polígono Industrial Quiébracastillas
Avda. de Alemania, 7
Tel./Fax: 957 67 09 66
14850 Baena (Córdoba)
graficascanete@graficascanete.es

Revista de Fomento Social

ÍNDICE

COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA DE CALL FOR PAPERS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

PRESENTACIÓN 291

ESTUDIOS 293

- Manuel Antonio VANEGAS Sr.: *Sectoral Growth Dynamics: Inequality Tradeoff and Sustainability in Central America* 293
- Jilber URBINA, Maykell Emil MARENCO: *Midiendo el grado de integración económica centroamericana vía dinámica de interconectividad y spillovers* 321
- Axsell Moisés LÓPEZ CERRATO: *Crecimiento económico y restricciones por balanza de pagos en Centroamérica (2009-2020)* 341
- Luis Humberto GUTIÉRREZ GALERA: *Beneficios y repercusiones del turismo a gran escala en Centroamérica, un enfoque propositivo de integración mediante la calidad como estrategia para el abordaje de las problemáticas derivadas* 357
- Gabriela Eunice ALFARO UMAÑA, Marjorie Berenice TURCIO ALVARENGA: *Institucionalidad regional frente a la Cuarta Revolución Industrial: transición hacia una gobernanza digital* 375
- Eymi Lisette ESQUIVEL AVENDAÑO: *El ciudadano/a ante la Corte Centroamericana de Justicia ante la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales* 393

BIBLIOGRAFÍA 427

- Recensiones 427
-



Derechos de
la Mujer

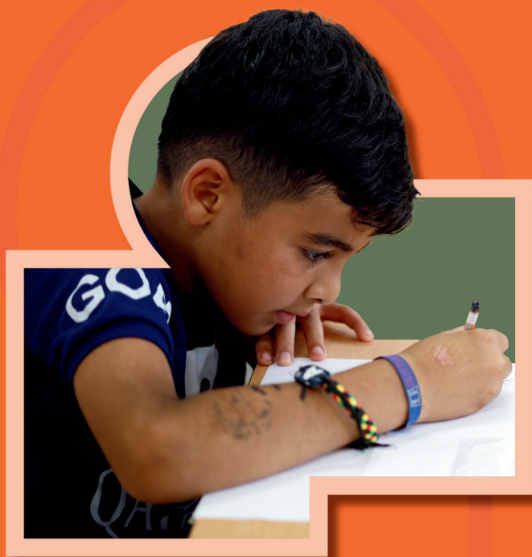


Migración y
ciudadanía global

DESCUBRE ecca social

Acompañamos personas, construimos futuro

eccasocial.org



Vulnerabilidad
Social



Cooperación
Internacional al Desarrollo

COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA DE CALL FOR PAPERS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

Presentación¹

Ya son varias las ediciones de la iniciativa *Call for Papers* de las instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)² para las que la Revista de Fomento Social ha acordado con éstas el ofrecimiento a los autores premiados la posibilidad de publicar artículos basados en sus investigaciones.

Como se recogía en las bases de la quinta edición de este *Call for Papers*, con la iniciativa se busca “promover la investigación aplicada y la reflexión prospectiva y propositiva desde los escenarios de innovación, mediante la promoción de un espacio que promueve la construcción, aplicación y difusión de artículos y propuestas técnicas–académicas que permitan fortalecer las capacidades de la institucionalidad regional para avanzar en una agenda integrada, brindando respuesta a los desafíos actuales de un mundo interconectado”.

De este modo, el presente número recoge varias de las investigaciones que resultaron galardonadas en las dos últimas ediciones de esta convocatoria, bien con alguno de los tres premios, bien con una mención honorífica. Dado el alto número de originales recibidos y aprobados para su publicación, varios de ellos se publicarán definitivamente en el siguiente número de la Revista, haciendo indicación expresa de su origen en la citada convocatoria.

¹ Vicente González Cano, Director de la Revista de Fomento Social.

² En concreto, la Secretaría General del SICA (SG-SICA), la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con el Instituto de Desarrollo de la Universidad Loyola Andalucía (la Fundación ETEA), el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la Universidad de Chile como socios estratégicos.

Retomando lo que ya se expresó en la presentación del número 301 de la Revista (dedicado a la convocatoria anterior), con esta colaboración se quiere hacer visible la convicción sobre la importancia y el potencial de los procesos de integración regional en el avance de las sociedades que los conforman, especialmente (como ocurre en el caso centroamericano) cuando se trata de países en desarrollo. También este número es un reflejo más de la estrecha colaboración de la Revista con la Fundación ETEA, como Instituto de Desarrollo de la Universidad Loyola Andalucía, socia estratégica de este *Call for Papers*.

El número incluye también una reseña del libro "Ética de las Relaciones Internacionales: el desafío de una justicia global", realizada por Alberto Priego, Profesor Agregado de la Universidad Pontificia Comillas.

ESTUDIOS

Sectoral Growth Dynamics: Inequality Tradeoff and Sustainability in Central America¹

Manuel Antonio Vanegas Sr.²

Abstract: This study is concerned with both the interlinks between inequality, extreme poverty reduction, and economic growth and estimates the dampening impact on economic growth and on extreme poverty rates using the Central American countries annualized level data. These dynamic complexities, are analyzed within the auto regressive distributed lag bounds testing approach to cointegration. The results show that when extreme poverty reduction is decomposed into two separate impacts, the growth impact on poverty reduction was lessened by the incidence of high-income inequality. The total dampening impact of inequality, varies from 1.1522% for El Salvador to 2.0589% for Honduras, due to a 1% increase in inequality. Reducing inequalities can be doubly beneficial for the extreme poor in Central American countries. The magnitude of changes in poverty reduction depends on each country-specifics, which leads to the implementation of a different strategy for extreme poverty reduction to different countries.

Keywords: *Central America, Extreme Poverty, Economic Growth, Inequality, Dampening, ARDL, Short and Long-Run Elasticities.*

Fecha de recepción: 26 de mayo de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 19 de julio de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2023 del SICA y obtuvo el 2º premio (<https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/galardonan-articulos-ganadores-de-la-5ta-edicion-del-call-for-papers>). JEL Classification: D30, I32, O15, O40

² University of Minnesota Twin Cities, <https://orcid.org/0000-0003-3766-8234>, vaneg001@umn.edu.

Dinámica del crecimiento sectorial: compensación de desigualdades y sostenibilidad en Centroamérica

Resumen: Este estudio se ocupa de las interrelaciones entre la desigualdad, la reducción de la pobreza extrema y el crecimiento económico, y estima el impacto amortiguador en el crecimiento económico y en las tasas de pobreza extrema utilizando los datos a nivel anualizado de los países centroamericanos. Estas complejidades dinámicas, se analizan dentro del enfoque de pruebas de límites de retardo distribuido autorregresivo a la cointegración. Los resultados muestran que cuando la reducción de la pobreza extrema se descompone en dos impactos separados, el impacto del crecimiento sobre la reducción de la pobreza fue disminuido por la incidencia de la desigualdad de altos ingresos. El impacto amortiguador total de la desigualdad, varía de 1,1522% para El Salvador a 2,0589% para Honduras, debido a un aumento de 1% en la desigualdad. La reducción de las desigualdades puede ser doblemente beneficiosa para los pobres extremos de los países centroamericanos. La magnitud de los cambios en la reducción de la pobreza depende de las especificidades de cada país, lo que lleva a la aplicación de una estrategia de reducción de la pobreza extrema diferente a los distintos países.

Keywords: *Centroamérica, pobreza extrema, crecimiento económico, desigualdad, amortiguación, ARDL, elasticidades a corto y largo plazo.*

Dynamique de la croissance sectorielle : compromis sur l'inégalité et durabilité en Amérique centrale

Résumé : Cette étude s'intéresse aux liens entre l'inégalité, la réduction de l'extrême pauvreté et la croissance économique et estime l'impact de l'amortissement sur la croissance économique et sur les taux d'extrême pauvreté en utilisant les données annualisées des pays d'Amérique centrale. Ces complexités dynamiques sont analysées dans le cadre de l'approche de la cointégration par le test des limites des retards distribués auto-régressifs. Les résultats montrent que lorsque la réduction de l'extrême pauvreté est décomposée en deux impacts distincts, l'impact de la croissance sur la réduction de la pauvreté est réduit par l'incidence de l'inégalité des hauts revenus. L'impact total de l'inégalité varie de 1,1522% pour le Salvador à 2,0589% pour le Honduras, en raison d'une augmentation de 1% de l'inégalité. La réduction des inégalités peut être doublement bénéfique pour les personnes extrêmement pauvres dans les pays d'Amérique centrale. L'ampleur des changements dans la réduction de la pauvreté dépend des spécificités de chaque pays, ce qui conduit à la mise en œuvre d'une stratégie de réduction de l'extrême pauvreté différente selon les pays.

Mots clés : *Amérique centrale, extrême pauvreté, croissance économique, inégalités, amortissement, ARDL, élasticités à court et à long terme.*

I. Introduction

Concerns about the interlinks between economic growth, inequality and extreme poverty reduction have grown substantially in recent years. Policy makers in developing as well as in developed countries, academics, the international community, practitioners, and the public at large express frequently on the increase in inequality as a danger dampening effect to economic and social integration stability (Cingano, 2014; Croes and Vanegas, 2008; UNCTAD, 2008, 2021; Vanegas and Roe, 2021; Vanegas, 2022).

Has extreme poverty and income inequality decreased in the developing countries of the Central America region (CA), composed by: Costa Rica (CR), El Salvador (ES), Guatemala (GU), Honduras (HO), and Nicaragua (NI), during the last four decades? What we see in tables 1, 2, and 3, at best, mixed results. The massive job losses and decline in income during the Covid-19 health crisis affected the lower income strata of the CA societies. As a result, the average rates of extreme poverty and inequality increased and turned for the worse (ECLAC, 2021, 2022; United Nations, 2020; Valensisi, 2020; Vanegas and Roe, 2021, Vanegas et al, 2015; Vanegas, 2022).

TABLE I. Average Evolution of Extreme Poverty and Gini Coefficient

Period/Year	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua
<i>POE, %</i>					
1980-1990	10.06	31.31	26.78	49.31	24.14
1990-2000	7.27	23.19	25.21	47.94	23.40
2000-2010	4.92	16.07	14.74	43.39	17.10
2010-2020	6.10	9.54	19.51	44.03	10.25
1980-2020	7.09	19.94	21.62	46.40	17.05
1980	9.79	28.37	23.42	57.46	19.53
1990	9.14	30.48	32.60	41.31	32.47
2000	6.13	19.25	15.74	48.60	15.76
2010	3.94	14.10	13.89	39.10	13.90
2020	8.52	8.38	20.32	48.20	12.87
2021 ¹	7.31	7.36	19.85	—	12.00
2022 ²	6.63	6.47	18.88	—	11.76

Period/Year	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua
<i>GINI, 0-1</i>					
1980-1990	41.60	53.78	54.86	52.24	56.19
1990-2000	35.45	51.11	50.47	54.90	56.54
2000-2010	43.30	49.73	51.38	56.60	44.70
2010-2020	51.60	38.42	47.74	52.62	38.27
1980-2020	42.99	47.95	51.09	54.08	48.60
1980	44.32	51.83	55.14	58.36	54.51
1990	37.60	54.96	52.42	53.98	50.39
2000	41.30	54.03	51.85	54.70	51.08
2010	50.70	47.00	49.82	54.05	38.04
2020	51.90	37.84	47.08	51.90	41.98
2021 ¹	51.90	36.90	47.95	54.92	44.19
2022 ²	52.40	35.93	47.00	—	43.12

Source: Authors' calculations using the national or official datasets of the statistics offices of the Central American countries. ¹ Preliminary and under revision. ² Author's estimates.

The objective of this study is to examine the magnitude of the total dampening impact of inequality on extreme poverty in CR, ES, GU, HO and NI. The total dampening impact is decomposed into the direct and indirect dampening impacts, where the direct dampening impact is equal to the estimate of income inequality elasticity of extreme poverty. The indirect dampening impact is calculated as the difference between the estimate of a benchmark income growth elasticity of extreme poverty and the estimate of income growth elasticity of extreme poverty while allowing inequality to be different from zero. The dynamic complexities of this extreme poverty framework are analyzed within the auto regressive distributed lag bounds testing approach to cointegration (ARDL), proposed by Pesaran, et al., 2001.

**TABLE 2. Evolution of Annual Compound Average Growth Rates¹:
Income, Extreme Poverty² and Gini Coefficient**

Country Statistics	1980-1990	1990-2000	2000-2010	2010-2020	1980-2020
<i>Income</i>					
Costa Rica ³	3.09	5.14	4.81	3.55	4.15
El Salvador ⁴	1.59	4.66	2.17	1.71	2.53
Guatemala ⁵	2.13	4.08	3.31	3.27	3.20
Honduras ⁵	3.46	3.33	4.53	3.02	3.59
Nicaragua ⁵	-1.97	4.51	3.08	2.68	2.08
<i>Extreme Poverty</i>					
Costa Rica ³	-1.58	-5.58	-5.51	4.08	-2.15
El Salvador ⁴	-0.99	-6.20	-3.74	-7.00	-4.48
Guatemala ⁵	2.71	-7.16	-0.93	3.36	-0.51
Honduras ⁵	-0.15	0.18	-0.35	-1.01	-0.33
Nicaragua ⁵	4.35	-3.82	-3.05	0.06	-0.63
<i>Gini Coefficient</i>					
Costa Rica ³	-1.43	0.61	0.95	0.10	0.58
El Salvador ⁴	0.31	-0.66	-1.63	-2.23	-1.05
Guatemala ⁵	-0.76	-0.37	-0.54	-0.51	-0.55
Honduras ⁵	-0.15	0.18	-0.35	-0.92	-0.39
Nicaragua ⁵	0.39	1.26	-3.58	0.19	-0.44

Source: Authors' calculations based on national/official datasets. Due to methodology change, consultations with Honduras as related to extreme poverty and Gini coefficient values between 2014 and 2020 still ongoing. ¹ The growth rate is calculated using the following exponential equation: $\ln Y = \alpha + \beta \text{Time}$ where β multiplied by 100 provides the growth rate value. ² Defined as a specific share of the country's population whose income or consumption of a basic food basket is below the official poverty line, that is, the percentage of population that cannot afford to buy a defined basic basket of food. ³ Costa Rica's values for 1970-1980 can be provided upon request. ⁴ Starting year is 1983. ⁵ Starting year is 1982.

2. Theoretical framework

To reduce extreme poverty, expansion of the economy constitutes a prerequisite. The positive effects of economic growth on extreme poverty reduction are at the basis of the alleged trickle-down theory which emerged in the 1950s. It theorizes that the benefits of economic expansion will trickle-down and automatically eliminate poverty (Kuznets, 1955; Kaldor, 1956). Today, the stance around the role of economic growth on extreme poverty reduction is not the same as it was in 1950s, 1960s, or even the 1970s.

TABLE 3. **Counting the Numbers of Extreme Poor**

Country/Year	POE%	Population Millions	Extreme Poor People
Costa Rica			
1980	9.79	2.30	225,571
1990	9.14	3.03	276,881
2000	6.13	3.87	237,375
2010	3.94	4.53	178,635
2020	8.52	5.11	435,478
2021	7.31	5.16	377,418
2022	6.63	5.21	345,647
El Salvador			
1980	28.37	4.62	1,309,405
1990	30.48	5.13	1,563,083
2000	19.25	6.27	1,207,428
2005	15.90	6.05	961,296
2010	14.10	6.17	809,390
2015	9.03	6.26	582,171
2020	8.38	6.32	529,703
2021	7.36	6.33	465,566

Country/Year	POE%	Population Millions	Extreme Poor People
Guatemala			
1980	23.42	6.89	1,613,719
1990	32.60	9.05	2,950,338
2000	15.74	11.59	1,824,228
2010	13.89	14.26	1,980,671
2020	20.32	15.57	3,505,783
2021 ¹	19.85	16.86	3,425,618
Honduras			
1980	57.46	3.63	2,080,878
1990	41.31	4.92	1,988,367
2000	48.60	6.53	2,753,547
2010	39.10	8.34	3,265,003
2020	48.20	9.30	4,493,445
2021 ¹	—	9.45	—
Nicaragua			
1980	19.35	3.25	628,724
1990	32.47	4.14	1,343,159
2000	20.42	4.96	1,012,212
2010	13.90	5.82	808,358
2020	12.87	6.60	848,863
2021 ¹	12.00	6.66	799,724

Source: Author's calculations using the data from Tables 1 and 2 and the official or national population estimates. ¹ Author's estimates.

The literature provides some insights into the relationship between the economy, distribution, and poverty. In an economy of a developing country distribution is linked to the: (i) level of economic growth, (ii) saving-investment rate, (iii) accessibility to credit markets, (iv) political economy, and (v) institutions. Based on the relationships or models of these transmission mechanisms, it has been found that the relationship between income inequality and economic growth can be positive, negative, or non-significant. In the face of confronting theoretical ambiguity, it also has been, empirically proven, using cross-sectional data, that

these empirical findings are highly debatable. Moreover, there is a relatively high probability that these findings may be both of limited relevance and applicability to a developing country case.

In the context of the relationship between extreme poverty reduction and inequality, how they are linked? There are two competing theoretical propositions. The first one indicates that inequality is associated with increased rates of extreme poverty. The second one indicates that inequality is good for extreme poverty reduction, at least, through the favorable effects leading to relatively higher economic growth. The end result, in a way, the overall economic growth impact benefiting poor people.

The most important hypothesis in this type of relationship is the one postulated by Kuznets (1955): the presence of an inverted U relationship. It means that as a country starts its economic development there is an initial worsening of the income distribution, but later on, as a country reaches higher levels of development, the income distribution recuperates, that is, it becomes relatively more equal. The testing of this relationship, however, at its early stages, was based only on both a comparative static analysis and Kuznets empirical analysis of just three developed countries: The United States, the United Kingdom, and Germany (Adelman and Morris, 1973; Ahluwalia, 1976; Benhabib, 2003; Gallo, 2002; Papanek and Kyn, 1986, among others). Moreover, Kuznets (1955, pp. 18, 19, 26) stated that his analysis was perhaps 5 percent empirical information and 95 percent speculation, some of it possibly tainted by wishful thinking (Vanegas, 2022).

From my viewpoint, the argument here is that in the long-run or in the future the developing countries, including the Central American countries, will have a better income distribution, while it should be an imperative to pay the cost of having an increase in income inequality today. As related to Central American countries goals: poverty reduction, inclusion and sustained economic growth, there is a fundamental question that I would like to put forward: today should we really not worry about the challenge of income inequality because an automatic or magic mechanism making its presence in the long-run or future will improve income inequality? Since the late 1990s, an extensive number of studies, suggest that Kuznets (1955) hypothesis does not hold.

There are, at least, three policy reflections and one of a methodological type that I want to make on the above issue: (i) what would happen if that automatic or magic mechanism of income and/or wealth redistribution does not appear? (ii) not to worry about the wellbeing of the extreme poor today. It should be sacrificed for the wellbeing of the future generation, and (iii) the time or long-run factor is key.

For how long the extreme poor have to wait that automatic top-inflection point and start to count a relative progress in their wellbeing condition?

On the other hand, the methodological type consists of three challenges: the first one consists in that not all developing countries will follow the same pattern of development. It calls for specific country-by-country analysis and not cross-section analysis. The second challenge is related to time series data. Only time series data give you the possibility to obtain time trends. However, it is important to note here that in the developing world, regardless of the use of cross-section or time series analysis and the use of a variety of different inequality and poverty measures the empirical evidence has showed that income inequality is associated with increased rates of poverty and increases in income inequality are associated with increases in poverty (Fosu, 2017; Karagiannaki, 2017; Yang and Vizard, 2017, among others).

What theoretical relationship exists between income inequality and economic growth? Due to the relentless increases in income inequality, the focus of analysis has shifted to estimating the reverse relationship (the impact of inequality on economic growth), with research trying to establish whether inequality promotes economic growth or is harmful for growth. Trying to find an answer, the empirical evidence has showed a positive and negative relationship between income inequality and economic growth. In short, the results have been ambiguous. Other studies have explored if the relationship between inequality and economic growth is non-linear.

If it is undoubtedly established that income inequality is detrimental for economic growth then, from the policy perspective, a much stronger case for reducing inequality can be made than if evidence suggests that inequality is beneficial for growth. In this negative theoretical context, income inequality could lead to un-sustainable economic growth, higher rates of poverty, and lower the levels of economic, political and social inclusion.

However, if income inequality seen to be good for economic growth, then according to this theory, tackling inequality can be harmful for growth. Moreover, concerning this relationship, much of the theory suggesting a positive relationship is based on two assumptions: (i) that inequality leads to greater human capital effort and innovation which in turn generates higher levels of economic growth, and (ii) that the saving rate of well-off people is relatively higher than that of the poor. Therefore, this income redistribution from well-off people to poor people reduces the saving rate of the economy as a whole and thus could lead to a decline in economic growth.

3. Literature review

At the regional and global levels, an increasing number of empirical studies have found that inequality weakens magnitudes of economic growth on poverty reduction (Adams, 2004; Bourguignon, 2003, 2004; Fosu, 2017; Kalwij and Verschoor, 2007; Ravallion, 2001, 2005; Ravallion and Chen, 1997, among others). In their work, Mansi et al. (2020), analyzed the factors that impact poverty and compare these results between countries within the European Union and Western Balkan countries. The results, showed that income inequality does weaken the income growth impact on poverty, and indeed impact the further progress of poverty for both the *European Union and Western Balkan* countries.

At the developing country-specific level, among others, *Algeria*, Ayad (2016); *Brazil*, Silva-Tabosa, et al. (2016) and Araujo et al. (2017); *Costa Rica and Honduras*, Vanegas (2022); *Ethiopia*, Gelaw (2010); *Mexico*, Iniquez-Montiel and Kurosaki (2018); and *Zambia*, Mphuka et al. (2016) studies found that: (i) in some countries income growth has been the major driving force behind both the declines and increases in poverty; and (ii) in others, however, inequality exerted the central role in poverty performance.

In their study, Attanasio and Birelli (2000), argued that a better distribution of economic growth is needed to overcome the challenge of increased inequality and that the provision of inclusive programs or strategies aimed to reduce inequality could be a sound alternative policy to deal with the sustained extreme poverty reduction challenge.

In a developed country, such as the United States Nasir and Mridha (2017, p. 167 and p. 176), estimated the dampening effect of rising inequality on growth effect on poverty rates using county level data from 2006 to 2010. They found that income growth does alleviate poverty but growing inequality, directly and indirectly, dampens the income growth effect on poverty rates. Moreover, their estimated total dampening effect of inequality indicated that the rising inequality to have lifted 129,405 fewer people out of poverty annually between 2006 and 2010.

4. Methodology

4.1. The ARDL approach to cointegration

The ARDL, is the methodology used in this study, which is a cointegration analysis developed within an autoregressive distributed lag framework. The ARDL approach is the most efficient cointegration technique when it comes to small or finite sample data sizes as is the case with this study, and it can be applied even in the case where the variables of the model are of mixed order of integration, that is to say, they are $I(0)$ and $I(1)$. Nonetheless, within the ARDL framework, the series should not be $I(2)$, because this integration order invalidates the F-statistics and all critical values established (Pesaran and Pesaran, 1997; Pesaran et al., 2001).

From the error correction model, a dynamic specification that integrates short-run dynamics with long-run equilibrium without losing long-run information, can be derived. The country by country estimation strategy allows the opportunity to compare the cross-country distribution of the slope coefficients. Given the fact that the ARDL method may tolerate different lags in different variables, this makes the method very appealing, adaptable, and flexible (Ali et al, 2017; Bayer and Hanck, 2013; Harris and Sollis, 2003; Jalil and Ma, 2008; Menegaki, 2019; Vanegas, 2018).

4.2. Modeling framework

Inequality dampens extreme poverty reduction in CR, ES, GU, HO, and NI, both due to its dampening impact on the economic growth elasticity of extreme poverty (indirect), and due to its impact on the inequality elasticity of extreme poverty (direct). To measure these magnitudes the models are labeled as: benchmark model 1, which set inequality equal to zero and unrestricted model 2, which allows inequality to change. In the ARDL framework, these models are set as equation (1) and (2), respectively.

$$\Delta \log \text{POE}_{it} = \alpha_0 + \sum \alpha_{1it} \Delta \log \text{GDP}_{it-j} + \sum \alpha_{2it} \Delta \log \text{POE}_{it-j} + \psi_{1it} \log \text{GDP}_{it-1} + \psi_{2it} \log \text{POE}_{it-1} + \mu_{it} \quad (1)$$

$$\Delta \log \text{POE}_{it} = \beta_0 + \sum \beta_{1it} \Delta \log \text{GDP}_{it-j} + \sum \beta_{2it} \Delta \log \text{GINI}_{it-j} + \sum \beta_{3it} \Delta \log \text{POE}_{it-j} + \delta_{1it} \log \text{GDP}_{t-1} + \delta_{2it} \log \text{GINI}_{t-1} + \delta_{3it} \log \text{POE}_{it-1} + \mu_{it} \quad (2)$$

Where POE_{it} , represents a proxy for the extreme poverty headcount index in country (i) at time (t); GDP_{it} represents the real gross domestic product (2015 = 100 prices), which is used as a proxy for income in country (i) at time (t); and inequality is proxied by the $GINI_{it}$ (1912) coefficient in country (i) at time (t); Δ is the first difference operator. The estimated coefficients δ_1 , δ_2 , and δ_3 are the long-run coefficients; β_1 , β_2 , and β_3 , the short run coefficients, and μ represent the residual. The selection of the optimal ARDL specification is on the basis of a set of criteria (e.g., Akaike, 1974 and Schwartz, 1978). The final step is the estimation of the short-run dynamic coefficients via the following error correction model (3):

$$\Delta \log POE_{it} = \psi_0 + \sum \psi_{1it-j} \log PIB_{it-j} + \sum \psi_{2it-j} \log Gini_{it-j} + \sum \psi_{3it-j} \log POE_{it-j} \quad (3) \\ + \phi EC_{it-1} + \varepsilon_{it}$$

The EC_{it-1} is the error correction term resulting from the verified long-run equilibrium relationship and ϕ is a parameter indicating the speed of adjustment to the equilibrium level after a shock. Five dummy variables were used to capture the impact of unexpected events: (D1) captures the terrorists attacks in the United States, 9/11/2001 and the aftermath; (D2) measures the impact of the global economic and financial crisis in 2008-2011; (D3) measures the Covid-19 pandemic and its aftermath, 2020-2021; (D4) measures the civil strife in Nicaragua, (1982-1989); and (D5) measures the protests in Nicaragua, (2018-2019). The dummy variables take the value of 1 in the year of the occurrence of the special event and 0 otherwise.

4.3. Data and sources

All Central American countries have adopted a relatively uniform practice in measuring extreme poverty, allowing them to conceptualize policy questions, target poor groups, and track progress in improving living standards. For all countries, the national or official extreme poverty line represents the cost of a minimum level of calories contained in a basic basket of food.

For the five Central American countries consistent, comprehensive, satisfactory, and reliable time series data comprising of sequential annualized observations on national or official extreme poverty and Gini index were obtained: CR (1970-2021) from the Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC-Accessibility via <http://www.inec.gob.cr>) <http://www.inec.cr>); ES (1983-2021) from the *Dirección General de Estadística y Censos* (DIGESTYC-Accessibility via: <http://www.digestyc.gob.sv> and since the end of 2022 from the *Banco Central de Reservas-BCR*: <http://>

www.bcr.gob.sv); GU (1982-2021) from the *Instituto Nacional de Estadística* (INE- Accessibility via <http://www.ine.gob.gt>); HO (1982-2020) from <http://www.ine.gob.hn>); and NI (1982-2020) from the *Instituto Nacional de Información y Desarrollo* (INIDE-Accessibility via <https://www.inide.gob.ni>). The 1970s and 1980s series were compiled in different onsite visits from official dispersed reports, publications, and individual files.

The GDP datasets are from their respective central banks: CR-Banco Central de Costa Rica (BCCR-Accessibility via <https://www.bccr.gob.cr>); ES-Banco Central de Reservas (BCR-Accessibility via <https://www.bcr.gob.sv>); GU-Banco de Guatemala (BANGUAT-Accessibility via <http://www.banguat.gob.gt>); HO-Banco Central de Honduras (BCHO-Accessibility via <https://www.bcho.gob.hn>); NI-Banco Central de Nicaragua (BCN-Accessibility via <https://www.bcn.gob.ni>). The series for Nicaragua was completed from (BCN, 2012, *50 años de estadísticas macroeconómicas*). In terms of quality and accuracy control, the data were cross-checked wherever possible, including physical visits, emails and telephone guided interviews with government officials to validate the information. The national or official datasets were based solely on the information that was available at the time of the research paper development, whereupon the terms of disclosure and use were agreed upon and adhered to with the original data producers.

5. Results

5.1. Unit root and bounds cointegration testing

The study used the modified Dicky-Fuller Generalized Least Squares test (GLS-DF), which was introduced by Elliot, et al. (1996). The DF-GLS test was applied to both levels and first differences of the variables. Table 4 below, displays the results according to which the set of variables used in our study is a mixture of $I(0)$ and $I(1)$. To rigorously reject the case of false identification of the exact order of integration of the variables, the LM-type test was used with one and two breaks, assuming initially only a level change in the series, and then a simultaneous change in the level and the trend of the series (Lee and Strazicich (2003a,b).

TABLE 4. Unit Root Results

Variable	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua
<i>Level</i>					
logPOE	-2.3814 (2)	-2.2352 (2)	-1.8647 (1)	-1.8673 (2)	-1.9826 (1)
logGINI	-3.9462 (2)	-3.9368 (1)	-3.9863 (0)	-2.6334 (2)	-2.6572 (2)
logGDP	-1.8892 (1)	-1.9269 (1)	-1.6374 (1)	-1.8434 (1)	-1.7924 (1)
<i>First Differences</i>					
Δ logPOE	5.4723 (1)	-5.0954 (1)	-6.6328 (0)	-6.1086 (1)	-6.4403 (1)
Δ logGINI	-8.3046 (2)	-7.3347 (2)	-7.8321 (0)	-7.5326 (0)	-6.7629 (0)
Δ logGDP	-4.9185 (1)	-4.4671 (1)	-5.5127 (1)	-3.7438 (1)	-3.9449 (1)

Notes: (1) Estimates with intercept and trend. (2) The numbers in brackets are lag lengths used to remove serial correlation. The optimal lags are based on the minimum of the Akaike Information Criterion, and the Schwartz Information Criterion. (3) The corresponding critical values used for the statistics are from Dickey and Fuller (1981). (4) Since all series are $I(0)$ and/or $I(1)$ and none are higher than $I(1)$, we can proceed with the cointegration analysis.

The testing of the null hypothesis of non-existence of the long-run relationship is defined by: $H_0: \delta_1 = \delta_2 = \delta_3 = 0$, against the alternative that at least one of these coefficients is different from zero. The F-statistics for testing are compared with the critical values developed by Pesaran et al. (2001). However, Narayan (2004, 2005), argued that these critical values are inappropriate in small samples which are the usual case with annual macroeconomic variables. For this reason, He provides a set of critical values for samples ranging from 30 to 80 observations for the usual levels of significance. The results displayed in Table 5 confirm both that the null hypothesis of zero cointegrating relationship is rejected and the existence of a long-run equilibrium relationship in the case of one and two lags, at the 5% level of significance.

5.2. Long-run interlink elasticities

As can be seen from table 6, the long-run predicted signs, magnitudes, and statistical significance of the estimates of the economic growth elasticities of extreme poverty are robust across all five Central American countries. The estimates range between -0.63 for HO and -1.74 for ES, for an average of nearly -1.16 . In CR and ES, the POE reduction in response to a 1% change in economic growth had been quite parallel. They both differ substantially from and are larger than GU, HO, and NI wherein POE reduction had been smaller and relatively much slower.

In the long-run, the impact of *inequality* is indisputably positive and statistically significant at the 1% confidence level. Its values are in the range of nearly 0.91 for ES to nearly 1.92 for GU, for an average of nearly 1.49. Therefore, a 1% increase in the Gini index, other things equal, leads to nearly 0.98%, 0.91%, 1.92%, 1.90% and 1.63%, increase in the POE rates of CR, ES, GU, HO, and NI respectively. From the above findings, it is clear that as inequality rises, the POE elasticity of inequality increases as a faster rate than the POE elasticity of economic growth. in GU, HO, and NI.

TABLE 5. Results of the ARDL Bounds Testing

Function	F-statistics calculated	
(CR) POE = f_1 (PIB, GINI, <i>Dummies</i>)	Cointegration	5.6712
(ES) POE = f_2 (PIB, GINI, <i>Dummies</i>)	Cointegration	5.7061
(GU) POE = f_3 (PIB, GINI, <i>Dummies</i>)	Cointegration	6.4786
(HO) POE = f_4 (PIB, GINI, <i>Dummies</i>)	Cointegration	5.81127
(NI) POE = f_5 (PIB, GINI, <i>Dummies</i>)	Cointegration	5.8342
Critical Values	Lower Levels	Upper Levels
Pesaran <i>et al.</i> (2001) ¹		
1% level	3.746	5.061
5% level	2.862	4.013
10% level	2.458	3.524
Narayan (2005) ²		
1% level	4.592	6.371
5% level	3.287	4.632
10% level	2.703	3.902

Notes: ¹ Table CI. Iii: Case III. ² As an illustration, the critical values developed by Narayan (2004, 2005) have been included: Appendix A4, A5, and A6 Case III.

5.3. Long and short-run inequality dampening impacts

As can be seen from the results in table 7, the economic growth impacts on extreme poverty in all five countries' unrestricted models weaken as we control for variation in inequality. As shown in table 7, allowing inequality to vary in the unrestricted

models, the *direct dampening* impact of inequality is equal to 0.9782 for CR, 0.9086 for ES, 1.9207 for GU, 1.9032 for HO, and 1.6338 for NI. indicating that a 1% increase in inequality *directly* increases extreme poverty rates by: 0.9784% for CR, 0.9086% for ES, 1.9207% for GU, 1.9032% for HO, and 1.6338% for NI.

Not only does the rising inequality directly dampen the economic growth impact on extreme poverty reduction, but also *indirectly* weakens the economic growth impact on extreme poverty. For example, the economic growth impacts on extreme poverty decline from benchmark estimate: of 1.9019 to 1.6928 (in absolute values) for CR and of 0.7817 to 0.6260 (in absolute values) for HO, indicating that growing inequality dampens the economic growth impact on extreme poverty indirectly by 0.2091 for CR and by 0.1557 for HO, which is the difference between benchmark economic growth elasticity estimate from benchmark model 1 and the economic growth elasticity from the unrestricted model 2.

The total dampening impact from model 2 shown in column 4 in table 7 is equal to: 1.1873 for CR, 1.1522 for ES, 2.0384 for GU, 2.0589 for HO, and 1.7906 for NI. which is the sum of *direct* and *indirect* impacts. All this means, for example in the case of CR and NI, the results indicate that the dampening impacts due to rising inequality are expected to cause the economic growth impacts to lift nearly 5,223 (at 1.1873% * 439, 891 = extreme poor people) and nearly 15,200 (at 1.7906% * 848,863 = extreme poor people) fewer people out of extreme poverty, respectively, in 2020.

5.4. Short-run elasticities, speed of adjustment and dummies

As shown in table 6, the estimated *short-run* income growth and income inequality elasticities follow the same pattern and are lower than their long-run counterparts. Their income values are in the range of nearly -0.31 for HO to nearly -0.82 for CR. On the other hand, the short-run inequality elasticities of POE values are both positive and in the range of nearly 0.50 for CR to nearly 1.13 for HO, for an average of nearly 0.72. In each country specification, the coefficients of the error correction term (EC_{t-1}), are all negative and statistically significant at 5% level. Their values indicate that nearly 31.8%, 32%, 30%, 26% and 31.1% of the deviation of extreme poverty from its long-run level is adjusted for CR, ES, GU, HO, and NI in one year, respectively.

Most of the dummies were statistically significant at the 5% confidence level or better: D1, irrespective of its sign shows no significant impact in extreme poverty reduction

across all countries; D2-global crisis, has a positive sign and shows significant impact, only for GU and HO; D3-Covid-19 pandemic had bigger and significant repercussions of increasing extreme poverty in CR, HO and NI; and as expected, D4 and D5 increased significantly the extreme poverty rates in Nicaragua.

5.5. Robustness

All the model specifications pass the diagnostic tests: Ramsey (1969) test for specification; Jarque-Bera (1980) test for normality; Breusch-Godfrey (1978) test for serial correlation; White (1980) test for heteroscedasticity; ARCH-LM (Engle, 1982) test for autoregressive conditional heteroscedasticity; CUSUM and CUSUM squared for parameter stability Brown et al (1975). For additional robustness check, we estimated different specifications which entered the income variable both as real per capita gross domestic product in levels and as growth rates. The findings are similar in signs, magnitude of the coefficients and in significance. Finally, only for CR, ES, and HO, we provide further evidence with the adoption of an alternative extreme poverty measure, namely, the number of households in extreme poverty. The results showed that there are no significant differences in qualitative model performance and the coefficients are also quite similar in magnitudes and statistical significance.

TABLE 6. ARDL Long and Short-Run Elasticity Value Estimates

Model/ Variable	Costa Rica 1970-2021	El Salvador 1983-2021	Guatemala 1982-2020	Honduras 1982-2020	Nicaragua 1982-2020
<i>LONG-RUN</i>					
<i>Benchmark</i>					
logGDP	-1.9019*** (-3.7107)	-1.9834*** (-4.0727)	-0.9573** (-2.4013)	-0.7817** (-2.3798)	-1.0544** (-2.2823)
logGINI	— —	— —	— —	— —	— —
R ² adjusted	0.9068	0.9011	0.9002	0.8731	0.8916
<i>Unrestricted</i>					
logGDP	-1.6928*** (-5.2709)	-1.7398*** (-3.6612)	-0.8396** (-2.6904)	-0.6260** (-2.7114)	-0.8976*** (-2.8007)
logGINI	0.9782*** (4.7437)	0.9086*** (4.3334)	1.9207*** (3.2861)	1.9032*** (5.6313)	1.6338*** (3.1778)
R ² adjusted	0.9389	0.9408	0.9277	0.9446	0.9260

Model/ Variable	Costa Rica 1970-2021	El Salvador 1983-2021	Guatemala 1982-2020	Honduras 1982-2020	Nicaragua 1982-2020
<i>SHORT-RUN</i>					
<i>Benchmark</i>					
logGDP	-0.8792*** (-3.6381)	-0.8071*** (-3.9174)	-0.5428** (-2.1082)	-0.3149* (-2.0078)	-0.6903** (-2.1242)
logGINI	— —	— —	— —	— —	— —
R ² adjusted	0.8937	0.9068	0.8986	0.8916	0.9067
<i>Unrestricted</i>					
logGDP	-0.6330*** (-4.8116)	-0.7142*** (-3.4017)	-0.4367** (-2.5589)	-0.2928* (-1.9473)	-0.5326** (-2.2978)
logGINI	1.0079*** (5.0736)	0.8016*** (4.1893)	1.1614*** (3.1265)	1.2325*** (4.7192)	1.1389*** (3.0671)
EC _{t-1}	-0.3179*** (-3.8843)	-0.3206*** (-3.3614)	-0.3006*** (-3.9138)	-0.2602*** (-3.8023)	-0.3108*** (-4.1790)
R ² adjusted	0.9261	0.9395	0.9204	0.9384	0.9489
D1	-0.0301 ^{ns} (-1.3309)	— —	-0.0327 ^{ns} (-1.1933)	— —	— —
D2	0.1207 ^{ns} (1.3241)	— —	0.1119* (1.9703)	0.1307** (1.9703)	— —
D3	0.7326*** (3.6879)	0.0218 ^{ns} (1.5109)	0.0109 ^{ns} (1.4311)	0.7183*** (4.2316)	0.3714*** (3.8566)
D4	— —	— —	— —	— —	0.3122*** (4.3734)
D5	— —	— —	— —	— —	0.4018*** (5.2169)

Source: Estimates were obtained using STATA version 12.

Note: Significant at ***(1%), **(5%), and *(10%) confidence levels.

TABLE 7. ARDL Long and Short-Run Estimates of Inequality Dampening Impacts

Country/Model	Direct dampening impacts- Estimates of inequality elasticity of extreme poverty	Indirect dampening impacts- Estimates of income growth elasticity of extreme poverty from benchmark model minus estimates from unrestricted model	Total dampening impacts- Direct impacts plus indirect impacts	Long and short-run income growth elasticity of extreme poverty	
LONG-RUN					
<i>Costa Rica</i>	Benchmark	0	0	0	-1.9019
	Unrestricted	0.9782	0.2091	1.1873	-1.6928
<i>El Salvador</i>	Benchmark	0	0	0	-1.9834
	Unrestricted	0.9086	0.2436	1.1522	-1.7398
<i>Guatemala</i>	Benchmark	0	0	0	-0.9573
	Unrestricted	1.9207	0.1177	2.0384	-0.8396
<i>Honduras</i>	Benchmark	0	0	0	-0.7817
	Unrestricted	1.9032	0.1557	2.0589	-0.6260
<i>Nicaragua</i>	Benchmark	0	0	0	-1.0544
	Unrestricted	1.6338	0.1568	1.7906	-0.8976
SHORT-RUN					
<i>Costa Rica</i>	Benchmark	0	0	0	-0.8792
	Unrestricted	1.0079	0.2462	1.2541	-0.6330
<i>El Salvador</i>	Benchmark	0	0	0	-0.8071
	Unrestricted	0.8016	0.0929	0.8945	-0.7142
<i>Guatemala</i>	Benchmark	0	0	0	-0.5428
	Unrestricted	1.1614	0.1061	1.2675	-0.4367
<i>Honduras</i>	Benchmark	0	0	0	-0.3149
	Unrestricted	1.2325	0.0221	1.2546	-0.2928
<i>Nicaragua</i>	Benchmark	0	0	0	-0.6903
	Unrestricted	1.1389	0.1577	1.2966	-0.5326

Source: Author's calculations using the estimated results from table 6.

6. Conclusions and policy recommendations

6.1. Conclusions

Extreme poverty analysis of the five developing countries in Central America, unequivocally, indicates that a country's change in extreme poverty can be fully determined by the change in income growth and income inequality. The income growth impact dominates in Costa Rica and El Salvador. On the other hand, in a significant number of countries, similar to Guatemala, Honduras, and Nicaragua small changes in income inequality can have a very large effect on extreme poverty reduction. Moreover, the results also show that the magnitude of the direct income inequality impact on extreme poverty is more important than the economic expansion impact in Guatemala, Honduras, and Nicaragua. The results from pressing inequality to be reduced, also suggest that the number of extreme poor people in all Central American countries could have been reduced more.

To recap, reducing income inequality in the short as well as in the long-run matters most for Guatemala, Honduras, and Nicaragua than Costa Rica and El Salvador, when holding within-country income growth unchanged. The above evidence confirms that distribution is central to fighting extreme poverty and that income growth and better distribution are complementary, rather than competing objectives in the fight against extreme poverty in Central American countries. The numbers indicate that the total dampening impacts due to increasing inequality are expected to cause the economic growth impacts to lift nearly: 5,223, 6,103, 69,828, 100,497, and 15,203 fewer people out of extreme poverty in Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, and Nicaragua, respectively, in 2020.

The study has shown that, in the case of developing countries such as the Central American countries, relying only on economic growth impacts alone was not enough to reduce extreme poverty significantly during the last four decades. Why? Because the relatively high level of inequality that accompanied such economic growth. Overall, it is clear that there are at least two factors that determine a developing country's performance in extreme poverty reduction. First is the magnitude of the income growth rate, which directly impact the overall income of a developing country's society. Second is the inequality index which relates to both the distribution of benefits of income growth and its dampening impacts. Unless we can demonstrate that income growth remains distributional neutral over time.

6.2. Policy recommendations

The magnitude of changes in extreme poverty reduction depends on each country-specifics, which leads to the implementation of a different strategy for poverty reduction to different countries. Therefore, from the above results clear policy recommendations have emerged. Due to the major relevance of inequality: Guatemala, Honduras, and Nicaragua and perhaps many other developing countries with similar features, are in greater need to adopt and/or to enhance targeted strategies or programs in favor of the most vulnerable groups of their society with the specific objective of reducing inequality. On the other hand, enhancing economic growth policies may be more adequate for Costa Rica and El Salvador.

In support for SG-SICA, SIECA-CEIE, BCIE-CRIT and ODI's process of development and integration in Central American countries, there is a need to establish a comprehensive research program on the dynamic complexities between income inequality and economic growth relationship, namely, "Integration, Poverty and Inclusion: Improving the Empirical Evidence Base for Understanding the Links Between Inequalities and Economic Growth" Its focus is on exploration of the following research questions:

- Is economic growth good/bad for income inequality? Economic growth leads to lower/higher levels of income inequality.
- Is income inequality (reverse causality) good/bad for economic growth? Income inequality promotes/suppresses economic growth.
- Is the relationship between economic growth and income inequality Non-Linear? Is it an inverted U or not for Central American countries?

Why the above policy recommendations? Because if this study should communicate any policy message, it should give a sufficient advice to institutions, governments, and scholars that inequality is important because its direct and indirect disruptive impacts on economic growth sustainability, poverty reduction and inclusiveness, not only for Central American countries but as well as to other developing countries.

7. References

- ADAMS, R. H. (2004). "Economic growth, inequality and poverty: estimating the growth elasticity of poverty". *World Development*, 32, 1989-2014.
- ADELMAN, I., and MORRIS, C. T. (1973). *Economic growth and social equity in developing countries*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- AHLUWALIA, M. S. (1976). "Inequality, poverty and development". *Journal of Development Economics*, 3(4), 307-342.
- AKAIKE, H. (1974). "A new look at the statistical model identification". *IEEE Transactions on Automatic Control*, 19, 716-723.
- ALI, W., ABDULLAH, A., and AZAM, M. (2017). "Re-visiting the environmental Kuznets curve hypothesis for Malaysia: Fresh evidence from ARDL bounds testing approach". *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 77, 990-1000.
- ATTANASIO, O., and BINELLI, C. (2004). *Inequality, growth and redistributive policies*. Proceedings of the AFD-EUDN conference, pp, 179-213, Agence Française de Développement.
- AYAD, H. (2016). "Poverty, inequality and economic growth in Algeria: An ARDL approach". *Journal of Social and Economic statistics*, 5(1), 1-20.
- BAHMANI-OSKOOEE, M. M., and GOSWAMI, G. G. (2003). "A disaggregated approach to test the J-curve phenomenon: Japan versus her major trading partners". *Journal of Economics and Finance*, 27, 102-113.
- BAYER, C., and HANCK, C. (2013). "Combining non-cointegration tests". *Journal of Time Series Analysis*, 34, 83-95.
- BENHABIB, J., and RUSTICHINI, A. (1996). "Social conflict and growth". *Journal of Economic Growth*, 1, 125-142.
- BOURGUIGNON, F. (2003). *The growth elasticity of poverty reduction: explaining heterogeneity across countries and time periods*. In Eicher, T.S., and Turnovsky, S.J., eds, *Inequality and Growth: Theory and Policy Implications*, MIT Press, Cambridge, MA, pp, 3-26.

- BOURGUIGNON, F. (2004). *The poverty-growth-inequality triangle*. Working Paper No. 125, Indian Council for Research on International Economic Relations, New Delhi, India.
- BREUSCH, T. (1978). "Testing for autocorrelation in dynamic linear models". *Journal of Australia Economic Papers*, 17, 334-355.
- BROWN, R. J., DURBIN, J., and EVANS, J. (1975). "Techniques for testing the constancy of regression relationships over time". *Journal of Royal Statistics Society*, B37, 149-163.
- CINGANO, F. (2014). *Trends in income inequality and its impact on economic growth*. OECD SEM Working paper No. 163, OECD Publishing, Paris.
- DICKEY, D. A., and FULLER, W. A. (1981). "Likelihood ratio statistics for autoregressive time series with a unit root". *Econometrica*, 9(4), 1057-1071.
- ECLAC. (2022). *Social Panorama of Latin America, 2021*. (LC/PUB.2021/17-p), Santiago, Chile
- ELLIOT, G., ROTHENBERG, T., and STOCK, J. (1996). "Efficient tests for an autoregressive unit root". *Econometrica*, 64, 813-836.
- ENGLE, R. F. (1982). "Autoregressive conditional heteroscedasticity with estimates of the variance of United Kingdom inflation". *Econometrica*, 50, 987-1007.
- FOSU, A. K. (2017). "Growth, inequality, and poverty reduction in developing countries: Recent global evidence". *Research in Economics*, 71(2), 306-336.
- GALLO, C. (2002). *Economic growth and income inequality: Theoretical background and empirical evidence*. Working Paper No. 119, London: Development Planning Unit, University College London.
- GELAW, F. (2010). "The dynamic relationship among poverty, inequality, and growth in rural Ethiopia: A micro evidence". *Journal of Development and Agricultural Economics*, 2(5), 197-208.
- GINI, C. (1912). *Variabilità e mutabilità: contributo allo studio delle distribuzioni e delle relazioni statistiche*. Bologna: Tipografia di Paolo Cuppini.
- HARRIS, R., and SOLLIS, R. (2003). *Applied time series modelling and forecasting*. West Sussex: Wiley.

INIQUEZ-MONTIEL, A. J., and KUROSACKI, T. (2018). "Growth, inequality and poverty dynamics in Mexico". *Latin American Review*, 27(12), 1-25.

JARQUE, C. M., and BERA, A. K. (1980). "Efficient tests for normality, homoscedasticity and serial independence of regression residuals". *Economics Letters*, 6, 255-259.

JALIL, A., and MA, Y. (2008). "Financial development and economic growth: Time series evidence from Pakistan and China". *Journal of Economic Cooperation among Islamic Countries*, 29, 29-68.

KALDOR, N. (1956). "Alternative theories of distribution". *Review of Economic Studies*, 23(2), 83-100.

KALWRIJ, A., and VERSCHOOR, A. (2007). "Not by growth alone: The role of the distribution of income in regional diversity in poverty reduction". *European Economic Review*, 51(4), 805-829.

KARAGIANNAKI, E. (2017). *The empirical relationship between poverty and inequality in rich and middle-income countries*. CASE paper 206/ LIP paper 3, London: Centre for Analysis of Social Exclusion, LSE.

KUZNETS, S. (1955). "Economic growth and income inequality". *The American Economic Review* XLV(1), 1-28.

LEE J., and STRAZICICH, M. (2003a). "Minimum LM unit root test with one structural break". *Economics Bulletin, AccessEcon*, 33(4), 2483-2492.

— (2003b). "Minimum Lagrange multiplier unit root test with two structural breaks". *Review of Economic Statistics*, 85, 1082-1089.

MANSI, E., HYSA, E., PANAIT, M., and VOICA, M. C. (2020). "Poverty-A challenge for economic development? Evidences from Western Balkan countries and the European Union". *Sustainability*, 12(7754), 1-24.

MENEGAKI, A. N. (2019). "The ARDL method in the energy growth nexus field: Best implementation strategy". *Economies*, 7(105), 1-16.

MPHUKA, C., KAONGA, O., and TEMBO, M. (2017). *Economic growth, inequality and poverty: Estimating the growth elasticity of poverty in Zambia, 2006-2015*. International Growth Center, reference number: F-41302-ZMB-1.

NARAYAN, P. K. (2004). *Reformulating critical values for the Bounds F-statistics approach to cointegration: An application to the tourism demand model for Fiji*. Department of Economics, Discussion Papers, ISSN 1441-5429 No. 02/04, Monash University, Victoria Australia.

— (2005). "The saving and investment nexus for China: Evidence for cointegration tests". *Applied Economics*, 37(17), 1979-1990.

Nasir, A. B. M., and Mridha, H. A. (2017). "Does income inequality dampen growth effect on poverty? Evidence from the US county data". *The Journal of Developing Areas*, 51(4), 167-177.

PAPANEK, G., and KYN, O. (1986). "The effect on income distribution of development, the growth rate and economic strategy". *Journal of Development Economics*, 23(1), 55-65.

PESARAN, M. H., and PESARAN, B. (1997). *Working with Microfit 4.0: Interactive econometric analysis*. Oxford University Press, Oxford.

PESARAN, M. H., SHIN, Y., and SMITH, R. J. (2001). "Bounds testing approaches to the analysis of level relationships". *Journal of Applied Econometrics*, 16, 289-326.

RAMSEY J. B. (1969). "Test for specification errors in classical linear test squares regression analysis". *Journal of the Royal Statistical Society*, 31 (Series B), 350-371.

RAVALLION, M. (2001). *Growth, inequality, and poverty: Looking beyond averages*. In A.

— (2005). "A poverty-inequality trade-off?". *Journal of Economic Inequality*, 2005(3), 169-181.

RAVALLION, M., and CHEN, S. (1997). "What can new survey data tell Us about recent changes in distribution and poverty". *The World Bank Economic Review*, 11(2), 357-382.

SCHWARTZ, G. (1978). "Estimating the dimension of a model". *Annals of Statistics*, 6, 461-464.

SHORROCKS, A., and VAN DER HOEVEN, R. (eds). "Prospects for Pro-Poor Economic Development", pp. 62-80. New York: Oxford University Press.

SILVA-TABOSA, F. J., DE CARVALHO-CASTELAR, P. U., and IRFFI, G. (2016). "Brazil, 1981-2013: the effects of economic growth and income inequality on poverty". *CEPAL Review*, 120, 153-170.

SUMNER A., HOY, C., and ORTIZ-JUÁREZ, E. (2020). *Estimates of the impact of COVID-19 on global poverty*. WIDER Working Paper No. 2020/43, United Nations University, World Institute for Development Economic Research, Helsinki.

UNCTAD. (2008). *The least development countries report, 2008: Growth, poverty and the terms of development partnership*. United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva.

— (2012). *The least development countries report, 2012: Policies for inclusive and balanced growth*. United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva.

— (2020). *The least developed countries report, 2020: Productive capacities for the new decade*. UNCTAD/LDC/2020, Geneva.

UNITED NATIONS. (2020). *World economic situation and prospects, 2020*. United Nations, New York.

VALENSISI, G. (2020). "COVID-19 and global poverty: Are LDCs being left behind?". *The European Journal of Development Research*, 32, 1535-1557.

VANEGAS, M. (2018). "Tourism, macroeconomics, growth, and the St. Louis equation". *Tourism International Review*, 22, 3-21.

— (2022). *Tourism, development economics, poverty alleviation and inequality*. In Croes, R, and Yang, Y (eds.) *A Modern Guide to Tourism Economics*. Edward Elgar Publishing: Cheltenham, UK, pp. 237-258.

VANEGAS, M., and ROE, T. (2021). *Economic growth, inequality and poverty: Tourism dynamics in 3 CAFTA-DR countries*. Paper presented at the 6th World Research Summit for Tourism and Hospitality, University of Central Florida, 14-15, December.

VANEGAS, M., GARTNER, W., and SENAUER, B. (2015). "Tourism and poverty reduction: An economic sector analysis for Costa Rica and Nicaragua". *Tourism Economics*, 21(1), 159-182.

WHITE, H. (1980). "A heteroscedasticity-consistent covariance matrix estimator and a direct test of heteroscedasticity". *Econometrica*, 8, 817-838.

YANG, L. and VIZARD, P. (2017). *Multidimensional poverty and income inequality in the EU: An adjusted headcount approach*. CASE paper 207/ LIP paper 4, LIP program, London: Centre for Analysis of Social Exclusion, LSE.

REVISTA DE ESTUDIOS REGIONALES

I.S.S.N.: 0213-7585

2ª EPOCA Enero-Abril 2024



129

SUMARIO

Javier Turienzo, Jesús F. Lampón y José A. Fraiz-Brea. Multinacionales Extranjeras de Origen Español en México y su Relación con los Proveedores Locales

Elena Ruiz-Romero de la Cruz, Elena Cruz-Ruiz y Gorka Zamarreño-Aramendia. La actividad económica de Andalucía a través de los censos (1900-1960): Markets-Shares, participaciones regionales y cocientes de localización

Nuria Sánchez-Gey Valenzuela, Gloria Jiménez-Marín y Ramón Reig-García. Treinta años de la producción audiovisual en la región andaluza. Un análisis desde la Estructura Política de la Comunicación

María Jesús García García. Del servicio público al mercado regulado: Los servicios de interés económico general (SEIG) como instrumento de transformación

Francisco Antonio García Márquez, María del Carmen Pérez González y Francisco Javier Maza Ávila. Public expenditure and business effort in sports and their relation to the territorial development: The case of spanish autonomous communities

Antonio José Ramírez Melgarejo. Trabajo, economía moral y crisis de reconocimiento en una comarca agroindustrial del sureste

Álvaro-Francisco Morote y Jorge Olcina. Diferentes percepciones del cambio climático en la región mediterránea en el profesorado en formación. Una aproximación desde las Ciencias Sociales

Manuel De Maya Matallana, Prudencio José Riquelme Perea y María López Martínez. Sostenibilidad socioeconómica de las Comunidades Autónomas Españolas mediante indicadores objetivos y subjetivos de calidad de vida

Carlos Gamero Burón, Eileen Alicia Castro Minaya. Estrés laboral y riqueza. Una visión internacional

María Jesús García García. Servicios económicos de interés general y ciudadanía: Garantías de los ciudadanos como usuarios de servicios esenciales

ESTUDIOS

Midiendo el grado de integración económica centroamericana vía dinámica de interconectividad y *spillovers*¹

Jilber Andrés Urbina Calero², Maykell Emil Marenco³

Resumen: Los recientes *shocks* económicos, comerciales, sanitarios, políticos y sociales han evidenciado que el proceso de integración en la región centroamericana se encuentra cimentado sobre estrechas relaciones que inciden profundamente en el desempeño económico de cada uno de los miembros del bloque de integración (interdependencia económica). En este sentido, este estudio examina el nivel de integración en la región para identificar aquellos países que podrían ser catalogados como emisores o receptores de impulsos de integración y la posición de integración ante *shocks* de distintas naturalezas. Haciendo uso de un índice de interconectividad fundamentado en la descomposición de la varianza del error de pronóstico de un modelo de vectores autorregresivos (VAR), aplicada al Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) de cada país, se evidencia que el índice es capaz de capturar satisfactoriamente los «*comovimientos*» del proceso integrador e identifica los momentos de auge y desaceleración en el impulso de integración centroamericana.

Palabras Clave: Comercio; Interconectividad; Integración; Crecimiento Económico; Integración Centroamericana.

Fecha de recepción: 8 de marzo de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 22 de julio de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2021 del SICA, obteniendo el primer premio. En la página 4 del documento aparece el comité editorial y en él se explica el proceso que se siguió (https://ode.bcie.org/fileadmin/ode/files/call-for-papers/2022_Compendio_Call%20for%20Papers_Cuarta_Edicion.pdf).

² Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), <https://orcid.org/0000-0002-2851-4789>, jaurbina@bcie.org.

³ Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), mmarenco@sieca.int.

Measuring the degree of Central American economic integration via interconnectivity dynamics and *spillovers*

Abstract: Recent economic, trade, health, political and social shocks have shown that the integration process in the Central American region is based on close relationships that have a profound impact on the economic performance of each of the members of the integration bloc (economic interdependence). In this sense, this study examines the level of integration in the region in order to identify those countries that could be classified as senders or receivers of integration impulses and the position of integration in the face of shocks of different natures. Using an interconnectivity index based on the variance decomposition of the forecast error variance of a vector autoregressive (VAR) model, applied to the Monthly Index of Economic Activity (MAEI) of each country, it is shown that the index is capable of satisfactorily capturing the 'comovements' of the integration process and identifies the moments of boom and slowdown in the Central American integration impulse.

Keywords: *Trade, Interconnectivity, Integration, Economic Growth, Central American Integration.*

Mesurer le degré d'intégration économique de l'Amérique centrale par la dynamique de l'interconnectivité et les *spillovers*

Résumé : L'objectif de cette recherche était d'identifier les principaux obstacles à l'apprentissage à distance pendant la pandémie de COVID-19 en 2020 au Nicaragua. Nous avons mené une enquête pour caractériser les ménages des étudiants dans onze écoles rurales et urbaines de l'ouest et du nord du pays, atteignant un total de 633 ménages et 2965 individus. Les principaux obstacles identifiés étaient : le manque de temps des adultes pour fournir de l'aide, le manque d'équipement technologique à la maison et le manque de formation des adultes vivant avec les étudiants. La proportion de femmes ayant identifié ces obstacles est significativement plus faible que celle des hommes. Les femmes adultes consacrent également 21,5 heures par semaine de plus que les hommes au travail non rémunéré. Dans les ménages enquêtés, la division sexuelle du travail est reproduite dans la population adulte, mais pas chez les mineurs.

Mots clés : *Commerce, Interconnectivité, Intégration, Croissance économique, Intégration centraméricaine.*

I. Introducción

En esta propuesta se considera el grado de integración en un sentido parecido al propuesto por Flores (2003) y Tamañes (1990), para lo cual se propone medir el grado de integración empleando un índice de interconexión dinámico a través del seguimiento del nivel de contribución de los países a los *comovimientos* del sistema a lo largo de tiempo, este índice permite:

- a. Medir el grado de integración regional y trazar su evolución a lo largo del tiempo.
- b. Identificar las contribuciones que se originan en cada país y que se destinan a cada miembro del sistema para rastrear las fuentes generadoras de impulsos de integración.
- c. Al ser capaces de trazar las direccionalidades de los impulsos, podremos identificar a los receptores netos de los impulsos de la integración.
- d. Identificar las direccionalidades de los impulsos y resumirlos en una tabla de *spillover*.

Esta metodología, aplicada al IMAE de cada país, está en línea con la idea de que, ante un proceso de integración económica se suscitan impulsos de crecimiento económico entre los países miembros que los lleva a compartir su crecimiento, mediante un efecto derrame, proveniente de corrientes comerciales recíprocas (Cáceres, 1994, 2021). Según Cáceres (2021), en evidencia de este derrame que lleva a que los países miembros del bloque de integración centroamericana compartan su productividad, se postula la existencia de *economías de integración*. Dicho de otra manera, existe evidencia de *spillovers* entre los países integrados. Así, el índice de interconectividad propuesto es una medida de dichos *spillovers* y de la conexión entre estas naciones.

Esta propuesta destaca de las existentes, porque toma un índice ampliamente utilizado en el mundo financiero y lo adapta al estudio de las interconexiones regionales para medir el grado de integración económica. Los resultados sugieren que, dentro del periodo observado, desde 2012 hasta 2018 hubo un crecimiento sostenido en el índice de interconectividad, reflejando un sostenido proceso de integración, no obstante, a partir de 2018, derivado de distintas crisis regionales mermó la escalada del índice para observarse una leve recuperación durante 2021.

2. Marco teórico

La teoría sobre integración es vasta y, en el ejercicio de delimitar su significado existen múltiples aproximaciones teóricas. Una de las definiciones más prácticas la ofrece Tinbergen (1954), que señala que la integración es la creación de una estructura económica más deseable a través de la cual se eliminan las barreras artificiales para una operación óptima.

Por su parte Balassa (1964), define la integración como un proceso o estado de cosas por las cuales diferentes naciones deciden formar un grupo regional. Esta concepción dinámica es también compartida por Tomanes (1990), que indica que la integración económica es un proceso donde dos o más mercados se unen para formar un solo mercado de una dimensión idónea, indicando que un mayor grado de integración permitirá una ampliación de los mercados, facilitando con ello una mayor división del trabajo y una mejor asignación de recursos reales y financieros (Petit, 2014), lo cual permite alcanzar mejores condiciones para que se genere crecimiento económico y exista una mayor posibilidad de bienestar para la población de dichas regiones (Flores, 2003).

2.1. Medición del nivel de integración

Teniendo en cuenta lo anterior, han surgido esfuerzos para valorar de forma más precisa el estado de los procesos de integración en distintas regiones, tal es el caso del Índice de Integración Económica de la Unión Europea (UE), desarrollado por König & Ohr (2012, 2017), que estima el grado de integración y analiza los rezagos existentes en dicho proceso o el Índice de Integración Europea para los países de la Asociación Oriental (EaP, por sus siglas en inglés), financiado por el Open Society European Policy Institute (OSEPI, Bruselas) y la International Renaissance Foundation (IRF, Kiev) (EaP CSF, 2017).

Latinoamérica por su parte cuenta con el Índice de Integración de América Latina y el Caribe (IINTALC), que ofrece un panorama extendido de la situación actual de cada país respecto a sus pares y a su propio mecanismo de integración (SELA, 2016). En Asia, Bo & Woo (2008), desarrollaron el Índice de Cooperación e Integración Regional Asia-Pacífico (ARCII, por sus siglas en inglés), por medio del cual miden el nivel de integración económica en la región. En África, se utiliza el Índice de Integración Regional de África (ARII, por sus siglas en inglés) para medir qué tan bien se integra cada país y región de África con sus vecinos. De igual forma, en Centroamérica, el Índice Regional de Integración Económica Centroamericana (IRIEC) tiene como propósito cuantificar el grado de integración económica vigente en el bloque (Espinoza & Salazar, 2016).

Este enfoque, es distinto a las aproximaciones de integración anteriormente mencionadas, ya que esta propuesta es enteramente de integración económica medida por las contribuciones de impulsos de interconexión a través del IMAE y por su dinámica en cuanto a la evolución de las relaciones entre los países. No se incluyen dimensiones sociales, flujos de turismo, ni medio ambiente, ya que

por su naturaleza misma y por el grado de heterogeneidad entre países, podrían distorsionar los resultados.

2.2. Índice de Interconectividad (*Spillover Index*)

Este es un índice propuesto por Diebold & Yilmaz (2009, 2012)⁴ que consiste en utilizar las varianzas como medida de interconectividad y extraer una tabla que identifica a los generadores de shocks (los que incrementan las conexiones), los receptores de dichas señales y cómo reacciona el sistema completo ante esas circunstancias. Este método permite reconocer a los emisores netos y a los receptores netos de interconexión con la finalidad de identificar los más propensos a contribuir a la integración en contraste con los más beneficiados de la misma.

Antes de presentar los detalles técnicos de esta metodología, es importante mencionar que permite dar respuesta a preguntas tales como:

1. ¿Cuál es el principal generador de contribución de impulsos del sistema?
2. ¿Cuál es el principal receptor y emisor de impulsos del sistema?
3. ¿Cómo se comporta el sistema, en términos generales, cuando hay transmisiones de impulsos?
4. ¿Cuál es la evolución temporal de las contribuciones de impulsos del sistema?

Es menester resaltar que, si bien se utiliza la palabra impulso como sinónimo de contribuciones al proceso de integración, éste no debe ser entendido como el impulso dentro del contexto de funciones impulso-respuesta aunque tomamos esta función como *input* para nuestras estimaciones. En este sentido, se llama impulso al grado de contribución que un país puede enviar al sistema de integración, sin esperar una respuesta a cambio; se observa la dinámica en cuanto a la contribución, emisión y dirección del impulso, pero no se espera una respuesta ni se espera ver en cuántos periodos dicha respuesta se desvanece.

Adicionalmente, este método proporciona un seguimiento histórico que permitiría hacer pronósticos de corto plazo para anticiparse a las subidas y bajadas de la integración, lo cual proporcionaría una oportunidad de maniobra anticipada para el tomador de decisión ante posibles escenarios de dificultades comerciales derivadas de conexiones alrededor de la integración económica.

⁴ Para una exposición exhaustiva de la construcción del índice y sus derivados, véase URBINA (2013)

3. Metodología

El índice de interconectividad desarrollado por Diebold & Yilmaz (2009, 2012) está fundamentado en la descomposición de la varianza del error de pronóstico de un modelo de vectores autorregresivos (VAR). Un modelo VAR⁵ constituye un modelo de distintas variables interconectadas que son explicadas por sus comportamientos históricos y con el objetivo de simplificar la notación, consideremos un VAR(1) bivariado cuya forma es la siguiente:

$$\mathbf{y}_t = \mathbf{v} + \mathbf{A}_1 \mathbf{y}_{t-1} + \boldsymbol{\varepsilon}_t, \quad t = 0, 1, \dots \quad (1)$$

donde $\mathbf{y}_t = (y_{1t}, \dots, y_{Kt})'$ es un vector aleatorio $K \times 1$, las \mathbf{A}_i representan una matriz de coeficientes fijos de dimensión $K \times K$, $\mathbf{v} = (v_1, \dots, v_K)'$ es un vector de interceptos de dimensión $K \times 1$; mientras que $\boldsymbol{\varepsilon}_t = (\varepsilon_{1t}, \dots, \varepsilon_{Kt})'$ es un vector aleatorio de dimensión $K \times 1$ que contiene las innovaciones del proceso autorregresivo que se asumen que son ruido blanco.

Se asume que el modelo presentado en (1) es invertible y se puede expresar como un proceso de media móvil de orden infinito:

$$\mathbf{y}_t = \boldsymbol{\mu} + \sum_{i=0}^{\infty} \mathbf{A}_1^i \boldsymbol{\varepsilon}_{t-i}, \quad (2)$$

donde $\boldsymbol{\mu} = (\mathbf{I}_K - \mathbf{A}_1 \mathbf{L})^{-1} \mathbf{v}$ siendo \mathbf{y}_t expresado en términos pasados y presente del vector de errores $\boldsymbol{\varepsilon}_t$ y de $\boldsymbol{\mu}$ que puede ser, incluso cero, o no.

La representación MA de (2) puede ser reescrita en términos de un polinomio en el operador de retardos:

$$\mathbf{y}_t = \boldsymbol{\Phi}(\mathbf{L}) \boldsymbol{\varepsilon}_t, \quad (3)$$

donde se asume que es cero, $\boldsymbol{\Phi}(\mathbf{L})$ es un polinomio en el operador de retardo tal que $\boldsymbol{\Phi}(\mathbf{L}) = \sum_{i=0}^{\infty} \mathbf{A}_i \mathbf{L}^i$ y \mathbf{L} es un operador tal que $\mathbf{L}^j \mathbf{y}_t = \mathbf{y}_{t-j} \quad \forall j \in \mathbb{N}$. Los coeficientes contenidos en $\boldsymbol{\Phi}$ son las respuestas al impulso del sistema.

Combinando (3) con la función generalizada de respuesta al impulso de Pesaran y Shin (1998) obtenemos:

⁵ Para mayor detalle refiérase a Lütkepohl (2005).

$$\alpha_{jk,h}^g = \frac{\sigma_{jj}^{-1} \sum_{i=0}^{h-1} (e'_j \Phi_i \Sigma_\varepsilon e_k)^2}{e'_j \Phi_i \Sigma_\varepsilon \Phi_i' e_j} \tag{4}$$

Debido a la presencia de covarianzas distintas de cero en los shocks no ortogonalizados, en general, $\sum_{k=1}^K \alpha_{jk,h}^g \neq 1$ (Pesaran y Shin, 1998), por lo que se debe redefinir así:

$$\tilde{\alpha}_{jk,h}^g = \frac{\alpha_{jk,h}^g}{\sum_{k=1}^K \alpha_{jk,h}^g} \tag{5}$$

Finalmente, el índice de interconectividad se define como:

$$S_h^g = \frac{\sum_{j \neq k}^K \tilde{\alpha}_{jk,h}^g}{K} \times 100 \tag{6}$$

Variantes a la fórmula (5) dan origen a distintos tipos de índices de interconectividad/*spillover* como el *spillover* direccional y el *spillover* neto. Para facilidad de exposición, los distintos tipos de índices, así como su interpretación serán presentados esquemáticamente basado en la tabla de *spillovers*.

Como resultado de aplicar esta metodología se obtiene la siguiente tabla de *spillovers*:

TABLA I. Metodología para tabla de *spillovers*

	País A	País B	País C	Recibido del sistema
País A	$S_{11,h}^g$	$S_{12,h}^g$	$S_{13,h}^g$	$\sum_j^3 S_{1j,h}^g$
País B	$S_{21,h}^g$	$S_{22,h}^g$	$S_{23,h}^g$	$\sum_j^3 S_{2j,h}^g$
País C	$S_{31,h}^g$	$S_{32,h}^g$	$S_{33,h}^g$	$\sum_j^3 S_{3j,h}^g$
Transmisión a otros	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i3,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{ij,h}^g$
Transmisión incluyendo la propia	$\sum_i^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i3,h}^g$	100

Nota: El sistema hace referencia al Sistema de Integración Centroamericano.

Fuente: Elaboración propia.

Esta tabla brinda información relevante tal como:

1. ¿Cuánto recibe el País A del País B?
2. ¿Cuánto recibe el País A del sistema? (incluye al País A)
3. ¿Cuánto transmite el País A al sistema? (excluye al País A)
4. ¿Cuál es el índice de interconectividad (*spillover*)?

A continuación, se ilustra cómo ubicar la información en la tabla que responde a las preguntas anteriores.

TABLA 2. ¿Cuánto recibe el País A del País B?

	País A	País B	País C	Recibido del sistema
País A ←	$S_{11,h}^g$	$S_{12,h}^g$	$S_{13,h}^g$	$\sum_j^3 S_{1j,h}^g$
País B	$S_{21,h}^g$	$S_{22,h}^g$	$S_{23,h}^g$	$\sum_j^3 S_{2j,h}^g$
País C	$S_{31,h}^g$	$S_{32,h}^g$	$S_{33,h}^g$	$\sum_j^3 S_{3j,h}^g$
Transmisión a otros	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i3,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{ij,h}^g$
Transmisión incluyendo la propia	$\sum_i^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i3,h}^g$	100

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 3. ¿Cuánto recibe el País A del sistema? (incluye al País A)

	País A	País B	País C	Recibido del sistema
País A ←	$S_{11,h}^g$	$S_{12,h}^g$	$S_{13,h}^g$	$\sum_j^3 S_{1j,h}^g$
País B	$S_{21,h}^g$	$S_{22,h}^g$	$S_{23,h}^g$	$\sum_j^3 S_{2j,h}^g$
País C	$S_{31,h}^g$	$S_{32,h}^g$	$S_{33,h}^g$	$\sum_j^3 S_{3j,h}^g$
Transmisión a otros	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i3,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{ij,h}^g$
Transmisión incluyendo la propia	$\sum_i^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i3,h}^g$	100

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 4. ¿Cuánto transmite el País A al sistema? (azul: excluye al País A, verde: incluye al País A)

	País A	País B	País C	Recibido del sistema
País A	$S_{11,h}^g$	$S_{12,h}^g$	$S_{13,h}^g$	$\sum_j^3 S_{1j,h}^g$
País B	$S_{21,h}^g$	$S_{22,h}^g$	$S_{23,h}^g$	$\sum_j^3 S_{2j,h}^g$
País C	$S_{31,h}^g$	$S_{32,h}^g$	$S_{33,h}^g$	$\sum_j^3 S_{3j,h}^g$
Transmisión a otros	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i3,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{ij,h}^g$
Transmisión incluyendo la propia	$\sum_i^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i3,h}^g$	100

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la transmisión que puede provocar el *i*-ésimo País, se tienen dos posibles escenarios: uno que excluya su transmisión propia (representado por la línea azul) y aquella que incluye la contribución propia (línea verde), esta última es particularmente útil para la identificación de los principales generadores de riesgo en el sistema.

TABLA 5. ¿Cuál es el índice de interconectividad?

	País A	País B	País C	Recibido del sistema
País A	$S_{11,h}^g$	$S_{12,h}^g$	$S_{13,h}^g$	$\sum_j^3 S_{1j,h}^g$
País B	$S_{21,h}^g$	$S_{22,h}^g$	$S_{23,h}^g$	$\sum_j^3 S_{2j,h}^g$
País C	$S_{31,h}^g$	$S_{32,h}^g$	$S_{33,h}^g$	$\sum_j^3 S_{3j,h}^g$
Transmisión a otros	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{i3,h}^g$	$\sum_{i \neq j}^3 S_{ij,h}^g$
Transmisión incluyendo la propia	$\sum_i^3 S_{i1,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i2,h}^g$	$\sum_i^3 S_{i3,h}^g$	100

Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados

Dado que el interés es analizar el grado de integración económica centroamericana, las variables de interés son los IMAE de cada país que, en la Figura 1 se observa evidencia de convergencia o *comovimientos* que pueden ser comunes entre los países. Este es el primer hallazgo que, si bien, con heterogeneidad y diferentes tasas de crecimiento, revela que los países centroamericanos evolucionan conjuntamente en la misma dirección.

FIGURA 1. Evolución mensual de IMAE, en niveles, de cada país. Enero 1991–septiembre 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

Pese a las diferencias en los niveles, y desde luego a los desacoplamiento producidos por los diferentes años bases, se observa que existe cierta convergencia y comportamiento tendencial al alza en los IMAE, que podría ser interpretado como un mayor grado de integración económica.

Para validar el hecho de que existe mayor integración, estimaremos el índice de interconexión dinámica que se presenta en la Figura 2. La evolución del índice de

interconexión muestra una tendencia creciente y sostenida desde finales de 2012 hasta inicios de 2018, a partir de cuando empieza a marcar un comportamiento descendiente, lo cual puede ser explicado por la dinámica de desaceleración que la región experimentó al pasar de una tasa de crecimiento de 3.7% en 2017 a una de 2.6% en 2018, producto del débil desempeño de la economía mundial y los menores volúmenes de comercio global experimentados a raíz de las crecientes tensiones comerciales entre China y Estados Unidos (SIECA, 2019).

Esta desaceleración regional iniciada en 2018 se agudizó debido a múltiples factores internos de cada miembro del bloque, quienes experimentaron marcados episodios de protestas que causaron menor dinamismo en distintos componentes de la demanda agregada (SIECA, 2019). Así también, el FMI (2018), señala que “el crecimiento en Centroamérica se desaceleró debido a factores tales como: ciclos electorales, confianza entre las empresas, bajo nivel de inversión pública, huelgas en sectores y crisis políticas”.

Ejemplo de estos episodios son las protestas poselectorales en Honduras; la crisis institucional en Guatemala; las huelgas por servicios públicos en Costa Rica y la crisis sociopolítica de Nicaragua, una de las cuales desencadenó efectos inmediatos a nivel regional, por las restricciones en la movilidad de personas y de bienes y servicios que involucró; lo cual al estar asociado más del 92% del comercio intrarregional por la vía terrestre (BCR, 2018), provocó que “entre mayo y junio de 2018 el tránsito (dirección sur-norte) de mercancías por Nicaragua se contrajera en 79% y en 75% de norte a sur, comparado con el mismo período de 2017, viéndose mayormente afectadas Costa Rica y Panamá” (BCR, 2018).

Entre 2018 e inicios de 2020, hubo una leve tendencia a la baja con estabilización alrededor de 73% en el valor del índice, lo cual en principio pudo deberse a los anteriores episodios que causaron desestabilización en la región y posteriormente a afectaciones en los términos de intercambio, producto de aumentos en los precios del petróleo y caídas de los precios internacionales de las materias primas (SIECA, 2019).

FIGURA 2. Índice de *spillover*⁶ o de interconexión. 2012-2021, en porcentajes



Fuente: Elaboración propia.

A partir de 2020 se observa un crecimiento inesperado en el índice que roza el 80%, esto se debió a la reacción uniforme en caídas de los IMAE de los países en cuestión como respuesta a la desaceleración provocada por la pandemia del Covid-19 cuya afectación fue mayor en Panamá y Honduras. Al mostrar señales de recuperación económica, paulatinamente cada país, el índice empieza a retornar a los valores promedios observados entre 2018 e inicios de 2020 sin señal de repunte.

⁶ Para la estimación se usó Urbina (2021).

TABLA 6. Tabla de *spillovers*. Ene 2006 - Sep 2021. Valores expresan porcentajes

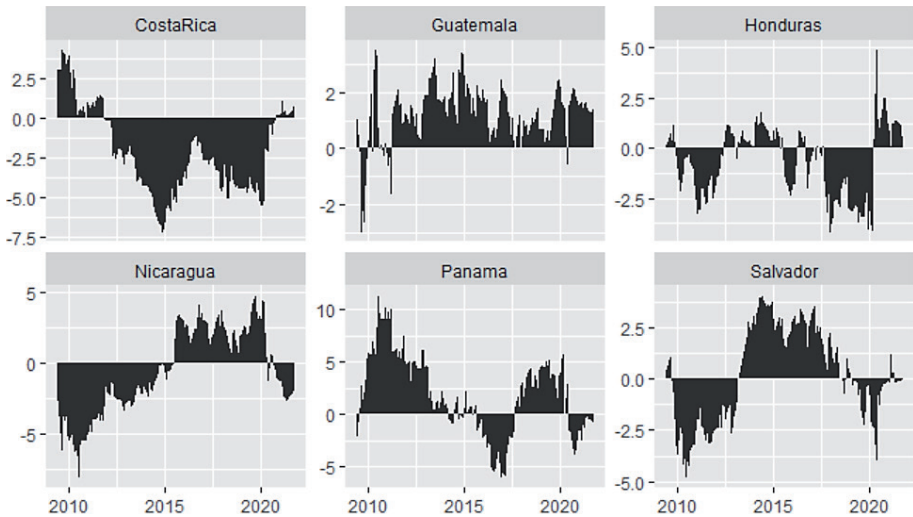
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá	Recibido del sistema
Costa Rica	4.7	2.5	2.6	2.7	1.9	2.2	11.9
El Salvador	1.7	5.7	2.6	3.5	1.5	1.6	11.0
Guatemala	2.4	2.1	5.6	2.5	2.4	1.8	11.1
Honduras	1.7	3.3	2.3	5.0	2.1	2.2	11.7
Nicaragua	2.2	1.3	2.4	2.3	5.8	2.6	10.8
Panamá	2.0	1.9	2.1	2.7	2.6	5.4	11.2
Transmisión a otros	10.0	11.2	12.0	13.7	10.6	10.3	67.8
Transmisión incluyendo la propia	14.7	16.8	17.6	18.7	16.4	15.7	100.0

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 6 muestra el comportamiento promedio durante el periodo enero 2006 – septiembre 2021 de la dinámica de las contribuciones y recepciones de impulsos de integración. En general, se observa un valor promedio del índice de 67.8%. Honduras, Guatemala y El Salvador destacan como emisores netos de impulsos (transmisión a otros menos recibidos del sistema), mientras que, en general, Costa Rica, Nicaragua y Panamá permanecieron como receptores netos de los impulsos del sistema. Cabe destacar, que la Tabla 6 es una foto de todo el periodo, mientras que la Figura 3 muestra la evolución histórica de la posición neta de cada país.

Claramente Guatemala destaca por su consistente labor de ser un transmisor neto de integración, mientras que los demás evidencian un *mix* que puede ser de mayores impulsos en la actualidad: Honduras, con tendencia a la baja y, otros, con recepción neta de dinamismo, tal es el caso de Nicaragua y Panamá.

FIGURA 3. Índice de *spillover* neto⁷

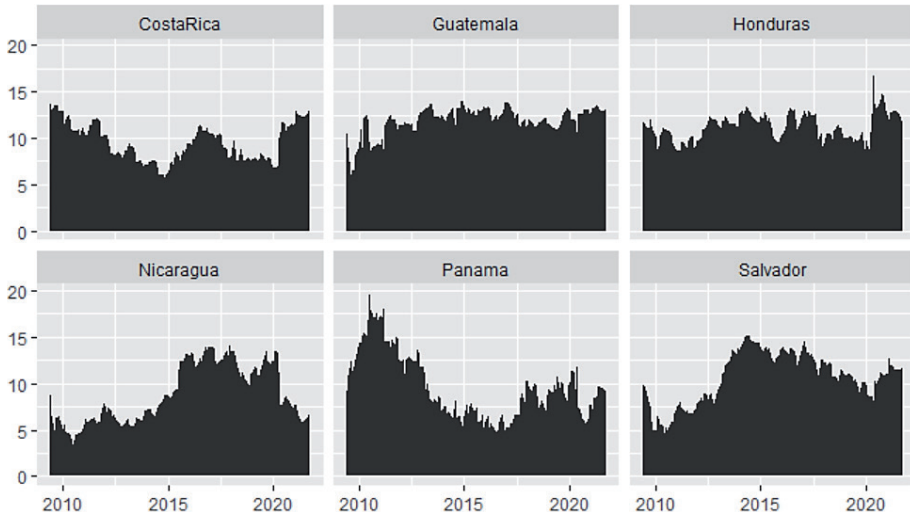


Fuente: Elaboración propia.

Otra visión complementaria la da el comportamiento temporal de generación de impulsos desde el *i*-ésimo país al sistema. Así la Figura 4 muestra el comportamiento de emisión de impulsos de integración, Guatemala destaca por ser el más consistente en la emisión de integración, en contraste, Panamá empezó con un gran impulso que fue decayendo desde 2010 hasta llegar a su punto más bajo en 2016, para luego recobrar parcialmente el impulso de emisión de integración. Nicaragua y El Salvador se comportan contrario a Panamá. Nicaragua, en particular, hasta antes de 2015 permanecía aletargada y con escasa participación en los envíos de la dinámica, pero a partir de 2015 empieza un crecimiento exponencial en su participación que dura hasta previo a su crisis de 2018.

⁷ Valor positivo indica que es emisor neto, mientras que valor negativo indica que es receptor neto.

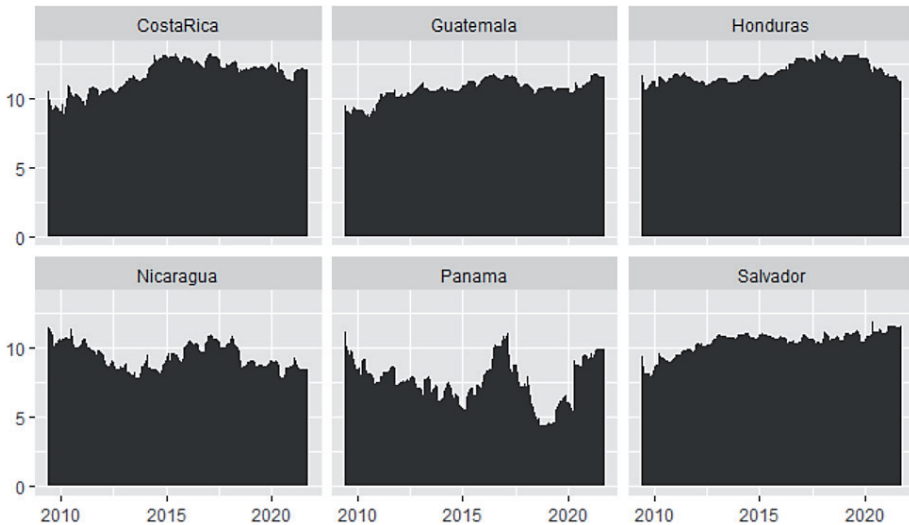
FIGURA 4. Índice de *spillover* desde el i-ésimo país, expresado en porcentajes



Fuente: Elaboración propia.

En contraste a la Figura 4, la Figura 5 muestra quiénes son los países que reciben los impulsos de la dinámica de integración. En el panel superior de la Figura 5, se observan los principales receptores de impulsos de dinamismo de CA. Cabe destacar que, pese a que Costa Rica no es de los generadores de impulsos más persistentes, es de los que más constantemente está recibiendo los impulsos. Por el contrario, Panamá ha sido volátil en este sentido, acrecentándose su menor integración durante 2018-2020 con recuperación en 2021.

FIGURA 5. Índice de *spillover* hacia el i-ésimo país, expresado en porcentajes



Fuente: Elaboración propia.

5. Conclusiones y recomendaciones

La integración en Centroamérica ha sido un proyecto que ha supuesto distintos retos a lo largo de su historia, desde guerras, conflictos civiles, impasses políticos, tensiones comerciales, catástrofes ambientales o crisis sanitarias, sin embargo, cada uno de estos escenarios ha representado también una oportunidad para fortalecer los cimientos de integración existente y consolidar un futuro de mayor bienestar para la región.

En este sentido, la evolución de este proceso de integración económica centroamericana fue estimada aplicando el índice de interconectividad que captura satisfactoriamente los *comovimientos del proceso integrador* y a la vez logra precisar los momentos de *auge* y *desaceleración* de este proceso, identificando también de forma dinámica a los *emisores netos* y a los *receptores netos de contribución al proceso de integración*; permitiendo así analizar la posición de la integración ante *shocks* de crisis económicas, ambientales, sociopolíticas y sanitarias.

Considerando que el índice logra registrar satisfactoriamente los avances y retrocesos en el proceso de integración y lo interpreta como un proceso interdependiente, servirá como una valiosa herramienta de seguimiento que alertará cuando los países se desvíen de la trayectoria esperada, desaceleren o reviertan su progreso.

Los resultados obtenidos sugieren que el índice podría ser utilizado como un importante insumo para tomadores de decisiones, formuladores de políticas, investigadores y organizaciones de la sociedad civil, interesados en generar recomendaciones, señalar preocupaciones, realizar reformas o brindar alertas, en función de los progresos o reveses de los países y región alrededor de la hoja de ruta y objetivo de integración en Centroamérica.

6. Bibliografía

- BALASSA, B. (1964). *Teoría de la Integración Económica*. Uteha, México.
- BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR. (2018). *Informe de Estabilidad Financiera*. San Salvador, El Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador.
- BO, C., y WOO, P. (2008). *A Composite Index of Economic Integration in the Asia-Pacific Region*. Simon Fraser University and Asia Pacific Foundation of Canada.
- CÁCERES, L. (1994). "Costos y Beneficios de la Integración Centroamericana". *Revista de la CEPAL* (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), 111-128.
- (2021). "Productividad Laboral y la Integración Económica Centroamericana: El caso de El Salvador". *Revista CEPAL*, 2-22.
- DIEBOLD, F. y K. YILMAZ (2009). "Measuring Financial Asset Return and Volatility Spillovers, with Application to Global Equity Markets", *Economic Journal*, vol. 119, no. 534, 158-171.
- (2012). "Better to Give than to Receive: Predictive Directional Measurement of Volatility Spillovers", *International Journal of Forecasting*, vol. 28, nº 1, 57-66.
- (2015). *Financial and Macroeconomic Connectedness. A Network Approach to Measurement and Monitoring*. Oxford University Press.

EASTERN PARTNERSHIP CIVIL SOCIETY FORUM. (2017). *Eastern Partnership Index 2015 - 2016*. Bruselas, Belgium: Eastern Partnership Civil Society Forum.

ESPINOZA VALVERDE, E., y SALAZAR RECINOS, J. (11 de octubre de 2016). Índice Regional de Integración Económica Centroamericana (IRIEC) [Diapositivas de PowerPoint]. Obtenido de *Centro de Estudios para la Integración Económica-SIECA*.

FLORES, C. R. (2003). *Integración Económica Centromericana y Crecimiento Económico*. SICA, 1-16.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI). (2018). *Perspectivas Económicas: Las Américas. Una recuperación Despareja*.

KÖNIG, J. y OHR, R. (2012). Homogeneous groups within a heterogeneous community – Evidence from an index measuring European economic integration.

LÜTKEPOHL, H. (2005). *New Introduction to Multiple Time Series Analysis*. Springer

MARTÍNEZ PEINADO, J. (1997). Globalización: Elementos para el debate, Ponencia presentada en el seminario internacional "La economía mundial contemporánea. Balance y Perspectiva". UAP, Puebla.

PESARAN, M. H. y SHIN, Y (1998). "Generalized impulse-response analysis in linear multivariate models". *Economics Letters*. 58(1): 17-29.

PETIT PRIMERA, J. (2014). "La Teoría Económica de la Integración y sus Principios Fundamentales". *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 137-162.

SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (SELA). (2016). *Índice de Integración de América Latina y el Caribe*. SELA, 3-45.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (2019). *Perspectivas Económicas y Comerciales 2019. "Desaceleración económica regional en un entorno mundial de tensión comercial"*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Centro de Estudios para la Integración Económica.

— (2019). *Informe Económico Regional 2018-2019*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Centro de Estudios para la Integración Económica (CEIE).

TAMANES, R. (1990). *Estructura Económica Internacional*. Alianza Editorial, Madrid.

TINBERGEN, J. (1954). *International economic integration*, Elsevier. Elsevier, Amsterdam.

URBINA, J. (2013). *Financial Spillovers Across Countries: Measuring Shock Transmissions*. MPRA Paper 75756, University Library of Munich, Germany.

— (2021). *Spillover: Spillover Index Based on VAR Modelling*. R package version 0.1.0.1. The Comprehensive R Archive Network.



Promotio Iustitiae

Secretariado para la Justicia Social y la Ecología (SJES), Curia General de la Compañía de Jesús, Roma



**PROMOCIÓN DE UNA
CULTURA
CONSISTENTE DE
PROTECCIÓN**



**UN CAMINO A LA
JUSTICIA Y LA ESPERANZA**

ESTUDIOS

Crecimiento económico y restricciones por balanza de pagos en Centroamérica (2009–2020)¹

Axsell Moisés López Cerrato^{2,3}

Resumen: Si bien el crecimiento económico en Centroamérica fue de 3.6% para el período 2014–2019 y su déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos del 6.2% del Producto Interno Bruto (PIB) entre 2010–2014, los datos muestran que no crecen lo suficiente y existe poca competitividad debido a los conflictos sociopolíticos y efectos de la pandemia por COVID–19. Teniendo esto en cuenta, esta investigación evidencia la influencia del crecimiento de las exportaciones y otros flujos externos relevantes en el crecimiento económico a largo plazo en países centroamericanos, como parte de una corriente de pensamiento keynesiano, a través del método de cointegración entre el período 2009–2020. El estudio concluye que, las restricciones por balanza de pagos resultan ser una herramienta relevante de análisis para las trayectorias de crecimiento a largo plazo de estas pequeñas economías abiertas.

Palabras clave: *Crecimiento económico; Balanza de pagos; Exportaciones; Cointegración; Centroamérica.*

Fecha de recepción: 5 de marzo de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 29 de agosto de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2021 del SICA, obteniendo el tercer premio. En la página 4 del documento aparece el comité editorial y en él se explica el proceso que se siguió (https://ode.bcie.org/fileadmin/ode/files/call-for-papers/2022_Compendio_Call%20for%20Papers_Cuarta_Edicion.pdf).

² Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), alopez@sieca.int.

³ El autor agradece los valiosos comentarios y aportes de Msc. Martha Navas, Dr. Mario Aráuz, Msc. Néstor Torres e Ing. Abril Alvarado.

Economic growth and balance of payments constraints in Central America (2009-2020)

Abstract: Although economic growth in Central America was 3.6% for the period 2014-2019 and its balance of payments current account deficit was 6.2% of Gross Domestic Product (GDP) between 2010-2014, the data shows that it is not growing sufficiently and there is little competitiveness due to socio-political conflicts and the effects of the COVID-19 pandemic. With this in mind, the research evidences the influence of export growth and other relevant external flows on long-term economic growth in Central American countries, as part of a Keynesian school of thought, through the cointegration method between the period 2009-2020. The study concludes that balance of payments restrictions is a relevant tool for analysing the long-term growth trajectories of these small open economies.

Keywords: *Economic growth, Balance of payments, Exports, Cointegration, Central America, Balance of payments, Cointegration.*

Croissance économique et contraintes de balance des paiements en Amérique centrale (2009-2020)

Résumé : Bien que la croissance économique de l'Amérique centrale ait été de 3,6 % pour la période 2014-2019 et que le déficit du compte courant de la balance des paiements ait été de 6,2 % du produit intérieur brut (PIB) entre 2010 et 2014, les données montrent que la croissance n'est pas suffisante et que la compétitivité est faible en raison des conflits sociopolitiques et des effets de la pandémie de COVID-19. Dans cette optique, cette recherche met en évidence l'influence de la croissance des exportations et d'autres flux externes pertinents sur la croissance économique à long terme des pays d'Amérique centrale, dans le cadre d'une école de pensée keynésienne, par le biais de la méthode de cointégration entre la période 2009-2020. L'étude conclut que les restrictions de la balance des paiements sont un outil pertinent pour analyser les trajectoires de croissance à long terme de ces petites économies ouvertes.

Mots clés : *Croissance économique, Balance des paiements, Exportations, Cointégration, Amérique centrale, Balance des paiements, Cointégration.*

I. Introducción

El crecimiento económico es un fenómeno recientemente estudiado que ha venido acompañado de importantes cambios demográficos y condiciones de vida de la población (De Gregorio, 2007). Según Veliz-López (2021), el crecimiento promedio del PIB en Centroamérica fue de 3.6% para el período 2014–2019. Este autor afirma que, la singularidad de la región ha llevado a los economistas a centrarse en los factores que lo impulsan, enfatizando en la dinámica de la balanza de pagos e inserción internacional.

Entre 2010 y 2014, Centroamérica presentó un déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos del 6.2% del PIB, financiado principalmente con flujos de inver-

sión extranjera directa (IED) (Prat et al., 2018). Aunque esto parece un panorama favorable para la región, los datos muestran que no crecen lo suficiente y existe poca competitividad debido a los conflictos sociopolíticos y efectos de la pandemia por COVID-19 (Veliz-López, 2021).

Esta investigación busca responder a la pregunta de cómo influyen algunos elementos de la balanza de pagos, tales como el crecimiento de las exportaciones y otros flujos externos relevantes, en el crecimiento económico a largo plazo en países centroamericanos, como parte de una corriente de pensamiento keynesiano, a través del método de cointegración de Johansen (1988) entre el período 2009–2020.

Desde el punto de vista teórico, el estudio retoma los planteamientos del modelo de crecimiento económico restringido por balanza de pagos con enfoque keynesiano de Thirlwall (1979), siendo esta última el referente para el presente trabajo. En tal sentido, esta investigación aporta empíricamente al análisis de factores de crecimiento en Centroamérica al actualizar y extender la investigación realizada por Moreno-Brid y Pérez (1999).

El documento está estructurado de la siguiente manera: En la segunda sección se desarrolla el marco teórico. La tercera sección presenta la metodología del estudio. Los resultados en la cuarta sección. Finalmente, en la quinta sección se presentan las principales conclusiones y recomendaciones.

2. Marco teórico

En esta sección, se exponen los planteamientos teóricos de Thirlwall (1979), mismos que explican la influencia de la balanza de pagos en el crecimiento económico a largo plazo. Asimismo, se exponen los aportes de Thirlwall y Hussain (1982), como modificación al modelo original de Thirlwall (1979) aplicable a países menos desarrollados, como los centroamericanos.

2.1. Modelo de crecimiento económico restringido por balanza de pagos

El modelo neoclásico de crecimiento de Solow (1956) y Swan (1956) establece una relación a largo plazo entre el crecimiento económico y los factores de producción (capital, trabajo y productividad total de los factores). No obstante, cuando éste se extiende a la economía abierta, se ignora el efecto de la balanza de pagos (Thirlwall, 2007).

La balanza de pagos se define como el registro de transacciones económicas entre residentes de un país y el resto del mundo, como las variaciones del nivel de endeudamiento exterior, evolución de exportaciones e importaciones o la relación entre transacciones externas y la oferta monetaria nacional. Por tanto, éste se ajustará a sí mismo, sin necesidad de adecuar los ingresos, si no existe ninguna restricción de divisas (Carbaugh, 2010).

Thirlwall (1979) postuló un modelo keynesiano que hace énfasis en la demanda en un contexto dinámico, donde la balanza de pagos es el principal factor que limita el crecimiento en una economía abierta. Por consiguiente, el modelo de crecimiento económico de Thirlwall (1979) puede definirse con las siguientes ecuaciones:

$$x_t = \phi (p_{dt} - e_t - p_{ft}) + \rho z_t \quad (1)$$

$$m_t = \alpha (p_{dt} - e_t - p_{ft}) + \pi y_t \quad (2)$$

$$x_t + p_{dt} = m_t + p_{ft} + e_t \quad (3)$$

donde las ecuaciones (1) y (2) representan las funciones de exportaciones e importaciones y la ecuación (3) es la definición de equilibrio de la balanza de pagos. También, x_t es la tasa de crecimiento de las exportaciones, m_t es la tasa de crecimiento de las importaciones, z_t es la tasa de crecimiento del resto del mundo, y_t es la tasa de crecimiento doméstico y e_t es la variación del tipo de cambio nominal en unidades de moneda nacional a extranjera.

A su vez, p_{dt} y p_{ft} son precios internos y externos, y $(p_{dt} - p_{ft})$ representan los precios relativos. $\phi < 0$ y $\alpha > 0$ son las elasticidades de las funciones de exportación e importación, respectivamente, y $\rho > 0$ y $\pi > 0$ corresponden a la elasticidad-precio externo e interno, respectivamente.

Sustituyendo las ecuaciones (1) y (2) en (3), y despejando y_t , se obtiene:

$$y_t = \frac{(1 + \phi - \alpha)(p_{dt} - p_{ft} - e_t) + \rho z_t}{\pi} \quad (4)$$

Despejando de la ecuación (1) y sustituyéndolo en la ecuación (4), se tiene:

$$y_t = \frac{(1 - \alpha)(p_{dt} - p_{ft} - e_t) + x_t}{\pi} \quad (5)$$

Thirlwall (1979) justifica que, en el largo plazo existe poco movimiento en los precios relativos internacionales debido al arbitraje, en consecuencia, supone que $(p_{dt} - p_{ft} = e_t)$. Dicho supuesto simplifica la ecuación (5) en:

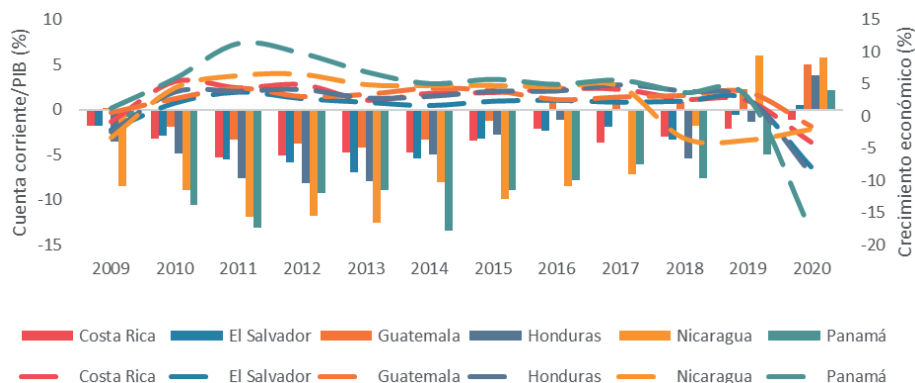
$$y_t = \frac{1}{\pi} x_t \tag{6}$$

La ecuación (6) representa el modelo de Thirlwall (1979), indicando que el crecimiento a largo plazo está determinado por el multiplicador dinámico del comercio exterior de Harrod (1939) y por el crecimiento de las exportaciones como variables principales.

2.2. Modificación al modelo de crecimiento de Thirlwall (1979) para el caso de Centroamérica

Dado que el modelo de crecimiento económico de Thirlwall (1979) es aplicado para economías avanzadas, autores como Thirlwall y Hussain (1982) han propuestos modificaciones para economías menos desarrolladas. Por ejemplo, Centroamérica acumula déficits por cuenta corriente, financiados por entradas de capital, lo que les permite crecer a un ritmo más rápido, que en caso contrario (ver Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Ratio cuenta corriente/PIB y crecimiento económico en Centroamérica (2009–2020)



Nota: Las barras representan el ratio cuenta corriente/PIB y las líneas punteadas el crecimiento económico. Fuente: Elaboración propia con cifras de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA).

Es decir, el crecimiento de Centroamérica está limitado por la tasa de crecimiento de las entradas de capital y el modelo original de Thirlwall (1979) no sería un buen predictor a largo plazo. Por tanto, el modelo para Centroamérica requiere introducir variables de flujos de capital i.e., IED y remesas, postulados por Thirlwall y Hussain (1982).

Según Thirlwall y Hussain (1982), cuando la balanza de pagos se encuentra en desequilibrio inicial, la cuenta corriente puede expresarse como:

$$P_{dt} X_t + K_t = P_{ft} M_t E_t \quad (7)$$

donde las letras mayúsculas son las variables en niveles y K_t es el valor nominal de los flujos domésticos medidos en moneda nacional.

Sustituyendo las ecuaciones (1) y (2) en las tasas de cambio de las variables en la ecuación (7), y despejando y_t se obtiene la modificación al modelo de crecimiento restringido por balanza de pagos en Centroamérica:

$$y_t^* = \frac{(1 + \theta\varphi - \alpha)(p_{dt} - p_{ft} - e_t) + \theta\rho z_t + (1 - \theta)(k_t - p_{dt})}{\pi} \quad (8)$$

donde θ representa las proporciones de la factura de importación financiadas por los ingresos de exportación y flujos de capital. La ecuación (8) indica que, el crecimiento económico a largo plazo está determinada por la tasa de crecimiento de las exportaciones, los precios relativos y la tasa de crecimiento de ingresos por flujos de capital.

3. Metodología

En atención a la pregunta del estudio, se seleccionó el método de cointegración de Johansen (1988) con el propósito de responder cómo influyen algunos elementos de la balanza de pagos, tales como el crecimiento de las exportaciones y otros flujos externos relevantes, en el crecimiento económico a largo plazo en países centroamericanos.

3.1. Método de Cointegración de Johansen (1988)

El método de Johansen (1988) parte de un vector autorregresivo (VAR) de orden p , dado por:

$$Y_t = A_1 Y_{t-1} + \dots + A_p Y_{t-p} + \phi D_t + \varepsilon_t, t = 1, \dots, T \quad (9)$$

donde Y_t es un vector $n \times 1$ de variables endógenas integradas de orden uno $I(1)^4$, D_t es un vector de variables dummies y exógenas no estocásticas y ε_t es un vector de innovación $n \times 1$. El modelo VAR(p) puede ser reescrito en forma de vector de corrección de errores (VECM) como:

$$\Delta Y_t = \Pi Y_{t-1} + \sum_{i=1}^{p-1} \Gamma_i \Delta Y_{t-i} + \phi D_t + \varepsilon_t \quad (10)$$

donde $\Pi = -I + \sum_{i=1}^p A_i$ y $\Gamma_i = -\sum_{i=i+1}^p A_i$.

De acuerdo con Johansen (1988), si la matriz de coeficientes Π posee rango reducido $r < n$, existen $n \times r$ matrices α y β , cada uno con rango r , tal que $\Pi = \alpha\beta'$ y $\beta' Y_t$ es estacionario. Entonces, r sería el número de relaciones a largo plazo o de cointegración. Los elementos de α son parámetros de ajuste del VECM($p-1$) y cada columna de β es un vector de cointegración.

El orden de rezagos de los modelos VAR(p) y VECM($p-1$) fueron determinados con criterios de selección para procesos multivariados, y las matrices α y β fueron estimadas a través del estimador de máxima verosimilitud propuesto por Johansen (1988).

Este método conlleva a dos test diferentes que permiten probar la existencia de vectores de cointegración: la prueba de traza y la prueba de máximo valor propio mostrados en las ecuaciones (11) y (12), respectivamente:

$$\lambda_{traza} = -T \sum_{i=r+1}^n \ln(1 - \hat{\lambda}_i) \quad (11)$$

$$\lambda_{max} = -T \ln(1 - \lambda_{r+1}) \quad (12)$$

donde T es el tamaño de la muestra y λ es la i -ésima mayor correlación canónica. Con la prueba de traza, se contrasta la hipótesis nula de existencia de un número de vectores de cointegración menor o igual a r frente a una hipótesis alternativa de existencia de más de r relaciones de cointegración. Mientras que, la prueba de máximo valor propio contrasta la hipótesis nula de r vectores cointegradores frente a la hipótesis alternativa de $r + 1$ vectores cointegradores.

Por último, teniendo en cuenta la teoría expuesta en la sección anterior, en países con dos relaciones de cointegración, se evitó sobreidentificación del VECM restringiendo el efecto de los precios relativos ($\beta_3 = 0$) y de los flujos externos ($\beta_4 = 0$) para la función de crecimiento y de exportaciones, respectivamente.

3.2. Datos

En este estudio, se utilizaron datos con periodicidad trimestral abarcando 2009Q1–2020Q4 para cada país centroamericano. Al medir la variable crecimiento económico, se utilizó el PIB trimestral a precios constantes, para la variable precios relativos se usó el índice del tipo de cambio real con respecto a Estados Unidos, uno de los principales socios comerciales de la región, y la suma de los ingresos por remesas e IED como *proxy* de la variable flujos externos. Todas publicadas por la SECMCA⁴.

En línea con Moreno–Brid y Pérez (1999), para la variable crecimiento de las exportaciones se recopilaron las cifras de exportaciones de bienes y servicios a precios constantes publicados por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), Banco Central de Reserva (BCR), Banco de Guatemala, Banco Central de Honduras (BCH), Banco Central de Nicaragua (BCN) y el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de Panamá. Todas las variables fueron transformadas con logaritmos y desestacionalizada con CENSUS X–13, en el caso de presentar efectos estacionales, a excepción del tipo de cambio real⁵.

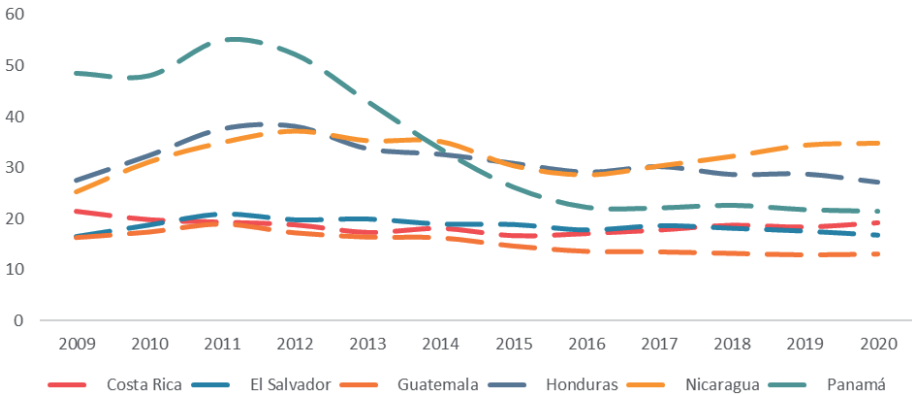
⁴ La serie mensual del tipo de cambio real se trimestralizó con promedio simple. Por su parte, la serie mensual de remesas en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se calculó con suma simple.

⁵ Ver Tabla A1 en Anexos para más detalles.

3.2.1. Análisis descriptivo

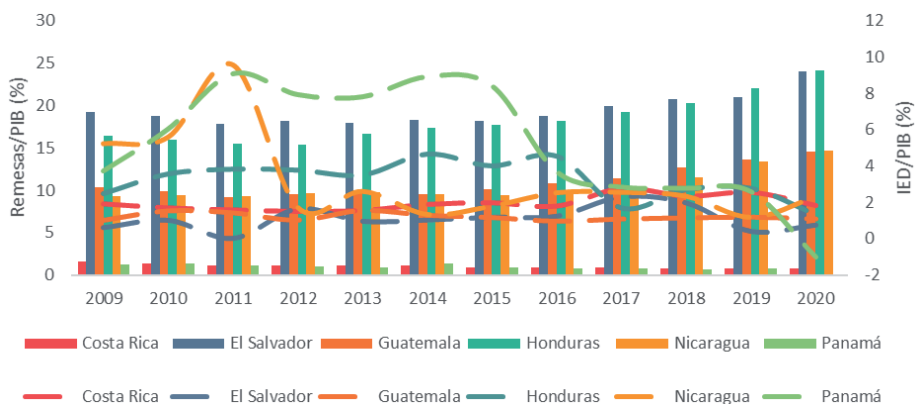
El Gráfico 2 muestra la evolución de las exportaciones *free on board* (FOB) como porcentaje del PIB en los países centroamericanos entre 2009–2020. En particular, se observa un comportamiento constante a lo largo del período analizado, a excepción de Panamá. Como muestra, éste disminuyó sus exportaciones FOB como porcentaje del PIB del 55 por ciento en 2011 al 22 por ciento en 2020. En contraste, Costa Rica, El Salvador y Guatemala se encuentran entre el 12 al 22 por ciento, y Honduras y Nicaragua entre el 25 al 38 por ciento.

GRÁFICO 2. Ratio exportaciones FOB/PIB como porcentajes en Centroamérica (2009–2020)



Fuente: Elaboración propia con cifras de la SECMCA.

El Gráfico 3 presenta la evolución de los ingresos por remesas e IED en los países centroamericanos en comparación a su PIB. Con respecto a los ingresos por remesas, éstos han tenido una participación creciente en cada uno de los países durante el período en estudio. No obstante, se puede apreciar que las economías que poseen mayores ingresos por remesas como porcentaje del PIB son El Salvador y Honduras, seguido de Guatemala y Nicaragua y, los menores son Costa Rica y Panamá. Entre tanto, la IED ha exhibido una importante variabilidad en el tiempo.

GRÁFICO 3. Ingresos por remesas e IED como porcentaje del PIB en Centroamérica (2009–2020)

Nota: Las barras representan el ratio remesas/PIB y las líneas punteadas el ratio IED/PIB. Fuente: Elaboración propia con cifras de la SECMCA.

4. Resultados

Bajo las especificaciones de las pruebas de Dickey y Fuller (1979) y Zivot y Andrews (1992), se concluyen que las variables son integradas de orden uno y presentan un cambio estructural en períodos cercanos al primer caso registrado de COVID-19 en cada país centroamericano, y de la crisis sociopolítica en el caso de Nicaragua, justificando el uso del método de Johansen (1988) (ver Tablas A2 y A3 en Anexos).

Similar a Moreno-Brid y Pérez (1999), la prueba de traza y de máximo valor propio muestran suficiente evidencia para no rechazar la hipótesis de una relación de cointegración entre el crecimiento económico, el crecimiento de las exportaciones, el tipo de cambio real y los ingresos por remesas e IED para cada país centroamericano (Ver Tabla 1). Es decir, la modificación al modelo de Thirlwall (1979) es una herramienta relevante de análisis para las trayectorias de crecimiento a largo plazo de estas pequeñas economías abiertas.

TABLA 1. Prueba de cointegración de Johansen por país (valores p)

	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Modelo	VECM()	VECM()	VECM()	VECM()	VECM()	VECM()
Traza	0.0002	0.0000	0.0055	0.0000	0.0034	0.0002
Max. Val	0.0054	0.0000	0.0161	0.0004	0.0135	0.0169
Rango	2	2	1	2	1	2

Fuente: Estimaciones propias.

En la Tabla 2, se comparan las elasticidades del modelo de crecimiento de Thirlwall (1979) estimadas por Moreno-Brid y Pérez (1999) entre 1950–1996 contra las del presente documento. Estos resultados indican que, los países con tasas rápidas de crecimiento económico a largo plazo tendieron ser aquellos con mayores multiplicadores de comercio exterior y menores elasticidades-ingreso de las importaciones.

TABLA 2. Elasticidades del modelo crecimiento restringido por balanza de pagos en Centroamérica

País	Moreno-Brid y Pérez (1999) (1950–96)			Estimaciones propias (2009–2020)		
	$1/\pi$	π	$(1+\theta\phi-\alpha)/\pi$	$1/\pi$	π	$(1+\theta\phi-\alpha)/\pi$
Costa Rica	0.91	1.10	0.48	1.47	0.68	–
El Salvador	0.57	1.75	0.32	0.22	4.64	–
Guatemala	0.74	1.35	0.07	0.81	1.23	0.36
Honduras	0.27	3.70	0.01	–0.13	–7.45	–
Nicaragua	0.49	2.04	0.31	0.75	1.34	0.72
Panamá	–	–	–	0.93	1.07	–

Fuente: Moreno-Brid y Pérez (1999) y estimaciones propias.

Obsérvese en la Tabla 3 que los signos a priori son los esperados, indicando una relación positiva y a largo plazo entre el crecimiento económico y las exportaciones en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá. En el caso de Honduras, posiblemente su déficit en cuenta corriente restrinja su potencial de

crecimiento. Cabe destacar que, el modelo presentado en esta investigación no exhibe un análisis sectorial de las exportaciones, por lo que su incorporación en Centroamérica queda como futura línea de investigación.

TABLA 3. Efectos a largo plazo de las variables sobre el crecimiento económico en Centroamérica (2009–2020)

Variable	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
$\ln(X_i)$	+	+	+	-	+	+
$\ln(q_i)$	0	0	+	0	+	0
$\ln(k_i)$	-	+	+	+	-	+

Fuente: Estimaciones propias.

Por otra parte, si bien se restringieron los efectos a largo plazo del tipo de cambio real para los países con dos relaciones de cointegración debido al arbitraje, en los casos de Guatemala y Nicaragua, esta variable muestra una elasticidad positiva para el crecimiento. Esto es importante desde el punto de vista de la política monetaria, ya que una depreciación del tipo de cambio nominal puede afectar la dinámica de crecimiento en estos países.

Para concluir, los ingresos por remesas e IED resultaron afectar positivamente al crecimiento económico centroamericano, menos en Costa Rica y Nicaragua. Probablemente estas variables no resultaron tener el efecto esperado debido a su porcentaje de participación con respecto al PIB (Gráfico 3), pero esto no es del todo preciso.

5. Conclusiones y recomendaciones

En conclusión, el método de cointegración de Johansen (1988) para el período 2009–2020 indicó el impacto beneficioso de varios componentes de la balanza de pagos, como el aumento de las exportaciones y otros flujos externos pertinentes, en el crecimiento económico a largo plazo de las economías centroamericanas.

La modificación del modelo de Thirlwall (1979) parece ser una herramienta analítica útil para entender las trayectorias de crecimiento a largo plazo de estas pequeñas

economías abiertas. Se ha comprobado que los países con rápidas tasas de crecimiento económico a largo plazo tienen mayores multiplicadores del comercio internacional y menores elasticidades de los ingresos de las importaciones.

Los tipos de cambio reales de Guatemala y Nicaragua tienen una elasticidad favorable para el crecimiento económico a largo plazo. Esto es significativo en términos de política monetaria ya que una disminución del tipo de cambio nominal puede tener un impacto en la dinámica del crecimiento de estos países.

Finalmente, las remesas y los ingresos por IED han contribuido al crecimiento de la economía en Centroamérica. En este sentido, se recomienda utilizar políticas y programas de incentivos para los rubros de exportación convencionales y no tradicionales para impulsar los flujos de exportación y los ingresos de los flujos externos pertinentes.

6. Referencias bibliográficas

CARBAUGH, R. (2010). "The Balance of Payments". *International Economics*, 13ª ed., pp. 343–367. South–Western Cengage Learning.

DE GREGORIO, J. (2007). "Introducción al crecimiento económico". *Macroeconomía: Teoría y Políticas*, 1ª ed., pp. 267–283. Pearson–Educación. <https://doi.org/10.34720/ww2j-3k04>

DICKEY, D. A., & FULLER, W. A. (1979). "Distribution of the Estimators for Autoregressive Time Series with a Unit Root". *Journal of the American Statistical Association*, 74(366a), 427–431. <https://doi.org/10.1080/01621459.1979.10482531>

HARROD, R. F. (1939). "An Essay in Dynamic Theory". *The Economic Journal*, 49(193), 14–33. <https://doi.org/10.2307/2225181>

JOHANSEN, S. (1988). "Statistical analysis of cointegration vectors". *Journal of Economic Dynamics and Control*, 12(2–3), 231–254. [https://doi.org/10.1016/0165-1889\(88\)90041-3](https://doi.org/10.1016/0165-1889(88)90041-3)

MORENO-BRID, J. C., & PÉREZ, E. (1999). "Balance-of-Payments-Constrained Growth in Central America: 1950–96". *Journal of Post Keynesian Economics*, 22(1), 131–147. <https://doi.org/10.1080/01603477.1999.11490231>

- PRAT, J., LÓPEZ, A., MANZANO, O., SOLERA, M., & OCHOA, E. (2018). "Inclusive Growth: Challenges and Opportunities for Central America and the Dominican Republic". *Inter-American Development Bank*. <https://doi.org/10.18235/0001004>
- SOLOW, R. M. (1956). "A Contribution to the Theory of Economic Growth". *The Quarterly Journal of Economics*, 70(1), 65–94. <https://doi.org/10.2307/1884513>
- SWAN, T. W. (1956). "Economic growth and capital accumulation". *Economic Record*, 32(2), 334–361. <https://doi.org/10.1111/j.1475-4932.1956.tb00434.x>
- THIRLWALL, A. P. (1979). "The balance of payments constraint as an explanation of international growth rate differences". *BNL Quarterly Review*, 32(128), 45–53.
- (2007). "Keynes and economic development". *Economia Aplicada*, 11(3), 447–457. <https://doi.org/10.1590/s1413-80502007000300007>
- THIRLWALL, A. P., & HUSSAIN, M. N. (1982). "The Balance of Payments Constraint, Capital Flows and Growth Rate Differences between Developing Countries". *Oxford Economic Papers*, 34(3), 498–510. <https://doi.org/10.1093/oxfordjournals.oep.a041565>
- VELIZ-LÓPEZ, I. (2021). "Tendencias del crecimiento económico en Centroamérica (siglos xx–xxi)". *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cubay América Latina*, 9(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322021000200019#B12
- ZIVOT, E., & ANDREWS, D. W. K. (1992). "Further evidence on the great crash, the oil-price shock, and the unit-root hypothesis". *Journal of Business & Economic Statistics*, 10(3), 251–270. <https://doi.org/10.2307/1391541>

Anexos

TABLA A1. Matriz de operacionalización de variables

Variable	Símbolo	Descripción	Unidad de medida	Transformación	Fuente
PIB	Y_t	PIB trimestral a precios constantes, desestacionalizada con CENSUS X-13	Millones de moneda nacional	Logarítmica	SECMA
Exportaciones	X_t	Exportaciones de bienes y servicios a precios constantes, desestacionalizada	Millones de moneda nacional	Logarítmica	BCCR, BCR, Banco de Guatemala, BCH, BCN, INEC
Tipo de cambio real	q_t	Índice de tipo de cambio real efectivo con respecto a EE. UU.	Índice 2000=100	Logarítmica	SECMA
IED	ied_t	Inversión Extranjera Directa en el país	Millones de USD	Nivel	SECMA
Remesas	rem_t	Ingresos de remesas familiares	Millones de USD	Nivel	SECMA
Flujos externos	k_t	Suma de IED con remesas familiares, desestacionalizada con CENSUS X-13	Millones de USD	Logarítmica	Elaboración propia

Nota: Las exportaciones en Honduras se encontraron disponibles a partir del primer trimestre de 2011.
Fuente: Elaboración propia con base a las fuentes indicadas en la tabla.

TABLA A2. Prueba de Dickey–Fuller Aumentado por países, para el período 2009–2020

Variable	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua		Panamá	
	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I
$\ln(Y_t)$	-1.58	-1.88	-3.91	-2.04	-4.02	-1.51	-2.89	-1.57	-0.58	-2.16	-2.56	-2.01
$\ln(X_t)$	-1.93	-1.52	-4.45	-3.68	-3.40	-2.16	-4.21	-4.09	-3.68	-2.57	-3.35	-3.56
$\ln(q_t)$	-3.05	-2.86	-1.37	0.41	-1.59	-0.68	-2.29	-2.18	-1.54	-0.39	1.24	-2.80
$\ln(k_t)$	-5.35	-2.16	-5.70	-0.49	-3.62	1.37	-6.27	-1.68	-4.00	-2.69	0.97	-0.05
$\Delta \ln(Y_t)$	-7.97	-7.50	-6.58	-6.36	-6.95	-6.81	-10.37	-10.26	-8.63	-7.72	-6.50	-8.66
$\Delta \ln(X_t)$	-7.44	-7.24	-8.34	-7.76	-5.25	-5.86	-6.63	-6.32	-5.69	-9.43	-6.61	-8.57
$\Delta \ln(q_t)$	-4.52	-3.75	-5.52	-5.86	-5.30	-5.25	-3.25	-3.35	-3.48	-2.93	-4.63	-1.39
$\Delta \ln(k_t)$	-11.36	-11.41	-7.29	-7.44	-6.46	-6.76	-6.26	-6.05	-7.13	-7.23	-3.07	-0.03

Nota: I y T indican si la especificación de la prueba es con intercepto y/o tendencia, respectivamente. Valores críticos al 5% son -3.51 para I y T y -2.93 para I. H_0 : La serie presenta raíz unitaria. La cantidad de rezagos en la prueba fue seleccionada automáticamente con el criterio de Schwarz.

Fuente: Estimaciones propias.

TABLA A3. Prueba de Zivot–Andrews por países, para el período 2009–2020

Variable	Costa Rica		El Salvador		Guatemala		Honduras		Nicaragua		Panamá	
	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I	I y T	I
$\ln(Y_t)$	-2.55 (7)	-0.31 (7)	-6.48 (0)	-4.42 (0)	-5.37 (0)	-4.56 (0)	-3.84 (2)	-2.03 (2)	-4.59 (3)	-3.52 (3)	-1.12 (6)	-0.10 (6)
Quiebre	2019T2	2019T2	2019T1	2019T1	2019T1	2018T4	2019T1	2016T2	2017T2	2018T2	2019T2	2019T2
$\ln(X_t)$	-5.07 (0)	-2.78 (0)	-5.52 (0)	-4.88 (0)	-2.89 (4)	-1.21 (4)	-	-	-5.19 (0)	-4.75 (0)	-	-
Quiebre	2019T1	2019T1	2018T4	2019T1	2017T1	2013T1	--	-	2012T2	2018T2	-	-
$\ln(q_t)$	-3.59 (4)	-3.74 (4)	-4.35 (0)	-3.98 (0)	-5.19 (3)	-4.19 (3)	-3.47 (3)	-3.98 (3)	-4.74 (8)	-4.39 (8)	-3.67 (8)	-4.48 (8)
Quiebre	2013T1	2016T2	2011T2	2011T2	2017T1	2018T2	2018T2	2015T4	2014T3	2016T3	2019T1	2015T4
$\ln(k_t)$	-7.28 (0)	-5.74 (0)	-6.36 (0)	-6.22 (0)	-	-	-5.86 (3)	-5.49 (3)	-7.33 (0)	-5.54 (0)	-2.72 (7)	-1.50 (7)
Quiebre	2017T1	2017T4	2017T1	2017T1	-	-	2017T2	2019T1	2012T2	2012T1	2016T1	2019T2

Nota: I y T indican si la especificación de la prueba es con intercepto y/o tendencia, respectivamente. H_0 : La serie presenta raíz unitaria con un cambio estructural. Valores críticos al 5% son -5.08 para I y T y -4.93 para I. Los paréntesis () muestran la cantidad de rezagos seleccionados automáticamente. Fuente: Estimaciones propias.

ESTUDIOS

Beneficios y repercusiones del turismo a gran escala en Centroamérica, un enfoque propositivo de integración mediante la calidad como estrategia para el abordaje de las problemáticas derivadas¹

Luis Humberto Gutiérrez Galera²

Resumen: El turismo es una actividad socioeconómica de alto valor transformativo, cuyos réditos y beneficios son innegables en Centroamérica y el mundo entero. Su operación requiere de cambios no siempre positivos en el uso del suelo, procesos de urbanización y en las relaciones socioculturales de las comunidades anfitrionas, lo cual despierta posturas críticas sobre las repercusiones manifiestas sobre todo por el turismo a gran escala. El presente artículo abre la discusión sobre las posibilidades de solución desde una estrategia de integración regional; para esto recurre a la teoría socio crítica que establece un balance entre las posturas positivas y negativas del turismo en la región y al enfoque cualitativo para la posterior propuesta de solución desde la calidad, como preámbulo de ordenamiento de la actividad turística a gran escala, que facilite el desarrollo de un turismo sostenible e inclusivo y permita extender sus beneficios a toda la región centroamericana.

Palabras clave: *Planificación Turística; Sistema de Calidad Turística; Sostenibilidad Turística-Gentrificación; Turismo a Gran Escala; Turismo residencial; Centroamérica.*

Fecha de recepción: 1 de mayo de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 22 de julio de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2023 del SICA y obtuvo una mención honorífica (<https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/galardonan-articulos-ganadores-de-la-5ta-edicion-del-call-for-papers>).

² Investigador independiente, <https://orcid.org/0000-0003-2388-5123>, trc.research.cr@gmail.com.

Benefits and repercussions of large-scale tourism in Central America, a proactive approach to integration through quality as a strategy for tackling the problems arising from it

Abstract: Tourism is a socio-economic activity of high transformative value, whose revenues and benefits are undeniable in Central America and worldwide. Its operation requires not always positive changes in land use, urbanisation processes and in the socio-cultural relations of host communities, which raises criticisms about the repercussions of large-scale tourism in particular. This article opens the discussion on the possibilities of a solution from a regional integration strategy; to this end, it resorts to socio-critical theory that establishes a balance between the positive and negative positions of tourism in the region and to the qualitative approach for the subsequent proposal of a solution based on quality, as a preamble to the organisation of large-scale tourism activity, which facilitates the development of sustainable and inclusive tourism and allows its benefits to be extended to the entire Central American region.

Keywords: *Tourism Planning, Tourism Quality System, Tourism Sustainability-Gentrification, Large Scale Tourism, Residential Tourism, Central America.*

Avantages et répercussions du tourisme à grande échelle en Amérique centrale, une approche proactive de l'intégration par la qualité comme stratégie pour faire face aux problèmes qui en découlent

Résumé : Le tourisme est une activité socio-économique à forte valeur transformatrice, dont les revenus et les bénéfices sont indéniables en Amérique centrale et dans le monde. Son fonctionnement exige des changements pas toujours positifs dans l'utilisation des sols, les processus d'urbanisation et les relations socioculturelles des communautés d'accueil, ce qui soulève des critiques quant aux répercussions du tourisme à grande échelle en particulier. Cet article ouvre la discussion sur les possibilités d'une solution basée sur une stratégie d'intégration régionale ; pour ce faire, il recourt à la théorie sociocritique qui établit un équilibre entre les positions positives et négatives du tourisme dans la région et à l'approche qualitative pour proposer ensuite une solution basée sur la qualité, comme préambule à l'organisation de l'activité touristique à grande échelle, qui facilite le développement d'un tourisme durable et inclusif et permet d'en étendre les bénéfices à l'ensemble de la région centraméricaine.

Mots clés : *Planification du tourisme, Système de qualité du tourisme, Durabilité du tourisme – Gentrification, Tourisme à grande échelle, Tourisme résidentiel, Amérique centrale.*

1. Introducción

El presente artículo apertura una discusión necesaria mediante un análisis socio-crítico, sustentado en el paradigma cualitativo respecto al turismo como fenómeno socioeconómico con capacidad de transformación cultural, social, económica y ambiental, en los países donde este se desarrolle (SIECA, 2015). De este modo se

hace una fiel descripción sobre los beneficios y gran aporte del turismo para las economías y sociedades miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), empero se enfoca en subsanar las falencias que su ejecución, desafortunadamente por inexactitud y ausencia de la debida planificación, ha ocasionado en el tiempo sobre todo por el turismo a gran escala (Lizano, 2011).

En este sentido, el factor crítico es fundamentado en la perspectiva academicista catalogada como “denuncia del imperialismo cultural-académico, muy presente en la actualidad de la academia latinoamericana” (Díaz, 2023, p. 28). Asimismo, este autor considera que la economía política ha quedado en estado de vulnerabilidad ante detracciones provenientes de “la teoría poscolonial (Said, 1979), la crítica del desarrollo (Escobar, 1998) y la posterior teoría decolonial (Grosfoguel, 2006 o Mignolo, 2007)” (Díaz, 2023, p.26); lo cual arremete contra el capitalismo y la modernidad eurocéntrica. Dichas críticas, son sustentadas por realidades y hechos ocasionados directa e indirectamente como resultado de la *turistificación* de países latinoamericanos (Blázquez et al., 2011; Cañada y Gascón, 2016); pero que opacan los aspectos positivos y reivindicaciones que dicha actividad ha suscitado –para efectos de este artículo– en la región centroamericana (SIECA, 2015). Por tanto, el planteamiento de este escrito emerge de un balance entre ambas perspectivas y una descripción consensuada, para lograr acciones propositivas que aporten a la región y al desarrollo turístico como un todo.

Por otro lado, como parte del contexto analizado, conviene indicar que en la década de 1980, Centroamérica estaba inmersa en una crisis sociopolítica y económica de dimensiones regionales, empeorada por conflictos armados que databan desde la década de los años 60 en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, ocasionado por posturas marxistas y el apoyo a la contraparte por los Estados Unidos, además de la exigencia de campesinos por acceso a tierra, mejores condiciones de vida y denuncia de torturas y asesinatos selectivos (Zúñiga, 2014).

Los hechos históricos mencionados fueron la antesala del boom turístico en la región entre las décadas de los años 70 y 90, promovido por agencias políticas de máximo nivel, como estrategia de desarrollo de economías rezagadas “In this era before the concept of ecotourism had been born, the World Bank, USAID, and other development agencies were promoting large international resorts as a development tool for poor countries in Latin America, Asia and Africa” (Honey et al, 2010). Este acontecimiento es “caracterizado por una fuerte movilidad del capital financiero transnacional hacia países periféricos, sobre todo a las regiones de influencia” (Picón et al., 2017, p. 15), a través del intercambio de divisas por la venta de servicios turísticos y relacionados.

Paralelamente a las situaciones sociopolíticas y económicas que ocupaban a los diferentes países, surgieron posiciones críticas manifiestas por un período de introspección sobre las decisiones tomadas por la humanidad (Picón et al., 2017). La cita como antecedentes de lo anterior, procede del libro "la Primavera Silenciosa" de Rachel Carson de 1962. En este se denuncia los impactos que los agroquímicos ocasionaban a los ecosistemas y las personas. Además, el informe "Los límites del crecimiento" elaborado por el Instituto de Tecnología de Massachusetts, constituyen antecedentes que sentaron las bases para una discusión sobre las repercusiones y notables afectaciones en las cuales se estaría incurriendo de continuar las dinámicas seguidas por la humanidad, estas fueron catalogadas como insostenibles y antecederían el modelo de desarrollo sostenible por venir.

En función de lo planteado, este artículo identifica los beneficios y repercusiones ocasionadas por el turismo, las condiciones históricas que lo han magnificado, así como la búsqueda de una alternativa responsable y creativa para el abordaje regional, la cual posibilite desde la calidad la mitigación y disminución de las falencias y problemáticas derivadas de esta actividad.

De forma propositiva se brinda una propuesta de normalización, enfocada en compañías desarrolladoras, empresas multinacionales o nacionales de grandes dimensiones, así como instituciones públicas implicadas directamente con el turismo a gran escala y de la tipología residencial, en alta demanda en la actualidad (Cañada y Gascón, 2016); como alternativa para subsanar y disminuir las problemáticas identificadas, a la vez que se brindan consideraciones para su ejecución en el marco de la sostenibilidad.

2. Marco Teórico-Conceptual

El concepto de calidad ha evolucionado a lo largo de la historia de la humanidad (Marín, 2018). Si en épocas de la revolución industrial el término usado era control de calidad, a la fecha dicha concepción es insuficiente para su aplicabilidad, por ello se recurre a conceptos más amplios e integrales como sistemas de gestión de calidad (ISO, 2015); o bien la inclusión de la gestión estratégica al proceso de calidad.

En la actualidad, la calidad es una disciplina técnica de alta complejidad en su ejecución, con la facilidad de herramientas, sistemas y modelos estudiados y previamente analizados para su correcta aplicación en los diferentes contextos y el sector turismo es uno de ellos (Gutiérrez, 2023).

De acuerdo con Juran (1988) la calidad corresponde a “aquellas características de producto que se basan en las necesidades del cliente y que por eso brindan satisfacción del producto” (Hoyer y Brooke, 2001, párr. 35); con la salvedad de que los clientes, en este caso, no están únicamente reducidos a quienes adquieren el producto final, sino que el concepto de calidad total es comprendido como “aquel sistema integrador cuyo objetivo principal es la garantía “total” de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés, siendo estos los colaboradores, accionistas y sociedad en general” (Gutiérrez, 2023, p. 61). Se incluyen todos los sectores, actividades e intereses de la empresa o emprendimiento y de las relaciones de este con la comunidad.

Por lo expuesto, es relevante para este artículo considerar las nuevas definiciones propuestas para su ejecución, en este sentido la norma internacional ISO 9000-2015, las determina de forma puntual y clara:

- *Gestión de calidad*: puede incluir el establecimiento de políticas de la calidad y los objetivos de la calidad y los procesos para lograr estos objetivos de la calidad a través de la planificación de la calidad, el aseguramiento de la calidad, el control de la calidad y la mejora de la calidad.
- *Aseguramiento de la calidad*: orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad.
- *Control de la calidad*: orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad.
- *Mejora de la calidad*: orientada a aumentar la capacidad de cumplir con los requisitos de la calidad.

Asimismo, como concepción más reciente se tiene a la gestión estratégica de la calidad, la cual vincula aspectos de rentabilidad, competitividad y objetivos comerciales con la continua mejora de la calidad de la organización como un todo, para lo cual incluye a los diversos actores, materiales y recursos disponibles. Todo esto con miras siempre a satisfacer al cliente final (interno, externo) y la comunidad civil.

Igualmente, es importante considerar el sistema de calidad como un conjunto integrado de procedimientos, normas y decisiones estratégicas que busca alcanzar el objetivo de una empresa, organización o países de una región, de modo que el consenso y coordinación internacional e interorganizacional es fundamental, pues es “la organización quién debe determinar los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de la calidad para establecer su alcance” (ISO 9001-2015 como se citó en Gutiérrez, 2023).

Finalmente, se debe remarcar que “un sistema de gestión de calidad permite a las empresas turísticas enfrentar con mayor fortaleza los desafíos que se suscitan en el mundo posmoderno” (Gutiérrez, 2023, p. 56). En consonancia, su efecto de encadenamiento prosigue al permitir a los países mejorar su identidad y posicionamiento en el mercado global, así como mejorar sus índices de competitividad, sumado a la credibilidad y reivindicación del sector turístico regional en los mercados inter y extracontinentales.

3. Metodología

El estudio se sustenta en la investigación sociocrítica, para el análisis de aspectos positivos y negativos de la actividad turística en la región, cuyos intereses según Koetting, como cita Ballina (s.f., p. 11) son emancipar, criticar e identificar el potencial para el cambio. La teoría crítica, propone más que una interpretación, una transformación (Etecé, 2021). Asimismo, el enfoque metodológico se complementó con el paradigma cualitativo para la examinación de hechos históricos y modernos, además de las problemáticas derivadas del fenómeno turístico, con el fin de formular una teoría coherente (Hernández et al., 2014). Esta también ha de ser determinante en el desarrollo de una propuesta de solución para dichas problemáticas en la Región Centroamericana.

Por su parte recopilar la información correspondió a una meticulosa revisión documental y teórica de fuentes secundarias oficiales como: publicaciones académicas, provenientes de organismos multinacionales, datos de instituciones estatales de los países pertenecientes al SICA, además de la experiencia en la temática estudiada, producto de investigaciones finalizadas o en curso.

4. Resultados y discusión

4.1. Beneficios y repercusiones del turismo a gran escala en Centroamérica

Las razones que impulsaron el turismo en la región, obedecieron a una serie de decisiones de índole política y de inversión entre las que se señalan: el proceso de pacificación en la década del 80, políticas orientadas a la atracción del turismo como estrategia económica que se consolida en la década del 90; lo cual a su vez promovió el traslado de grandes capitales de empresas trasnacionales que

deseaban invertir con condiciones muy favorables como reducciones fiscales, precios bajos de la tierra, mano de obra barata, y seguridad jurídica por acuerdos regionales con la Organización Mundial del Comercio (OMC) (Carballo, 2020 y Picón et al, 2017).

La actividad turística en Centroamérica ha crecido sostenidamente desde inicios del siglo XXI (Carballo, 2020), con un rezago únicamente acaecido por la pandemia en los años de 2020 y 2021; no obstante, la recuperación ha sido contundente “a finales del 2023, se espera que el sector aporte 319.5 mil millones a la economía regional, es decir 1.2% por encima de lo reportado en 2019” (World Travel & Tourism Council, 2023, párr. 1). Desde el año 2022 “el turismo en Centroamérica ha experimentado una recuperación gradual de sus mercados, de enero a julio de 2022 está al 80%... por encima del promedio mundial que se ubicó en 60% (Núñez, 2022).

A nivel mundial la Organización mundial del Turismo (2023) previó la recuperación total para el año 2023; al primer trimestre de 2023, las américas habían recuperado el 86% de la visitación turística previo a la pandemia, por lo que dicha organización predijo sobrepasar incluso los números prepandémicos. Prueba de ello son los resultados del barómetro de la Organización Mundial del Turismo (OMT), en la cual dos países centroamericanos y del Caribe destacan en la lista mundial con mayor recuperación y desempeño turístico para el año 2023, El Salvador en posición 4, Honduras y República Dominicana en posición 15 y 16 respectivamente (Forbes, 2023).

Aunado a lo anterior, sus hermosos paisajes, diversidad de relieves y espacios geográficos, culturas cautivadoras, idílicas playas y abundante biodiversidad posicionan a Centroamérica como un “conclave” para turistas del mundo entero, cuyas visitas anualmente representa ingresos para miles de familias de los diversos países que conforman el SICA.

Al respecto, Coll (2020) denomina al turismo como “una industria esencial”, por su extraordinario aporte al Producto Interno Bruto, el cual equivale en países caribeños como Panamá y Belice al 12% y 20% del PIB nacional, y a nivel centroamericano representa un aporte del 5%, superior al resto de Latinoamérica cuyo aporte al PIB es de un 1,8%. Además de contribuir significativamente con el empleo de las mujeres de la región, “Específicamente, en alojamiento y alimentación se emplea al 9,2% de las mujeres de la región, es decir, el 62% del empleo total del sector” (Alvarado y Peralta, 2021, p. 2), y representa el 20% del empleo mundial (Coll, 2020).

TABLA I. **Aporte del turismo al PIB en los países miembros del SICA**

País	Aporte del turismo al PIB	Aporte al PIB en miles de millones de dólares	Período
Costa Rica	8,2%	3 980	2019
El Salvador	12,3%	3,500	2022
Guatemala	5,0%	4,900	2022
Honduras	8.2%	548	2022
Nicaragua	4.7%	641	2022
Panamá	15.8%	11,000	2022
Belice	21.0%	1,072	2022
República Dominicana	15%	16,700	2022

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Hondureño de Turismo, Instituto Nicaragüense de Turismo, Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), Instituto Costarricense de Turismo, Ministerio de Turismo de República Dominicana y el Belize Chamber of Commerce and Industry (estimación no oficial.)

La tabla 1 permite constatar que el turismo es una actividad dinamizadora de la economía centroamericana (SIECA, 2015), con impactos directos en la cultura, el espacio natural y geográfico en el cual se asientan las obras de infraestructura turística; este aspecto exige una planificación responsable y sostenible por parte de empresarios, desarrolladores turísticos, y autoridades de superestructura (gobiernos, ONG, instituciones supranacionales), para maximizar y compartir sus beneficios económicos y sociales con la mayor cantidad de personas involucradas y por su puesto con el ambiente.

En este sentido, debe puntualizarse que el turismo produce beneficios directos e indirectos verificables desde sus diferentes modelos o tipologías, como “vínculo para la promoción y valoración de los recursos naturales, culturales y humanos de las comunidades” (SIECA, 2015, p. 1). Ejemplos como el ecoturismo en Costa Rica “ha propiciado el desarrollo de un modelo turístico sostenible, incorporando especialmente las áreas protegidas y las comunidades rurales en la gestión de esta actividad” (SIECA, 2015, p. 2). Además, el Turismo Rural Comunitario, cuyo “aporte al desarrollo local no se relega únicamente al ámbito económico, sino que impacta en la gestión ambiental, cultural y patrimonial de las comunidades” (Gutiérrez, 2022, p.73).

Adicionalmente,

En la región, durante el 2019, el turismo representó casi el 15% del empleo en Panamá; 12% del producto interno bruto en Costa Rica; 18% de las exportaciones en El Salvador; una entrada anual de 1.2 mil millones de dólares en Guatemala; y es la actividad económica para el 13% de las empresas y establecimientos registrados en Honduras... En el mundo, de acuerdo a la OMT, el 54% de las personas empleadas en el turismo son mujeres (GARCÍA, 2022, parr. 2-3).

Otro aspecto particular del turismo es su interdependencia con otras actividades para la elaboración de los productos turísticos, por lo que se habla de aportes directos e indirectos que generan riqueza como cadena productiva:

...en 2022, los países miembros del SICA recibieron 21.2 millones de visitantes, lo que significó un aumento de 89.3 % en comparación al año 2021, según registros de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA); por lo que el total de ingresos rondó aproximadamente los 22,023 millones de dólares... (SICA, 2023).

Finalmente, no se pueden obviar como beneficios las mejoras en infraestructura y servicios públicos en que los Estados y gobernaciones deben incurrir para el desarrollo de destinos con potencial turístico, ya sea a gran o pequeña escala, en espacios urbanos y periféricos (SIECA, 2015).

En contraposición, existen repercusiones resultantes de la actividad turística a gran escala o masiva, las cuales han mostrado sus consecuencias en el corto, mediano y largo plazo. Cañada y Gascón (2016), introducen el proceso de descampesinización producto de la actividad turística y del turismo residencial, mediante el que por procesos paulatinos de desposesión de recursos naturales y territoriales se desvinculan las economías campesinas y pesqueras, por

La construcción del espacio turístico [el que] implica para las comunidades rurales el despojo de recursos naturales como la tierra y los bosques, especialmente de manglar, por lo que se construyen las nuevas infraestructuras vinculadas al turismo (p. 12).

Ante este escenario, surgen nuevos fenómenos socioeconómicos como la gentrificación, impulsado por el turismo residencial, definido como la actividad dedicada a la urbanización, construcción y venta de viviendas que conforman el sector extrahotelero, cuyos usuarios las utilizan como alojamiento para veranear o residir... (Mazón Martínez y Aledo Tur, 2005, como citó García, 2018).

La gentrificación es "un proceso de reestructuración de relaciones sociales en el espacio. Hace referencia a que distintos sectores de la población con mayor capacidad económica se apropian de espacios urbanos [o rurales] que presentan ciertas cualidades" (Luis Alberto Salinas como citó Milo, 2023).

Lamentablemente, los ejemplos son vastos en Latinoamérica y Centroamérica no escapa a la realidad,

Así, por ejemplo, el precio de la tierra en el municipio costero de Tola, en Nicaragua, pasó de 300 dólares la manzana (0,7 hectáreas) a mediados de los años noventa, a los 280.000 dólares a poco antes que estallara la crisis económica internacional en 2007..." (BORRAS ET AL. 2012, MERLET y JAMART 2009 como citó CAÑADA y GASCÓN, 2016, p. 12).

En tal sentido, es válido citar una de las recomendaciones del reporte técnico "Impacto del Turismo en la Costa Pacífica de Costa Rica" de Honey et al (2010), en la que señala,

coastal communities should be viewed as part of the country's social and cultural heritage and priority should be given to ways of blending new tourism and residential developments with functioning coastal towns and villages (p. 22).

Paralelamente, Carballo (2020) señala una serie de debilidades y amenazas en Honduras como la deficiente planificación y gestión de áreas protegidas con valor ecoturístico, deforestación y falta de acceso a agua, aplicación de leyes ambientales, desorden en espacios urbanos y rurales con potencial turístico, así como la emulación de modelos turísticos poco sostenibles y de masas.

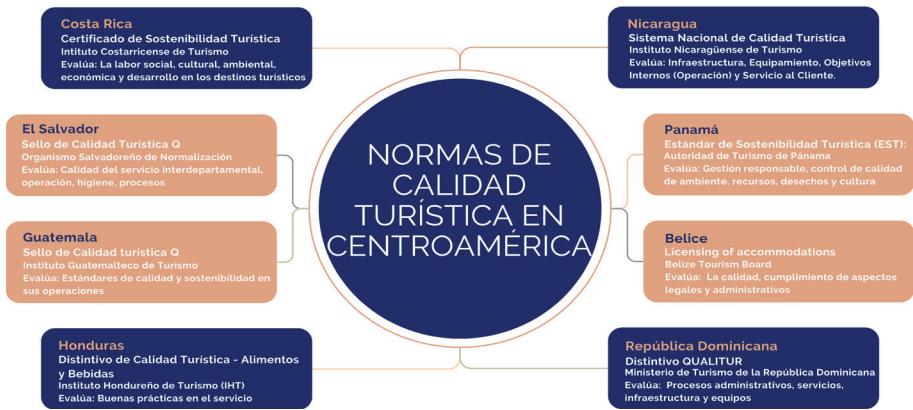
En la misma línea, Blázquez et al (2011) denuncia el "turismo transnacional" como un "turismo global protagonizado por el capital transnacional en los espacios periféricos... [que] han recibido el respaldo y subvención de los Estados anfitriones" (párr.1). Su crítica se orienta a los modelos turísticos de tipo cerrado como hoteles todo incluido, cruceros y resorts, "orientados a la captura completa de los ingresos" (párr. 29). Estas concentraciones de riqueza a su vez generan problemáticas sociales como prostitución (Cedeño, 2010). Además, drogadicción, precarización y desplazamientos de los residentes locales hacia otras zonas en busca de nuevas oportunidades de orden social y económico (Cañada y Gascón, 2016).

Otro aspecto por considerar es que, si bien se generan considerables fuentes de trabajo en el sector constructivo, operativo y el sector informal, las posiciones con mejores pagas son cubiertas por personas con niveles educativos y del idioma inglés, altos, generalmente provenientes de la ciudad o el extranjero. Asimismo, la evidencia señala que el turismo sin planificación en las costas presiona los recursos naturales, y las construcciones ilegales, causando problemas de abastecimiento de electricidad y agua potable, contaminación de fuentes de agua natural, tala de bosques ilegal e incluso abuso con respecto al acceso a las playas (Honey et al, 2010).

5. Propuesta para subsanar y disminuir las problemáticas identificadas

A nivel centroamericano, los diferentes países han mostrado su anuencia y proactividad con el desarrollo e implementación de diferentes modelos de calidad necesarios para mejorar los productos turísticos ofrecidos. Asimismo, el SICA ha desarrollado su propio Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS) disponible para las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas que tengan a bien su implementación. En la figura 1, se presentan las diferentes normas de calidad turística ejecutadas en los diferentes países del SICA.

FIGURA 1. Normas de calidad turística en los países miembros del SICA



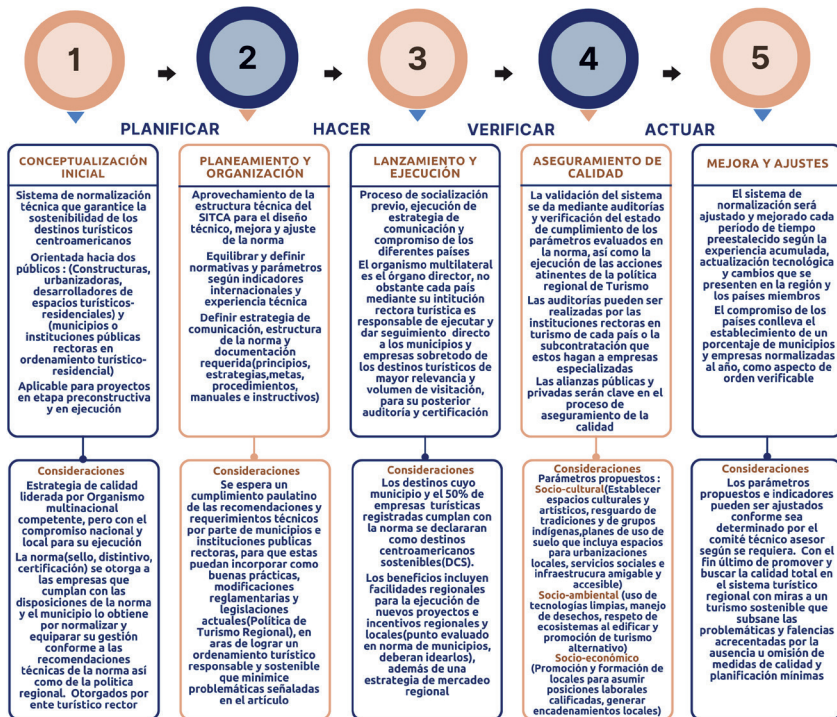
Nota: Todos los países tienen acceso al Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad. Fuente: Elaboración propia con datos de las instituciones emisoras de cada país en el año 2023.

No obstante, y pese a los esfuerzos que cada país realiza desde su localidad, hay fenómenos y situaciones producto de las falencias en la planificación turística local y regional que llaman a un análisis premesurado, el cual requiere de políticas y acuerdos regionales y locales que evidencien un compromiso de alto nivel y asegure el cumplimiento de normativas técnicas y de sostenibilidad mínimas, así como un reordenamiento que logre minimizar problemáticas actuales producto de la actividad turística a gran escala.

Por tanto, la calidad total aplicada al sector turístico representa una alternativa para solucionar y cerrar vacíos por incumplimiento de la legislación local vigente que resulta en algunos casos omitida (Honey et al, 2010). En virtud de lo mencionado, la calidad funcionaría como preámbulo de ordenamiento de la actividad turística a gran escala, en un primer nivel de atención, para continuar con un plan de políticas públicas integradoras para la región (incluidas en la Política Regional General de Turismo del SITCA) que busquen solventar y mitigar las repercusiones claramente evidenciadas durante las últimas décadas.

La figura 2 esquematiza la propuesta de un proceso de normalización como el expuesto y algunas consideraciones para su ejecución.

FIGURA 2. Propuesta de Normalización basada en el Ciclo PHVA usado en la Norma ISO 9001-2015



Fuente: Elaboración propia según recomendaciones de Honey et al (2010) y criterios de la norma ISO 9001-2015.

6. Conclusiones y recomendaciones

El presente artículo busca de forma proactiva y propositiva responder con una solución a problemáticas turísticas de alta complejidad que se repiten en los diferentes contextos centroamericanos. De modo que desde la calidad se alcance el modelo de turismo sostenible para la región, con miras a una mayor integración comercial compartida para beneficio de todos los países miembros del SICA, que permita el establecimiento de proyectos conjuntos como rutas turísticas de índole ecológica, cultural y comercial que impacten las sociedades centroamericanas favorablemente.

Si bien algunos aspectos negativos actuales no pueden ser revertidos, sí es posible soñar con un reordenamiento y planificación que minimice y mitigue los efectos adversos existentes y futuros, los cuales puedan desencadenarse de seguir un modelo sin la garantía de una planificación turística responsable.

Por lo tanto, el presente artículo abre la discusión para una solución macro de tono regional que resalte el excelente trabajo realizado con el SICCS como punto de inicio para idear soluciones de problemáticas con mayor complejidad en el sector; es decir, centradas en grandes empresas multinacionales o nacionales (de mayor impacto), así como instituciones públicas relacionadas (responsables de la planificación turística) con proyectos de gran escala. Por sus dimensiones dichas problemáticas requieren un esfuerzo adicional, a la vez, estas compañías requieren hoy más que nunca la credibilidad internacional por su compromiso con la sostenibilidad local en donde se ejecuten sus proyectos, para lo cual un proceso de normalización centroamericano les sería de gran utilidad.

Las experiencias generadas por el SICCS, traducidas en una nueva norma técnica de reordenamiento de la actividad turística en conjunto con una política regional como instrumento de política internacional, según corresponda, acercaría más al desarrollo de un turismo sostenible, inclusivo y equitativo que logre la promesa del efecto multiplicador y la repartición de beneficios para todas las personas implicadas en la actividad en la región centroamericana.

Es pues, la creatividad, el trabajo en equipo, el compromiso y la búsqueda genuina de soluciones la clave del éxito en el abordaje de fenómenos como el de gentrificación, debidamente reconocido y catalogado por la Organización de las Naciones Unidas como problema para millones de personas en el planeta, con la particularidad que también genera muchos recursos “y la creación de demandas por nuevos servicios...” (Milo, 2023, párr. 9). Ello se traduce en un reto por captar

y extender dichos recursos para la mayor cantidad de personas y comunidades centroamericanas, mediante una planificación y reordenamiento responsable que no vulnere, excluya o desplace en el proceso, a los sectores menos favorecidos de la población, y que desde la integración centroamericana aperture la posibilidad de compartir un ideario y accionar para su eficiente resolución.

7. Referencias bibliográficas

BLÁZQUEZ, M., CAÑADA, E., y MURRAY, I. (2011). "Búnker playa-sol. Conflictos derivados de la construcción de enclaves de capital transnacional turístico español en el Caribe y Centroamérica", *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, XV (368). <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-368.htm>

CAÑADA, E., y GASCÓN, J. (2016), "Urbanizar el paisaje: turismo residencial, descampesinización, gentrificación rural. Una introducción", *Revista Pasos-Colección PASOS*, 16, 5-37. https://www.pasosonline.org/Publicados/pasosoeedita/PSEdita_16_Definitivo_e-book.pdf

CARBALLO, B. (2020). *El turismo en Honduras y su posicionamiento turístico en el Caribe* [Trabajo de fin de grado, Universidad de Alicante, España]. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/109428#vpreview>

CEDEÑO, A. (25 de junio de 2010). "Turismo sexual mancha a Costa Rica". *La República*. https://www.larepublica.net/noticia/turismo_sexual_mancha_a_costa_rica

COLL, F. (2020). "La apuesta de Centroamérica por el turismo". *Forbes Centroamérica*. <https://forbescentroamerica.com/2020/08/26/la-apuesta-de-centroamerica-por-el-turismo>

BALLINA, F. (s. f.). Paradigmas y perspectivas teórico-metodológicas en el estudio de la administración [Archivo PDF]. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/paradigmas2004-2.pdf>

DÍAZ-PARRA, I. (2023). "Gentrificación ¿colonialismo cultural o urbanismo crítico? una aportación al debate". *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 27(2), 25-46. <https://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/40062>

ETECÉ (2021). Teoría crítica. <https://concepto.de/teoria-critica/#ixzz8EMDGqwMC>

FORBES. (2023). "El Salvador y Honduras, entre los países que mostraron una mayor recuperación turística: OMT". *Forbes Centroamérica*. <https://forbescentroamerica.com/2023/09/26/el-salvador-y-honduras-entre-los-paises-que-mostraron-una-mayor-recuperacion-turistica-omt>

GARCÍA, E. (2018). "Turismo residencial: una aproximación a la dinámica turístico-inmobiliaria en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Córdoba (Argentina)", *Revista El Periplo Sustentable*, 34, 236–255. <https://www.scielo.org.mx/pdf/eps/n34/1870-9036-eps-34-236.pdf>

GARCÍA, J. (2022). "El poder del turismo en la región". *Forbes Centroamérica*. <https://forbescentroamerica.com/2022/06/08/el-poder-del-turismo-en-la-region%EF%BF%BC>

GUTIÉRREZ, L. H. (2022). "El Turismo Rural Comunitario y su aporte en la gestión ambiental y del patrimonio local: El caso de Isla Venado". *Biocenosis*, 33(1). <https://doi.org/10.22458/rb.v33i1.4288>

— (2023). "Sistemas de calidad turística en Costa Rica: Accesibilidad y desafíos para su implementación en emprendimientos y PYMES turísticas en el contexto pandémico". *Revista Espiga*, 22(45), 52–77. <https://doi.org/10.22458/re.v22i45.4633>

HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., y BAPTISTA, P. (2014). Metodología de la investigación. McGraw Hill. bit.ly/3OUt8Ze

HONEY, M., VARGAS, E. y DURHAM, W. H. (2010). Impact of Tourism Related Development on the Pacific Coast of Costa Rica, Summary Report. <https://www.responsibletravel.org/wp-content/uploads/sites/213/2021/03/impact-tourism-related-development-pacific-coast-costa-rica-summary-report.pdf>

HOYER, R. W., y BROOKE B. Y. (2001). "¿Qué es Calidad?". *Revista Quality Progress*, Reproducción autorizada por ASQ [Archivo PDF]. <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-peruana-de-ciencias-aplicadas/calidad/que-es-calidad/11173671>

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION (2015). Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>

— (2015). *Sistemas de gestión de la calidad – Fundamentos y vocabulario*. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>

LIZANO, R. (2011). "Futuro del desarrollo turístico en los litorales de Costa Rica". *Ambientales*, (42), número de página inicio – 7-18. https://www.academia.edu/66742663/En_la_frontera_del_conflicto_socio_ambiental_el_modos_de_vida_rural_y_el_desarrollo_del_turismo_de_sol_y_playa_en_Guanacaste_Costa_Rica

MARÍN, M. (2018). *Sistemas de Calidad*. EUNED. <https://ebooks.uned.ac.cr/product/sistemas-de-calidad>

MILO, A. (2023). "Gentrificación, el controvertido fenómeno social que está transformando a las ciudades". *National Geographic en español*. <https://www.ngenespanol.com/el-mundo/que-es-la-gentrificacion-y-como-afecta-a-las-ciudades/>

NÚÑEZ, M. (2022). "Turismo centroamericano alcanza un 80% de reactivación". *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/turismo-centroamericano-alcanza-un-80-de-reactivacion/>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO. (2023). Nuevos datos apuntan a una recuperación total del turismo con un vigoroso arranque en 2023. <https://www.unwto.org/es/news/nuevos-datos-apuntan-a-una-recuperacion-total-del-turismo-con-un-vigoroso-arranque-en-2023>

PERALTA, L., y ALVARADO, J. (2021). El turismo de Centroamérica y la República Dominicana ante las tecnologías digitales: Retos y oportunidades para las mipymes. SITCA. https://sitca.info/wp-content/uploads/2022/03/S2100273_es.

PICÓN, J., BARBOZA, E., HERNÁNDEZ, A. y BALTODANO, V. (2017). La cuestión turística: aproximaciones epistemológicas y estudios críticos sobre su práctica (recurso electrónico) [Archivo PDF]. https://www.academia.edu/33708724/La_cuesti%C3%B3n_tur%C3%ADstica_pdf

SECRETARÍA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (2023). Agencia de Promoción Turística de Centroamérica impulsa el desarrollo de capacidades en innovación tecnológica. https://www.sica.int/noticias/agencia-de-promocion-turistica-de-centroamerica-impulsa-el-desarrollo-de-capacidades-en-innovacion-tecnologica_1_131944.html

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA. (2015). El papel económico

del turismo en Centroamérica. SIECA. http://estadisticas.sieca.int/documentos/ver/Policy%2013_El%20Papel%20Econ%C3%B3mico%20del%20Turismo%20en%20CA.pdf

WORLD TRAVEL & TOURISM COUNCIL. (2023). Contribución económica del sector de viajes y turismo al PIB de LATAM rebasará los niveles prepandemia: WTTC. <https://wttc.org/news-article/contribucion-economica-del-sector-de-viajes-y-turismo-al-pib-de-latam-rebasara-los-niveles-prepandemia-wttc>

ZÚÑIGA, M. (2014). Guerra y sociedad en Centroamérica: preguntas necesarias, respuestas pendientes (sugerencias a raíz de un proceso de investigación). CLACSO. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20140514122916/Guerraysociedadca.pdf>

aggiornamenti scoprire legami in un mondo che cambia **sociali**



08-09  **2024**

Che cosa rivela
la violenza in politica?

Insegnare:
una sfida aperta

ESTUDIOS

Institucionalidad regional frente a la Cuarta Revolución Industrial: transición hacia una gobernanza digital¹

Gabriela Eunice Alfaro Umaña², Marjorie Berenice Turcio Alvarenga³

Resumen: Desde su creación, el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) ha dirigido sus esfuerzos al fortalecimiento de la institucionalidad regional, cuya función radica en la adopción de decisiones y la cooperación entre sus Estados miembros. Por consiguiente, el presente artículo tiene por objetivo analizar el fortalecimiento de la institucionalidad regional a través de la construcción de una gobernanza digital, partiendo de la identificación de desafíos que afronta la región, tal como es el caso de la brecha digital existente entre los países miembros, también incorpora el papel que la sociedad civil debe jugar en el proceso, y posteriormente se presenta una propuesta de esquema de gobernanza digital elaborada bajo una visión integral, esta última en el entendido que su implementación estratégica coadyuvará en su principal fin; el fortalecimiento institucional del Sistema.

Palabras clave: *Fortalecimiento institucional, institucionalidad regional, gobernanza digital, Cuarta Revolución Industrial, transformación digital, ciberseguridad.*

Fecha de recepción: 9 de enero de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 15 de julio de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2021 del SICA, obteniendo una mención honorífica. En la página 4 del documento aparece el comité editorial y en él se explica el proceso que se siguió (https://ode.bcie.org/fileadmin/ode/files/call-for-papers/2022_Compendio_Call%20for%20Papers_Cuarta_Edicion.pdf).

² <https://orcid.org/0009-0000-8904-5640>, gabyuma97@gmail.com.

³ <https://orcid.org/0009-0008-5630-4018>, marjorialvarenga@gmail.com.

Regional institutionalism in the face of the Fourth Industrial Revolution: transition to digital governance

Abstract: Since its creation, the Central American Integration System (SICA) has directed its efforts towards strengthening regional institutionalism, whose function lies in decision-making and cooperation among its member states. Consequently, the objective of this article is to analyse the strengthening of regional institutionalism through the construction of digital governance, starting with the identification of challenges facing the region, such as the digital divide between member countries, and also incorporating the role that civil society should play in the process, followed by a proposal for a digital governance scheme developed under an integral vision, the latter on the understanding that its strategic implementation will contribute to its main goal: the institutional strengthening of the System.

Keywords: *Institution building, regional institutionalism, digital governance, Fourth Industrial Revolution, digital transformation, cybersecurity.*

L'institutionnalité régionale face à la quatrième révolution industrielle : transition vers la gouvernance numérique

Résumé : Depuis sa création, le Système d'intégration centraméricain (SICA) a orienté ses efforts vers le renforcement de l'institutionnalité régionale, dont la fonction réside dans la prise de décision et la coopération entre ses États membres. Par conséquent, l'objectif de cet article est d'analyser le renforcement de l'institutionnalité régionale à travers la construction de la gouvernance numérique, en commençant par l'identification des défis auxquels la région est confrontée, tels que la fracture numérique entre les pays membres, et en incorporant également le rôle que la société civile devrait jouer dans le processus, suivi d'une proposition de schéma de gouvernance numérique développé dans une vision intégrale, ce dernier étant entendu que sa mise en œuvre stratégique contribuera à son objectif principal : le renforcement institutionnel du Système.

Mots clés : *Renforcement des institutions, institutionnalité régionale, gouvernance numérique, quatrième révolution industrielle, transformation numérique, cybersécurité.*

I. Introducción

Los cambios suscitados producto de la revolución tecnológica de la década de 1990 han obligado al rediseño de las instituciones públicas en sus distintos niveles –global, regional, nacional y subnacional–, de tal manera que éstas deben asegurarse de poseer las capacidades necesarias, es decir, una institucionalidad que responda a las demandas y a los cambios propiciados por la globalización.

El SICA es constituido por el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) como el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica; concibiéndose así, como un instrumento

para el desarrollo y la modernización de la región. En el contexto de la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del SICA celebrada en 2010, se acordó relanzar el proceso de integración sobre la base de cinco pilares: seguridad democrática, cambio climático y gestión integral del riesgo, integración social, integración económica y fortalecimiento de la institucionalidad regional, siendo este último de particular interés en el artículo.

Establecido lo anterior, el documento pone en perspectiva la construcción de una gobernanza digital regional que se caracterice por ser efectiva, sostenible y transparente, y en el entendido que esta no constituye el fin, sino un medio para lograr el fortalecimiento institucional. Sabiendo, que la efectividad del esquema de gobernanza parte de la cohesión y articulación del esfuerzo regional con los nacionales, se evidencian las condiciones –digitales– de los Estados miembros, asimismo se plantea el papel que la sociedad civil debe tomar en el proceso, y la propuesta de una iniciativa de carácter integral. Finalmente, se establecen las conclusiones, y recomendaciones a corto, mediano y largo plazo.

2. Marco Teórico

Se entiende como Cuarta Revolución Industrial el proceso evolutivo tecnológico que en virtud del sistema económico del siglo XXI conlleva una serie de transformaciones, cuya celeridad opera en la sociedad y en su crisol de patrones de comportamiento a través de la digitalización, la inteligencia artificial y la automatización.

Mientras que el concepto de fortalecimiento institucional, retomando a De Angoitia y Márquez (2012), ha de comprenderse como las acciones sociales que le dan a la organización cierta fortaleza interna, que le permite ser eficiente en su entorno social, político, económico y cultural.

Asimismo, al hablar sobre ciberseguridad se hará referencia al propósito u objetivo de resguardar la integridad de la información y los datos almacenados y procesados en sistemas de información interconectados, ante el surgimiento de diversas amenazas (Betancourt, 2017).

A lo largo del artículo en reiteradas ocasiones se hace alusión a la digitalización, para ello se retoma la definición propuesta por la Estrategia Regional Digital para el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en el SICA (ERDI), que la delimita como un proceso social que implica transformaciones políticas,

económicas y sociales asociadas con la adopción masiva del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Es importante aclarar que el concepto de digitalización y transformación digital, no han de ser utilizados como sinónimos, pues este último no se limita a la introducción de las TIC, sino que comprende el establecimiento de normas e instituciones, es decir, responde a una visión estratégica.

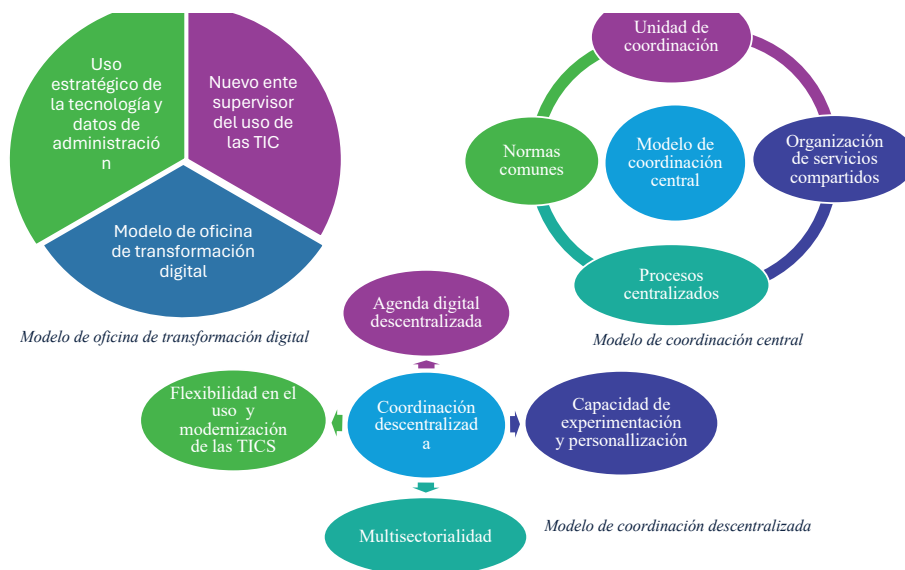
En cuanto a gobernanza digital, de acuerdo a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se define como la convergencia e implementación de políticas de interés público a través de la participación del Estado, la sociedad civil y el sector privado en aras de generar competencias y cooperación en la creación de un valor público y la optimización de los recursos por medio del uso de herramientas digitales.

A partir del interés sobre el concepto de gobernanza digital, distintas instituciones han elaborado modelos propios, tal como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que ha desarrollado modelos de gobernanza digital basándose en la institucionalidad y la gestión de los servicios de información, clasificándolos como: modelo de oficina de transformación digital, el modelo de coordinación central y el modelo de coordinación descentralizada (CEPAL, 2021) (Gráfico 1).

Si bien, la institucionalidad regional del SICA no se limita a uno de los modelos de gobernanza digital, el abordaje de los mismos deviene de la coexistencia de elementos –parte de los modelos– en el Sistema. A modo de ejemplo, el papel de la SG-SICA dentro del proceso de transformación digital coincide con el modelo de coordinación central, dado que se convierte en una entidad que establece funciones precisas para la modernización administrativa y financiera de sus competencias, abriendo la posibilidad de generar normas comunes dentro del sistema de integración, no obstante, el sistema como un todo integrado también se caracteriza por la multisectorialidad, elemento que corresponde al modelo de coordinación descentralizada.

Finalmente, aunque el objetivo del artículo no es plantear la construcción de un gobierno digital, la inclusión del mismo resulta válida en virtud de que posteriormente se realiza el análisis del estado del gobierno digital de los Estados miembros del SICA. El concepto de gobierno digital está ampliamente relacionado con el de gobernanza digital más no son sinónimos, pues el primero está comprendido en este último.

GRÁFICO I. Modelos de Institucionalización de la Gobernanza Digital



Fuente: Elaboración propia con base en la propuesta de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (CEPAL, 2021).

3. Metodología

El contenido del artículo se desarrolló con base en el estudio del pilar de fortalecimiento de la institucionalidad regional del SICA, cuyo fin es el desarrollo de acciones para mejorar el marco jurídico, fortalecer la capacidad técnica y operativa, y apoyar el proceso de integración regional (2010). Asimismo, se retomó la ERDI (2015), en el entendido de que esta proporciona elementos fundamentales para la construcción del esquema de gobernanza digital y que sobre las directrices que esta proporciona se desarrollan las iniciativas en materia de transformación digital.

Los datos estadísticos presentados han sido extraídos de informes publicados por organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas

(ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el *United Nations Institute for Disarmament Research* (UNIDIR).

El análisis del estado de digitalización de los países miembros se desarrolló sobre la base de los indicadores de gobierno electrónico presentados en la *E-Government Survey* (ONU, 2020); encuesta que mide el progreso en el desarrollo del *E-Government*, a través del Índice de Desarrollo del *E-Government* (EGDI, por sus siglas en inglés). El índice comprende tres componentes: Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones (TII), Índice de Capital Humano (HCI) y el Índice de Servicios en Línea (OSI), cada uno de ellos se encuentra fragmentado en subcomponentes, también se añade el Índice de Participación Electrónica (EPI) y el Índice de Datos de Gobierno Abierto (OGDI). La evaluación de cada indicador se representa en una escala de 0.00 a 1.00, y de acuerdo a su resultado se clasifican en niveles bajo (0.0 a 0.25), medio (0.25 a 0.50), alto (0.50 a 0.75) y muy alto (0.75 a 1.00).

En cuanto a la ciberseguridad, se retomó el Modelo de Madurez de la Capacidad de la Ciberseguridad para las Naciones (CMM), que evalúa cinco dimensiones: Política y Estrategia de Seguridad Cibernética; Cultura Cibernética y Sociedad; Formación, Capacitación y Habilidades de Seguridad; Estándares Organizacionales y Tecnologías; y Marcos Legales y Regulatorios (BID, 2020). El modelo de evaluación consiste en caracterizar las dimensiones en etapas, siendo las siguientes: inicial (más básica), formativa, consolidada, estratégica y dinámica (más avanzada).

4. Resultados

4.1. La transición hacia una gobernanza digital como pieza clave para el fortalecimiento de la institucionalidad regional

Ante la evolución digital marcada por la Cuarta Revolución Industrial, el SICA implementó, desde 2015, la ERDI, cuyo objetivo es proporcionar a los países miembros del SICA un entorno facilitador para que avancen de manera coordinada y armonizada, en la implementación de iniciativas regionales públicas y privadas, donde el diálogo y el intercambio de experiencias promuevan el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento en la región; contribuyendo al desarrollo económico, político y social en beneficio de la población centroamericana (ERDI, 2015). Asimismo, se dio vida al Grupo Ad Hoc para el desarrollo de la

sociedad de la información y el conocimiento, que impulsa, lidera y coordina el proceso de transformación digital del SICA.

Anterior a la adopción de la ERDI, debe considerarse la existencia de un modelo de gobernanza tradicional, es decir, se incorporan las TIC para el desarrollo de funciones, no obstante, esto no implica un verdadero proceso de transformación digital. Mientras que la transición de un estadio tradicional a uno digital, significa el uso estratégico de la tecnología con el fin de dotar al sistema de efectividad; el proceso de transformación no debe reducirse o considerarse como la simple automatización de procesos.

El inicio de la pandemia por COVID-19, marca un punto de inflexión en el proceso de transformación digital, puesto que la agenda regional reconfiguró sus prioridades en atención a una asistencia humanitaria multidimensional, partiendo de la gestión de información referente a la emergencia y a la comunicación continua con la sociedad civil a través de proyectos como el SICA Bot, y la creación de plataformas que resguarden información oficial acerca del desenvolvimiento de la emergencia sanitaria y el actuar del SICA. Es así que, a través de esta contingencia, el SICA Digital, renueva el esquema de trabajo regional mediante la realización de reuniones virtuales de alto nivel que agilizan la toma de decisiones entre países miembros, socios para el desarrollo y expertos en el marco de la pandemia. Debe reconocerse que la iniciativa estratégica no se limita a lo anteriormente mencionado, sino que también ha desarrollado servicios como la Gaceta Oficial Digital del SICA, SICA 24, SICA Sign, entre otros.

En tal sentido, es importante señalar que si bien el fortalecimiento institucional no se reduce a la construcción de una gobernanza digital, esta última si se introduce efectivamente, puede aumentar los niveles de coordinación, gestión, organización y comunicación, que son elementos claves dentro de la institucionalidad regional, sobre todo al considerar que los pilares del Sistema no son elementos disociados, por lo que, la construcción de una gobernanza digital no solo beneficiará al componente institucional, sino por el contrario incidirá positivamente en los demás pilares, pues su capacidad de operatividad reside en su fortalecimiento.

4.2. Brecha digital: el big deal para la transición hacia la gobernanza digital

La construcción de un esquema de gobernanza digital es el resultado del establecimiento de un proceso acorde a las características de la institución; no obstante, siempre ha de tener como condición *sine qua non* la resolución de brechas en

términos de utilización y apropiación de las TIC; caso contrario, constituirá una iniciativa excluyente de algunos segmentos de la sociedad.

De acuerdo a las estadísticas presentadas en la *E-Government Survey* (ONU, 2020), Costa Rica, República Dominicana y Panamá poseen mejores condiciones en materia de gobierno electrónico, ocupando los lugares 56, 82 y 84; respectivamente, de 193 Estados evaluados, y obteniendo, en el caso de Costa Rica, un promedio de muy alto en cuanto a los indicadores EGDI y sus componentes. Mientras que el resto ha obtenido calificaciones de nivel medio y alto, evidenciando la disparidad en materia de digitalización entre los Estados miembros del SICA (Tabla 1).

TABLA 1. Índice de Desarrollo del E-gobierno de las Naciones Unidas (EDGI)

Posición EDGI	País	EGDI (Índice de Desarrollo del E-gobierno)	COMPONENTES EDGI			OTROS ÍNDICES	
			OSI (Índice de servicios en Línea)	TII (Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones)	HCI (Índice de Capital Humano)	EPI (Índice de EParticipación)	OGDI (Índice de Datos de Gobierno Abierto)
137	Belice	0.4548	0.2647	0.4079	0.6919	0.2976	0.0688
56	Costa Rica	0.7576	0.6824	0.7475	0.8428	0.6548	0.8135
107	El Salvador	0.5697	0.5765	0.5085	0.6242	0.6786	0.6958
121	Guatemala	0.5155	0.5118	0.4828	0.552	0.5	0.8135
138	Honduras	0.4486	0.4647	0.3244	0.5568	0.4881	0.5729
123	Nicaragua	0.5139	0.5471	0.3812	0.6133	0.5238	0.2406
84	Panamá	0.6715	0.6235	0.6488	0.7421	0.5833	0.8969
82	República Dominicana	0.6782	0.7647	0.5279	0.7419	0.7738	0.8333

Fuente: Elaboración propia con base en datos de ONU (2020).

En cuanto a ciberseguridad, el Informe sobre Ciberseguridad (BID, 2020) evidencia que, Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, poseen condiciones similares al encontrarse la mayoría de dimensiones del CMM en transición de inicial a formativa (inicial/formativa), mientras que, Costa Rica, Panamá y República Dominicana las dimensiones evaluadas se encuentran en transición de una etapa formativa a consolidada (formativa/consolidada), o consolidada (Tabla 2).

TABLA 2. Modelo de Madurez de la Capacidad de Ciberseguridad para las Naciones (CMM)

PAÍS	Dimensiones del CMM				
	Política y estrategia de ciberseguridad	Cultura cibernética y sociedad	Formación, capacitación y habilidades de seguridad	Marcos legales y regulatorios	Estándares organizacionales y tecnología
Belice	Inicial/ formativa	Formativa	Inicial	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa
Costa Rica	Formativa	Formativa/ consolidada	Formativa/ consolidada	Formativa/ consolidada	Inicial
El Salvador	Inicial	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa	Formativa	Inicial/ formativa
Guatemala	Inicial/ formativa	Formativa	Inicial/ formativa	Formativa	Inicial/ formativa
Honduras	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa	Inicial	Inicial/ formativa
Nicaragua	Inicial	Inicial	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa	Inicial/ formativa
Panamá	Formativa/ consolidada	Formativa	Formativa/ consolidada	Formativa/ consolidada	Formativa
República Dominicana	Formativa/ consolidada	Formativa/ consolidada	Formativa/ consolidada	Consolidada	Formativa

Fuente: Elaboración propia con base en datos del BID (2020).

Referente al marco institucional, la existencia de una agenda digital y una estrategia de ciberseguridad, y la adopción de acuerdos internacionales en materia de transformación digital y ciberseguridad, las diferencias son evidentes, principalmente entre Costa Rica, Panamá y República Dominicana con el resto de los Estados miembros (Tabla 3).

TABLA 3. Marco institucional, legal y estratégico en materia digital de los países miembros del SICA

País	Agenda digital - política de ciberseguridad	Estructura			Marco legal	Cooperación		
		Centro Nacional o Agencia Responsable	Agencias y departamentos dedicados	CERT o CSIRT nacional	Legislación	Acuerdos multilaterales	Cooperación bilateral y multilateral	Afiliación
Belice	Estrategia Nacional de Ciberseguridad: hacia un ciberespacio seguro 2020-2030.	Oficina Central de Tecnología de la Información. Grupo de Trabajo Nacional de Seguridad Cibernética.	Unidad de Información y Tecnología de la Policía. Comisión de Servicios Públicos.		Ley de interceptación de comunicaciones (2010). Ley de transacciones electrónicas (2003). Ley de telecomunicaciones (2002).			Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); Organización de Estados Americanos (OEA); Naciones Unidas (ONU).
Costa Rica	Estrategia Nacional de Ciberseguridad.	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.	Comisión Nacional de Seguridad en Línea. Sección de Delitos Informáticos.	CSIRT-CR.	Código Penal.	Convención de Budapest. Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2022).	Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE). Alianza de ciberseguridad para el progreso mutuo - Iniciativa CAMP.	UIT, OEA y ONU.
El Salvador	Agenda Digital El Salvador 2020 - 2030. Política de Ciberseguridad.	Secretaría de Innovación de la Presidencia.	Unidad de Delitos Cibernéticos.	SalCERT.	Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos.		Memorando de entendimiento, El Salvador - UNODC.	UIT, OEA y ONU.
Guatemala	Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética (Estrategia Nacional de Ciberseguridad).	Ministerio de Gobernación (Ministerio del Interior).	Sección contra Delitos Informáticos.	CSIRT-GT (ya no está operativo).	Código Penal.		CICTE. Miembro del Foro Global sobre Ciber-Experiencia. Simposio de seguridad cibernética, OEA Guatemala.	UIT, OEA y ONU.
Honduras	Estrategia Nacional de Ciberseguridad.	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).			Código Penal (Decreto 144-83).		Memorando de entendimiento, Honduras-México; Acuerdo, Honduras- Israel.	UIT, OEA y ONU.
Nicaragua	Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2020-2025.	Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología.	Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología.				Iniciativa CAMP. Centro de Estudios Avanzados de Banda Ancha para el Desarrollo (CEABAD); Memorando de entendimiento, Nicaragua- República de Corea.	UIT, OEA y ONU.
Panamá	Estrategia Nacional de Ciberseguridad e Infraestructura Crítica.	Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental.		CSIRT Panamá.	Código Penal.	Convención de Budapest.		UIT, OEA y ONU.
República Dominicana	Agenda Digital 2030. Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2030.	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).	(OPTIC). Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).	CSIRT-RD Regla general A1: 2014 y Ley n. 53-07.	Convención de Budapest. eLAC2022.	Cooperación, OEA-República Dominicana	UIT, OEA y ONU.	

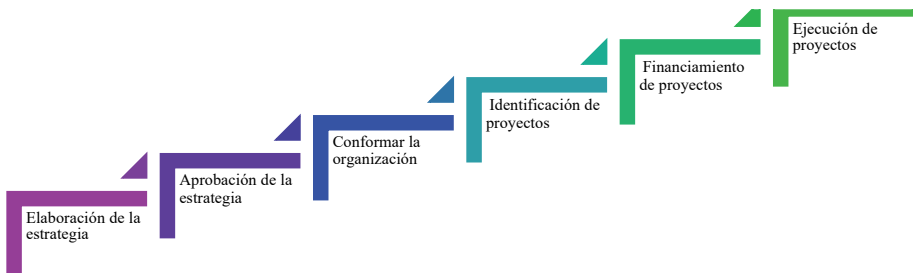
Fuente: Elaboración propia con base en datos del UNIDIR.

Las disparidades planteadas anteriormente constituyen un impedimentos para la materialización del esquema de gobernanza digital, dado que este se encuentra condicionado a la mejora inmediata de las condiciones de los Estados miembros; por consiguiente, la legitimación de esta iniciativa de innovación viene dada de la creación de políticas regionales coherentes con las políticas de los Estados miembros, y por ende los avances a nivel regional como nacional deben de ser consecuentes entre sí, es decir, el fortalecimiento institucional de los Estados miembros aparejado al regional.

4.3. Protagonismo de la sociedad civil en la construcción de una gobernanza digital

Dentro de las estrategias de difusión contenidas en la ERDI, se considera en la fase 1 su elaboración mediante la realización de dos talleres sobre “Oportunidades países SICA a través del desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento” con la finalidad de obtener insumos; sin embargo, en su organización solo se contempla la participación de la SG-SICA y Jefes de Estado, excluyendo desde la etapa de la formulación a la sociedad civil. Por tanto, lo anterior se convierte en un primer obstáculo para la apropiación de la población en el uso de las TIC. Por otra parte, en la fase 7 comienza las estrategias de divulgación, mediante publicaciones en el portal del SICA, foros y presentaciones con la sociedad civil, luego de haber iniciado con la ejecución de los proyectos regionales (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Etapas de la Estrategia Regional Digital (ERDI)



Fuente: Elaboración propia a partir de la ERDI (SICA, 2015)

La participación ciudadana es uno de los componentes fundamentales para el fortalecimiento institucional y la concreción de una gobernanza digital en donde los países miembros muestran una operatividad cercana hacia la población centroamericana en cuanto a servicios públicos se refiere. Sin embargo, para brindar este salto cualitativo, se requiere de una planificación estratégica que vincule a la población como un actor activo durante todas las fases de las estrategias, políticas y planes de acción, a fin de que, mediante el uso de las plataformas digitales, se garantice subsanar sus necesidades básicas y propiciar así su desarrollo humano frente a la brecha digital regional.

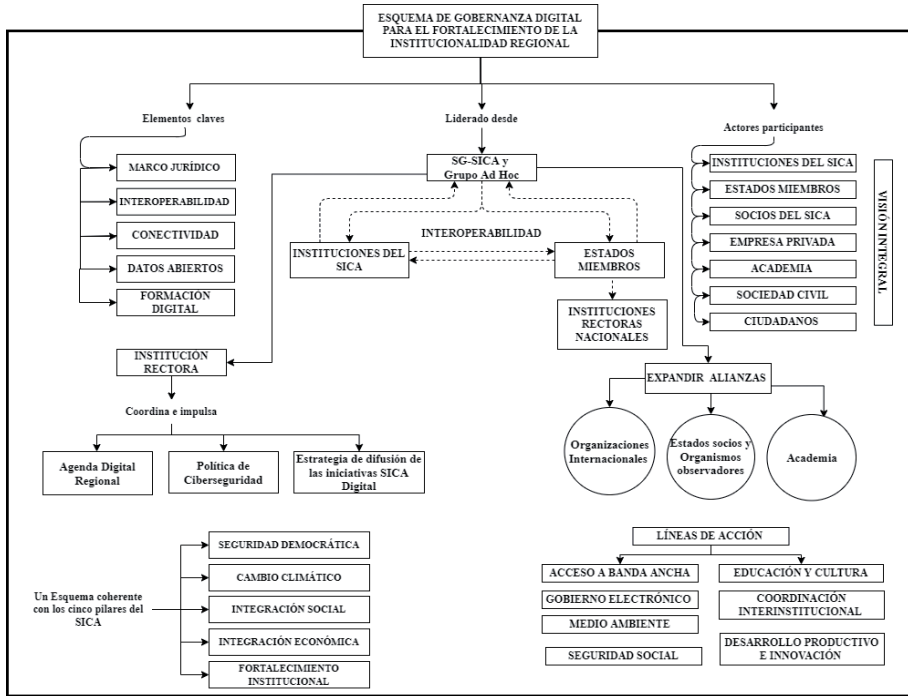
4.4. Esquema de gobernanza digital para el fortalecimiento institucional regional

En el entendido que la institucionalidad regional constituye un todo, y que las acciones implementadas para su fortalecimiento deben ser coherentes con el conjunto de instituciones y componentes que convergen en el Sistema, se presenta una propuesta de esquema de gobernanza digital, elaborada bajo una visión de carácter integral, que haga del proceso, visible y factible de apropiación (Esquema 1).

De acuerdo a lo planteado en el esquema, el proceso de transformación ha de ser liderado por la SG-SICA, quien a su vez deposita la función en el Grupo Ad-Hoc; asimismo debe existir fluidez de información y conocimiento entre las instituciones del SICA, los Estados miembros representados por las instituciones rectoras nacionales y ente rector regional, de tal forma que puedan trabajar de manera coordinada y exista un conocimiento generalizado sobre las acciones.

A fin de que esta transición sea efectiva, se propone la creación de la agenda digital regional, de la política de ciberseguridad regional y de una estrategia de difusión de las iniciativas, esta última teniendo en cuenta el desconocimiento de la sociedad civil sobre las acciones desarrolladas por el Sistema. Se retoman las líneas de acción y los elementos habilitadores contenidos en la ERDI, dado que a partir de su ejecución cobra sentido el proceso de transición de una gobernanza tradicional a una digital.

ESQUEMA I. Propuesta de esquema de gobernanza digital para el fortalecimiento de la institucionalidad regional



Fuente: Elaboración propia.

En el esquema se incorpora la formación de alianzas con actores -Estados Miembros, organismos internacionales y la academia- cuyo avance en materia de fortalecimiento institucional mediante la transformación digital es evidente, en el entendido de que el carácter transfronterizo de las tecnologías digitales y los desafíos en diversos ámbitos requieren promover una cooperación regional digital fortalecida (eLAC, 2022). La construcción de estas alianzas ha de permitir la obtención de asistencia técnica en la elaboración de políticas públicas y estrategias de transformación digital, la financiación de proyectos en la materia y la maximización de los resultados del proceso.

La materialización de esta propuesta pretende: facilitar la coordinación entre las instituciones que convergen en el SICA; reducir costos a través de la realización de

acciones realizadas en formato digital; simplificar la realización de determinadas actividades; y mejorar la percepción de la sociedad civil sobre el proceso, pues la legitimación por parte de la misma permitirá la visibilización y fortalecimiento del mismo.

5. Conclusiones

Ante la Cuarta Revolución Industrial, el SICA ha elaborado una estrategia y ha ejecutado acciones para el fortalecimiento de la institucionalidad regional; no obstante, los avances adquiridos por medio de la ERDI continúan siendo a pequeña escala en comparación con los que podría surgir de una gobernanza digital plenamente constituida, ya que ha trascendido únicamente al desarrollo de reuniones virtuales de alto nivel y no a la apropiación real de las TIC a nivel multisectorial y regional, primer paso para una transición efectiva hacia dicha gobernanza.

La institucionalidad regional ha sido construida bajo un modelo de gobierno, en donde la planificación y ejecución de estrategias enfocadas en la digitalización se encuentran basadas en reuniones sectoriales, convirtiendo a la sociedad civil en un actor pasivo dentro de dicha gobernanza. En consecuencia, la apropiación de las TIC es un factor que deberá reforzarse mediante un enfoque participativo y no paternalista, a partir de la inclusión de los diferentes sectores durante la planeación y desarrollo de los programas y proyectos multisectoriales.

Es evidente que el fortalecimiento institucional regional exige la mejora de las condiciones de las instituciones de los países miembros, dado que no puede tenerse un sistema regional fuerte, si las instituciones nacionales son endeble. La construcción de un esquema de gobernanza digital representa un reto a nivel regional, dado que exige el abandono de la forma tradicional de hacer administración pública; resultando viable en primer lugar la modernización de los gobiernos nacionales y posteriormente el regional, de tal forma que sean congruentes entre sí.

El fortalecimiento institucional a través de un esquema de gobernanza digital constituye un proceso a largo plazo y cuyo éxito depende de innumerables factores, entre ellos la capacidad de insertar en una iniciativa de carácter regional la visión de todos los Estados miembros y actores que participan dentro del proceso de integración.

6. Recomendaciones

De acuerdo con Godet (2000), un escenario no es una realidad futura, sino un medio de representarla con el objetivo de establecer la acción presente a la luz de los futuros posibles y deseables y la necesidad de que los escenarios planteados sean pertinentes, coherentes, verosímiles, importantes y transparentes (p. 26). Retomando las condiciones del autor, se establecen una serie de recomendaciones, con iniciativas cuya correlación y ejecución tienen como resultado final el establecimiento de una gobernanza digital que coadyuve al fortalecimiento institucional (Tabla 4).

TABLA 4. Recomendaciones

Plazo	Recomendación	Institución responsable
Corto	Formulación o reformulación de la estrategia de difusión del accionar del Sistema, de tal forma que el SICA pueda convertirse en un proceso de integración cuyas funciones sean reconocidas y utilizadas efectivamente por la población centroamericana.	SG-SICA, Grupo Ad Hoc y Estados miembros.
	Creación de Red de Especialistas en modernización de las instituciones públicas (transformación digital).	SG-SICA, Grupo Ad Hoc y universidades de la región.
	Establecimiento de nuevas alianzas con Estados y organismos intergubernamentales, cuyo avance en el fortalecimiento institucional a través de la transformación digital es destacable.	SG-SICA y Grupo Ad Hoc.
	Actualización de la ERDI acorde a las nuevas realidades tecnológicas a nivel global, tomando en consideración la brecha digital regional.	SG-SICA y Grupo Ad Hoc.
Mediano	Diseño de Política de Ciberseguridad Regional.	SG-SICA y Grupo Ad Hoc.
	Asistencia técnica en materia de digitalización a las instituciones de los Estados miembros.	SG-SICA, Grupo Ad Hoc y Red de especialistas en modernización de las instituciones públicas.
Largo	Creación de un Sistema de Interoperabilidad que permita el flujo de datos entre las instituciones del SICA y los Estados miembros.	SG-SICA, Grupo Ad Hoc y Estados miembros a través de su institución rectora.

Fuente: Elaboración propia.

7. Bibliografía

ANGOITIA, R. & MÁRQUEZ, M. (2012) "Construyendo madurez institucional en las OSC. El modelo Fortaleza de Fundación Merced". Disponible en: http://fundacionmerced.org.mx/Publicaciones/indesol_fortaleza_final.pdf

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. (2020). *Reporte Ciberseguridad 2020: riesgos, avances y el camino a seguir en América Latina y el Caribe*. BID. <https://publications.iadb.org/es/reporte-ciberseguridad-2020-riesgos-avances-y-el-camino-a-seguir-en-america-latina-y-el-caribe>

BETANCOURT, C.E. (2017, 22 de Agosto). Ciberseguridad en los sistemas de información de las universidades. *Revista Científica El dominio de Las Ciencias*, vol. 3, pp 200-217. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6102849.pdf>

CEPAL. (2020). *Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2022)*. Séptima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (2022). *Agenda Digital 2022*. <https://www.cepal.org/es/agenda-digital-america-latina-caribe-elac2022/agenda-digital-2022>

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS. (2020). *2020 United Nations E-Government Survey*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/development/desa/publications/publication/2020-united-nations-e-government-survey>

FLORES, J. [@jorgemoraflores]. (2021, 3 de septiembre). La región avanza en #Ciberseguridad. En reunión extraordinaria del Grupo Ad Hoc encargado de la Estrategia Regional Digital (#ERDI). [fotografía][tuit]. Twitter. <https://twitter.com/jorgemoraflores/status/1434009684479025152/photo/1>

GODET, M. (2000). *La caja de herramientas de la prospectiva estratégica* (4.ª ed.). Laboratoire d'Investigation Prospective et Stratégique. https://www.academia.edu/7009767/Cuadernos_de_LIPS

NASER, A. (coord.). (2021). *Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental: una guía para su implementación*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/>

es/publicaciones/47018-gobernanza-digital-interoperabilidad-gubernamental-guia-su-implementacion

SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. (2015). Estrategia Regional Digital para el desarrollo de la Sociedad de la información y el conocimiento en el SICA. https://www.sica.int/documentos/Estrategia_Regional_Digital_SICA_1_104748.html

— (2020). *Certificación ISO 9001:2015*. <https://www.sica.int/iniciativas/iso>

— (2018). Declaración de Presidentes del SICA. Santo Domingo. https://www.sica.int/reuniones/li-reunion-de-jefes-de-estado-y-de-gobierno-del-sistema-de-la-integracion-centroamericana-sica_1_113642.html

— (s. f.). *Pilar de fortalecimiento de la institucionalidad regional*. <https://www.sica.int/pilares/fortalecimientoinstitucional>

— (s. f.). *SICA digital*. <https://www.sica.int/Iniciativas/SICADigital>

REVUE **projet**

COMPRENDRE POUR AGIR

N° 401

août-septembre 2024

écologie

migrations

justice sociale

démocratie

Monde arabe

Vers de nouveaux
printemps ?



ESTUDIOS

El ciudadano/a ante la Corte Centroamericana de Justicia ante la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”¹

Eymi Lissette Esquivel Avendaño²

Resumen: El presente artículo científico tiene la finalidad de analizar la legitimación de las personas naturales y jurídicas como sujetos procesales frente a la Corte Centroamericana de Justicia y muy especialmente, al desarrollo jurisprudencial de la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”. Se estudia el fundamento de derecho comunitario para la determinación de las competencias de la Corte Centroamericana de Justicia, el acceso de los particulares a la misma y la evolución en el período 1994 -2020 de la posición jurisprudencial de la Corte Centroamericana de Justicia en relación a la competencia contenida en el artículo f) parte final del Convenio de Estatuto. Se sistematiza el aporte de sus resoluciones a la construcción del derecho comunitario y los efectos de la inclusión de requisitos procesales de admisibilidad en relación al ejercicio de la referida competencia.

Palabras clave: *Corte Centroamericana de Justicia; fallos judiciales; sujetos procesales; derecho comunitario.*

Fecha de recepción: 29 de febrero de 2024.

Fecha de admisión definitiva: 29 de agosto de 2024.

¹ Este artículo fue revisado por los evaluadores del Call for Paper 2021 del SICA, obteniendo una mención honorífica. En la página 4 del documento aparece el comité editorial y en él se explica el proceso que se siguió (https://ode.bcie.org/fileadmin/ode/files/call-for-papers/2022_Compendio_Call%20for%20Papers_Cuarta_Edicion.pdf).

² Universidad Americana (UAM) de Nicaragua, <https://orcid.org/0000-0002-8812-6446>, eymi.esquivel@uamv.edu.ni.

The citizen before the Central American Court of Justice before the jurisdiction “when judicial rulings are not respected in fact”

Abstract: The purpose of this scientific article is to analyze the standing of natural and legal persons as parties to proceedings before the Central American Court of Justice and, in particular, the jurisprudential development of jurisdiction “when judicial rulings are not in fact respected”. The foundation of community law is studied for the determination of the powers of the Central American Court of Justice, the access of individuals to it and the evolution in the period 1994 -2020 of the jurisprudential position of the Central American Court of Justice in relation to the competence contained in article f) final part of the Statute Agreement. It systematizes the contribution of its resolutions to the construction of community law and the effects of the inclusion of procedural admissibility requirements in relation to the exercise of the referred competence.

Keywords: *Central American Court of Justice; procedural subjects; Central American Community Law.*

Le citoyen devant la Cour de justice centraméricaine devant la juridiction « lorsque les décisions judiciaires ne sont pas respectées dans les faits »

Résumé : L’objectif de cet article scientifique est d’analyser le statut des personnes physiques et morales en tant que plaideurs devant la Cour de justice centraméricaine et, en particulier, l’évolution jurisprudentielle de la compétence « lorsque les décisions judiciaires ne sont pas respectées dans les faits ». Il étudie la base de droit communautaire pour la détermination de la compétence de la Cour centraméricaine de justice, l’accès des particuliers à la Cour et l’évolution, au cours de la période 1994-2020, de la position jurisprudentielle de la Cour centraméricaine de justice en ce qui concerne la compétence prévue à l’article f) de la partie finale de la Convention sur le statut. Il systématise la contribution de ses décisions à la construction du droit communautaire et les effets de l’inclusion d’exigences procédurales de recevabilité en relation avec l’exercice de la juridiction susmentionnée.

Mots clés : *Cour de justice d’Amérique centrale ; décisions judiciaires ; matières procédurales ; droit communautaire.*

I. Introducción

La Corte Centroamericana de Justicia como órgano permanente de la integración regional centroamericana encuentra su nacimiento en el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA. Es en este instrumento que se materializa su competencia orgánica, desarrollada en lo particular a través del Convenio de Estatuto de la misma.

El presente artículo de investigación pretende dar a conocer el acceso a la Corte Centroamericana de Justicia (en adelante CCJ) por parte de las personas naturales o jurídicas como sujetos procesales legitimados para acceder a este órgano

del SICA en la búsqueda de procurar la aplicación del derecho comunitario en Centroamérica y a la salvaguarda de los derechos reconocidos en los instrumentos originarios y derivados de la integración regional. Especialmente en relación a la competencia contenida en la parte final del artículo F) del Convenio de Estatuto “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”.

Se aborda inicialmente los instrumentos normativos que regulan las competencias de la Corte Centroamericana de Justicia, especialmente la regulación que refiere a las competencias que pueden ser impulsadas por las personas naturales o jurídicas. El artículo centra su atención en la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales” haciendo un recorrido por el proceso de reforma a su contenido, la declaración de inconstitucionalidad de Nicaragua y El Salvador, y el ejercicio de la competencia por vía de las resoluciones emanadas de este órgano.

Se analiza la jurisprudencia de la Corte Centroamericana de Justicia en el período 1996–2020 para la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales” a través del aporte de las resoluciones a la construcción del derecho comunitario y los fallos en cada caso concreto. A efectos de ello, se divide su estudio en dos etapas: la primera de ellas de 1996 a 2011 y la segunda, marcada por la creación de requisitos procesales de admisibilidad en el período 2012–2020. Luego de este análisis, se comparten reflexiones sobre el ejercicio de esta competencia y los efectos de los requisitos procesales de admisibilidad sobre el estado actual del ejercicio de la misma por parte de la CCJ.

Finalmente, se hace referencia a las otras competencias de la CCJ relacionadas con las personas naturales o jurídicas como sujetos procesales, especialmente a efectos de vincular la interpretación de estas para comprender la vinculación de la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales” y el derecho comunitario centroamericano.

2. Instrumentos que regulan las competencias de la Corte Centroamericana de Justicia

A continuación, se abordan los preceptos más relevantes del Derecho comunitario respecto a las competencias de la CCJ que permiten el acceso a la justicia comunitaria por los individuos en vía directa, especialmente la competencia relacionada a “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”. Partimos de que el Derecho procesal comunitario comprende

el conjunto de normas y procedimientos que regulan los órganos jurisdiccionales con competencia comunitaria, creados con la finalidad de hacer respetar el cumplimiento y la recta interpretación del Derecho Comunitario, por los Estados, los órganos de la comunidad, y las personas físicas y jurídicas (SALAZAR GRANDE y ULATE CHACÓN, 2013, p. 257).

Para los citados autores, el derecho comunitario permite distinguir entre una competencia genérica contenida en los instrumentos constitutivos del sistema (concretamente el Protocolo de Tegucigalpa) y competencias específicas contenidas en el Convenio de Estatuto (2013). Esta distinción resulta particularmente relevante en este artículo puesto que el Protocolo de Tegucigalpa enuncia la competencia genérica de la Corte Centroamericana de Justicia y efectivamente es el Convenio de Estatuto el que determina la competencia específica para conocer cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales. Es por ello que los siguientes apartados desarrollan ambos cuerpos normativos.

2.1. Protocolo de Tegucigalpa a la carta de la ODECA

El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la ODECA firmado en el año 1991 es el instrumento transformador del proceso de integración de la región Centroamericana y convierte a la Organización de Estados Centroamericanos en el actual Sistema de Integración Centroamericana. Este instrumento es reconocido jurisprudencialmente como constitutivo del Derecho comunitario centroamericano.

En el *Protocolo de Tegucigalpa* (1991) se recoge la regulación general de los principales órganos e instituciones del SICA. Es así que contiene en su artículo 12 el primer precepto que debemos destacar en relación a la Corte Centroamericana de Justicia y refiere que:

Forman parte de este sistema: La Corte Centroamericana de Justicia, que garantizará el respeto del derecho, en la interpretación y ejecución del presente Protocolo y sus instrumentos complementarios o actos derivados del mismo. La integración, funcionamiento y atribuciones de la Corte Centroamericana de Justicia deberán regularse en el Estatuto de la misma, el cual deberá ser negociado y suscrito por los Estados Miembros dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Protocolo (Artículo 12).

Como se observa, se reconoce a la CCJ como órgano parte del Sistema junto con otros órganos e instituciones de carácter permanente, también se recoge de forma genérica su papel, delegando en esta institución garantizar el respeto, interpretación y ejecución del derecho comunitario, debiendo regular su funcionamiento a través de un Estatuto que se determinó debía suscribirse en los 90 días posteriores a la firma del Protocolo de Tegucigalpa.

Este precepto es particularmente importante porque, como abordaremos posteriormente, en relación a la competencia delegada a la CCJ determinada el artículo 22 inciso F) para conocer “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales” existen posiciones que procuran centrar el fundamento y límite del ejercicio de esta competencia precisamente en la materia que delimita el artículo 12.

También se establece en el párrafo segundo del artículo 35 del *Protocolo de Tegucigalpa* que “Toda controversia sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo y demás instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, deberá someterse a la Corte Centroamericana de Justicia”. Reafirmando de esta manera lo previamente determinado en el artículo 12 en relación al alcance de las controversias sobre las cuales será competente la CCJ por mandato de los Estados, centrando la atención de la CCJ en el derecho comunitario y su aplicación.

Es oportuno señalar que producto de una enmienda realizada al Protocolo de Tegucigalpa a este segundo párrafo del artículo 35, se introdujo la excepción que permite que las diferencias surgidas en el subsistema de la integración económica como consecuencia de relaciones comerciales internacionales puedan ser sometidas a un mecanismo de resolución alterna de conflictos distinto a la Jurisdicción de la CCJ. Dejamos únicamente evidenciado este texto reformado, aunque su análisis escapa el objetivo de esta investigación puesto que no afecta la competencia contenida en el artículo 22 inciso F) del Convenio de Estatuto.

Interpretando el contenido de los citados artículos 12 y 35 del Protocolo de Tegucigalpa, la CCJ ha considerado que los mismos habilitan la jurisdicción de este órgano del SICA respecto a todos los Estados miembros del sistema. Competencia que alcanza materialmente aún a aquellos Estados parte del Protocolo de Tegucigalpa y firmantes del Convenio de Estatuto de la CCJ, pero que posteriormente no han ratificado conforme a su derecho interno el instrumento (Perotti et al. 2019).

Esto es destacable porque a pesar de esta afirmación, lo cierto es que en relación a la competencia “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales” la Corte únicamente ha conocido demandas de ciudadanos de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Lo que implica que ciudadanos/as de otro país miembro del SICA que ha firmado, pero no ratificado el Convenio de Estatuto, jamás han hecho uso de esta competencia pese a estar legitimados para ello.

Finalmente, debemos destacar que en el Protocolo de Tegucigalpa se enuncia la función esencial delegada a la CCJ, Protocolo en el que también se delega la re-

gulación de su funcionamiento en otro instrumento derivado denominado Convenio de Estatuto. Estos último junto con la ordenanza de procedimientos regulan de forma más específica la configuración de esas competencias. Ambos instrumentos de derecho derivado son objeto de los siguientes apartados.

2.2. *Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia*

El Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia fue suscrito en el marco de la XIII Cumbre de Presidentes del istmo Centroamericano celebrada en diciembre de 1992 y firmada por los presidentes constitucionales de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua y Panamá y posteriormente ratificado por cuatro de estos Estados. Persiste pendiente la ratificación de este instrumento por parte de Costa Rica y Panamá, Estados que refieren conflictos constitucionales precisamente en razón de las dos competencias que contiene el artículo 22 inciso f). Guatemala, aunque ha ratificado el Estatuto aún no ha nombrado sus magistrados titulares y suplentes para integrar la CCJ de manera que la Corte Centroamericana de Justicia se encuentra integrada únicamente por representantes de Nicaragua, el Salvador y Honduras.

Este Estatuto ha tenido un Protocolo de reforma en el año 2004 que, aunque fue firmado por todos los representantes de Estado, nunca fue ratificado por ninguno de ellos. Esta reforma la abordaremos posteriormente, especialmente en razón de los cambios que se introducen a la competencia contenida en el artículo 22 inciso F.

El preámbulo del Estatuto de la Corte enuncia en el apartado denominado competencia que “dentro de su competencia se establece el que pueda conocer a solicitud de parte, de conflictos que puedan surgir entre los Poderes u órganos fundamentales de los Estados, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales” similar redacción encuentra cabida sucesivamente en el Estatuto en el artículo 22 inciso F) encargado de determinar las distintas competencias delegadas a la CCJ.

Es así que, establece entre otras competencias: Conocer, a solicitud de cualquiera de los Estados miembros, de las controversias que se susciten entre ellos. Exceptuándose las controversias fronterizas, territoriales y marítimas, para cuyo conocimiento se requiere la solicitud de todas las partes concernidas, conocer de las acciones de nulidad y de incumplimiento de los acuerdos de los organismos del SICA, conocer, a solicitud de cualquier interesado, acerca de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o de cualquier otra clase dictadas por un Estado, cuando afecten los Convenios, Tratados y de cualquier otra normativa del

Derecho de la Integración Centroamericana, o de los Acuerdos o resoluciones de sus Órganos u organismos.

Se ha establecido la competencia obligatoria de la Corte Centroamericana de Justicia, salvo como señalan Perotti et al. (2019) en los siguientes supuestos cuya competencia es una posibilidad y no una obligación: procedimiento arbitral, litigios respecto de particulares contra actos o medidas adoptados por un Estado miembro, cuando los mismos no involucren la afectación de un tratado, convención u otros instrumentos del derecho comunitario centroamericano; conflictos entre Estados miembros que se refieran a cuestiones fronterizas, territoriales o marítimas y controversias entre un Estado miembro y un Estado tercero que no es parte del SICA. Las competencias que pueden ser accionadas pueden ser obligatorias o potestativas como en el caso de los procesos arbitrales que puede ser accionado por un ciudadano/a no por mandato de un instrumento de forma obligatoria, sino como una manifestación de la autonomía de la voluntad.

A efectos de esta investigación centraremos nuestra atención en una de las competencias que puede ser accionada por el ciudadano/a centroamericano, la que se encuentra contenida en la parte final del literal F) del artículo 22 del *Convenio de Estatuto* que refiere

Conocer y resolver a solicitud del agraviado de conflictos que puedan surgir entre los Poderes u Órganos fundamentales de los Estados, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales.

Según Acevedo Peralta (s.f) el artículo 22 inciso F es una disposición que ya se contenía en el estatuto de la Corte de Cartago en forma de anexo y desde aquel momento este precepto “anexo” no fue aceptado por Costa Rica, ese es el antecedente de la competencia contenida ahora en el Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.

2.3. Ordenanza de Procedimientos

La ordenanza de procedimientos vigente ha sido promulgada por la Corte Centroamericana de Justicia el 03 de diciembre del año 2014 sustituyendo la anterior promulgada en 1995, y se trata, como su mismo texto lo indica, de una norma procesal comunitaria encargada de organizar sus procedimientos internos.

Esta *Ordenanza de Procedimientos* en su artículo 10 determina que son sujetos procesales ante la CCJ, las personas naturales o jurídicas, además de los Estados

miembros del SICA, otros Estados, los Poderes u órganos de los Estados Miembros, y los órganos u organismos del sistema. Esta declaración de sujetos procesales reafirma la legitimación de los individuos para acceder a la CCJ contenida en el Convenio de Estatuto.

A efectos del estudio del alcance de la competencia contenida en la parte final del artículo 22 inciso f) es oportuno señalar que justamente el artículo 100 de la *Ordenanza de Procedimientos* establece:

En el caso del irrespeto a los fallos judiciales a que se refiere el literal f) del Artículo 22 del Estatuto, La Corte, tomando en consideración la naturaleza y circunstancias de los mismos, determinará el procedimiento aplicable. La Corte resolverá sobre el irrespeto a los fallos judiciales en los casos contemplados en esta Ordenanza y les dará el trámite de cumplimiento de sentencias definitivas con carácter de cosa juzgada. La Corte tendrá en cuenta en su resolución los Principios Generales del Proceso y los que se refieren a la naturaleza del Derecho Comunitario sustentados en la jurisprudencia de este Tribunal. Si el fallo objeto de la demanda se basare en materia de Derecho Interno de un Estado deberá fundamentarse en su íntima vinculación con la normativa comunitaria.

En este artículo se establece la posibilidad de que la CCJ determine distintos procedimientos aplicables en relación a cada caso según su naturaleza y circunstancia, es decir, la ordenanza de procedimientos no determina de forma absoluta el procedimiento a seguir, ni contiene los requisitos procesales de admisión que recoge la jurisprudencia comunitaria en sentencias de reciente data.

También merece resaltarse la parte final del citado artículo, en relación a la necesidad de fundamentar la vinculación con la norma comunitaria cuando el fallo objeto de la demanda se base en materia de derecho interno, es importante destacar que se trata de una fundamentación del fallo, no así necesariamente de la demanda interpuesta por el ciudadano/a como se incluye en los requisitos procesales que deben cumplirse en estos casos para la admisión de la demanda, que se contiene en la jurisprudencia más reciente de la Corte y sobre la cual ahondaremos en sucesivos apartados.

3. Acceso de los particulares a la CCJ

La CCJ ha reconocido el acceso de los particulares a la CCJ a través de una amplia legitimación activa y directa, diferente a otros órganos jurisdiccionales de organizaciones internacionales ante los cuales los individuos no tienen acceso (Corte internacional de Justicia), o bien su acceso no es posible por vía directa

(Corte Interamericana de Derechos Humanos). En cambio, de conformidad al artículo 3 del Convenio de Estatuto y el artículo 3 literal d) de la ordenanza de procedimientos, pueden ser considerados sujetos procesales parte ante la CCJ los particulares en atención al universal derecho de petición (Perotti et al. 2019). Para los citados autores la legitimación de acceso del particular a la jurisdicción de este órgano comunitario se constituye en “una nota distintiva del ordenamiento comunitario” (2019, p. 219).

Como señalan Perotti et al. (2019) en relación a la jurisprudencia comunitaria, el objetivo del reconocimiento de esa legitimación del individuo para acceder a la jurisdicción comunitaria es:

Proteger efectivamente los derechos comunitarios de los particulares cuando en su opinión una disposición legal, reglamentaria, administrativa o de cualquier otra clase dictada por un Estado, vulnere los derechos que les otorgan los Convenios, Tratados y cualquier otra normativa del Derecho de la Integración Centroamericana o de los Acuerdos o Resoluciones de sus Órganos u organismos (p. 219).

Esta legitimación activa del individuo le permite acceder a la justicia comunitaria respecto a un ordenamiento jurídico distinto al nacional, pero en el cual también pueden procurarse derechos a su favor.

La legitimación contenida en el derecho comunitario abarca a personas naturales o jurídicas. A la luz del artículo 22 del *Convenio de Estatuto*, los particulares estarían legitimados para accionar la jurisdicción en los siguientes casos, además de la competencia contenida en el literal f) sobre la que se centra este artículo. En los casos de acciones de nulidad o incumplimiento de un acuerdo, cuando un acto estatal afecte el derecho comunitario, cuando exista una afectación por una acción de la institucionalidad regional y en apelación en temas de relaciones laborales del personal de la institucionalidad regional.

Como se puede ver reflejado, se trata de competencias que pueden ser impulsadas por “cualquier interesado” o “cualquier afectado” en relación a acuerdos de organismos del SICA, afectaciones a la normativa comunitaria o afectaciones generadas por las resoluciones administrativas de los órganos o instituciones del sistema.

3.1. El Artículo 22 inciso C “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”

Como ya hemos adelantado el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia en su artículo 22 inciso F) reconoce la competencia de “Conocer y resolver a solicitud del agraviado de conflictos que puedan surgir entre los Poderes u Órganos fundamentales de los Estados, y cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales;”. Este precepto contiene dos supuestos, el primero de ellos centra su atención en el conflicto entre Poderes y órganos estatales y el segundo precepto, objeto principal de este artículo, determina la competencia para conocer cuando de hecho no se respeten fallos judiciales. A este último precepto nos referimos a continuación.

Para Lobo Lara (2016) se trata de “la competencia más ejercida por la corte centroamericana de Justicia, atendiendo múltiples demandas por personas naturales o jurídicas que tienen en su poder y a su favor un fallo firme”, aunque a nuestro criterio no le llamaríamos “más ejercida” por la Corte sino más invocada por parte de los ciudadanos/as; pues si bien es cierto existen un importante número de causas que invocan esta competencia, al menos la mitad de ellas han sido rechazadas sin conocer el fondo, a causa de declaración de incompetencia, inadmisibilidad a falta de identificación del fallo que se alega irrespetado, inadmisibilidad por falta de agotamiento de la vía interna, y en los últimos años, inadmisión por no fundamentar el principio de derecho comunitario vulnerado con el presunto irrespeto al fallo judicial nacional.

Es importante delimitar que, en esta competencia la facultad de la CCJ no es invalidar el fallo objeto de la demanda o entrar a dilucidar si se resolvió apegado a Derecho o no, sino solamente verificar, por elementos de hecho, si el mismo no ha sido cumplido por quién estando llamado a ejecutarlo deliberadamente ha decidido no hacerlo. La declaración de incumplimiento busca que se proceda al inmediato cumplimiento de la sentencia cuestionada (Lobo Lara, 2016), procurando el reconocimiento comunitario de un incumplimiento con miras a lograr su ejecución.

Esta competencia contenida en el artículo 22 literal F) es precisamente uno de los motivos de reservas de países como Costa Rica y Panamá, países que aún no ratifican el Convenio de Estatuto por considerar que las competencias en cuestión son constitucionalmente delegadas únicamente a órganos internos del Estado (Salazar Grande y Ulate Chacón, 2013).

Ante esta falta de reconocimiento de la competencia de la Corte Centroamericana de Justicia, consecuentemente sus ciudadanos/as han visto limitado el acceso a la

tutela judicial de la Corte en vía comunitaria. Tal como señalan Salazar Grande y Ulate Chacón (2013) esto nos coloca frente a dos tipos de ciudadanos, aquellos que cuentan con acceso a la justicia comunitaria y aquellos que solamente pueden recurrir a la vía nacional. Esta es la posición vista desde la esfera del Estado que ha considerado que no ratificar el Estatuto de la Corte equivale a la imposibilidad de sus ciudadanos de acudir a ella, sin embargo, la posición jurisprudencial de la CCJ determina que al haber suscrito el Protocolo de Tegucigalpa que establece la competencia de la CCJ ya se ha reconocido la competencia genérica de la misma.

Para el estudio de esta competencia hemos hecho un recorrido de las distintas resoluciones que sobre la materia ha emitido la CCJ desde el inicio de su funcionamiento. Es así que se ha podido determinar que del total de 236 casos conocidos y resueltos por la CCJ entre 1994 y 2020 (01 de diciembre de 1994 hasta el caso presentado el 23 de octubre de 2020), 45 de ellos corresponden a casos en los que se ha invocado o ejercido la competencia contenida en el literal F) segunda parte del Convenio de Estatuto. Esta competencia representa el 19% de la labor resolutive de la CCJ.

La afirmación de que existían ciudadanos/as centroamericanos con acceso a la Corte como justicia comunitaria y ciudadanos sin acceso a ella, se confirma en la materialización de esta competencia. Las demandas han sido únicamente presentadas por ciudadanos/as de 4 países: El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua. Ciudadanos de otros países firmantes del Estatuto (sin haberlo ratificado) nunca han acudido a la CCJ para hacer uso de la competencia referida a “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales”.

El 82% de los casos conocidos por la CCJ en razón de esa competencia han tenido como parte demandada al Estado de Nicaragua, lo que está estrechamente relacionado a la ubicación geográfica de la CCJ, que tiene desde su creación sede en la ciudad de Managua, Nicaragua. Han sido presentadas únicamente dos demandas en contra del Estado de Guatemala, 4 demandas en contra del Estado de El Salvador y 4 demandas en contra del Estado de Honduras.

Lo anterior invita a cuestionarse o reflexionar sobre la clara influencia que tiene la ubicación física de la CCJ respecto a este tipo de competencias, cuando la ubicación no debería ser determinante para el acceso de los ciudadanos/as de la región. Por otra parte, invita a plantearse si estamos ante una competencia vista desde un enfoque comunitario o ante una competencia vista como una nueva instancia en relación a fallos judiciales nicaragüenses.

Para Perotti, et al. (2019) esta es una de las atribuciones más utilizada ante la Corte respecto a los casos iniciados por particulares y se trata de:

Una institución jurídica gestada en Centroamérica y que originalmente se incluyó en el Tratado sobre la Corte de Justicia Centroamericana, llamada Corte de Cartago, que funcionó en Costa Rica, de 1908 a 1918. Esta competencia atribuida a esta Corte se ha convertido en piedra angular de la administración de justicia en el [SICA], en cuanto ha permitido, en forma concreta y tangible, el que los habitantes de esta Comunidad tengan acceso directo, como sujetos procesales, a una instancia judicial supranacional que les atienda cuando en su propio país no se da cumplimiento a un fallo judicial definitivo, por parte de la Autoridad y, en consecuencia, se le irrespeta (p. 213).

La cantidad de casos conocidos por la Corte Centroamericana de Justicia da cuenta de la importancia del ejercicio de esta competencia en la historia de este órgano y la importancia de la existencia de la misma respecto al ciudadano/a centroamericano.

3.1.1. La reforma no vigente al Convenio de Estatuto

El mandato contenido en el Protocolo de Tegucigalpa determinaba que la negociación y firma del Convenio de Estatuto debía ser realizada por parte de los Estados firmantes de este instrumento; y aunque ciertamente el Convenio de Estatuto fue negociado, firmado, y entró en vigencia efectiva, aún no ha logrado ser ratificado por todos los Estados que conforman el SICA.

La falta de ratificación de algunos Estados al Convenio de Estatuto ha estado precisamente referida o atribuida a las 2 competencias contenidas en el literal F). Ante esta oposición y aparentemente, en la búsqueda de una mayor integración del órgano judicial comunitario por todos los Estados, los Presidentes Constitucionales de los países que conforman el SICA suscribieron en el año 2004 un protocolo de reformas al convenio de Estatuto.

Conforme lo señalan Salazar Grande y Ulate Chacón (2013) esta reforma iba encaminada por un lado a derogar la primera parte del literal f) en relación a los conflictos entre poderes del Estado dejando la posibilidad de contemplar una cláusula opcional en la que los Estados “...podrán declarar unilateralmente su aceptación de la competencia de la Corte para conocer y resolver, a solicitud del agraviado, de los conflictos que puedan surgir entre los poderes u órganos fundamentales del Estado...”. Es decir, para formar parte del Convenio de Estatuto ya no sería necesario el reconocimiento de esta competencia, sino que sería potestativo de cada Estado delegar tal competencia en una estipulación adicional (Acevedo Peralta, 2015).

La reforma también buscaba aclarar los alcances de la competencia contenida en la segunda parte del literal F) del artículo 22 del Convenio de Estatuto. Sobre esta competencia la reforma determinaba que cuando se indicaba en ese cuerpo normativo el irrespeto a fallos judiciales, se refería a fallos judiciales dictados por la propia Corte o por fallos de jueces nacionales actuando como jueces comunitarios en la aplicación del derecho comunitario.

3.1.2. La declaración de inconstitucionalidad del artículo 22 inciso F)

En dos ocasiones el contenido del artículo 22 inciso F) ha sido recurrido por cuestiones de constitucionalidad. En el año 2005 para el caso de Nicaragua justamente cuando la Corte conoció el caso de conflicto entre poderes presentado por el Presidente de la República en contra de la Asamblea Nacional, y posteriormente, en el año 2013 con la sentencia del caso 71-2012 por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

a) Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua

Si bien el caso de conflicto entre el presidente de la República de Nicaragua y la Asamblea Nacional conocido por la CCJ en el uso de la competencia contenida en el artículo 22 inciso F) primera parte no es objeto de esta investigación, resulta importante la referencia a la declaración de inconstitucionalidad generada para ese precepto.

Se trata de un recurso innominado interpuesto por el Presidente de la República, que, aunque fue desistido, la Corte Suprema de Justicia denegó el desistimiento y continuó conociendo el caso declarando inconstitucional parcialmente del inciso f) del artículo 22 del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia por entrar en contradicción con la máxima ley de la República de Nicaragua en su artículo 164 numeral 12 que determina como una atribución de la Corte Suprema de Justicia conocer y resolver conflictos de competencia y constitucionalidad entre poderes del Estado (Corte Centroamericana de Justicia, 2005).

Para la Corte Centroamericana de Justicia (2005) ese pronunciamiento:

Tiene como grave resultado, que un Tribunal interno de un Estado, somete un Convenio Internacional vigente, suscrito por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Asamblea Nacional (órgano legislativo), sobreponiendo el derecho interno al Derecho de Integración, que es Derecho Internacional y Derecho Comunitario (p. 35).

También evidencia la CCJ que la sentencia en cuestión altera el sentido y letra del inciso f) del artículo 22, pues al citarlo, agrega la determinación de “conflictos de competencia” redacción que no corresponde con la vigente, de manera que parece se intenta mezclar ambos preceptos a efectos de evidenciar el roce constitucional. En este punto y en relación a la Sentencia, la CCJ se ha pronunciado indicando que el Estatuto no le brinda facultades para conocer conflictos de competencia, sino conflictos entre Poderes y órganos fundamentales “que son situaciones totalmente diferentes, pues una es conflicto de atribuciones y el otro es conflicto de órganos” (p. 36).

Finalmente, resaltamos que esta declaración de inconstitucionalidad no afecta la segunda parte del inciso F) del artículo 22 que es justamente la competencia objeto del artículo, de manera que, aunque consideramos válido el planteamiento de la CCJ en relación a esta declaración de inconstitucionalidad, la misma no parece tener efectos sobre la competencia “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales”.

b) Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador

Respecto a la República de El Salvador fue interpuesto un recurso de inconstitucionalidad en relación al artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa, artículo que determina la competencia de la CCJ y el artículo 22 inciso f) en su contenido completo.

El alegato de inconstitucionalidad se fundamentaba en “que la inconstitucionalidad que pide se origina por la creación de un órgano supranacional con competencias y funciones que menoscaban la soberanía estatal y la autodeterminación del pueblo salvadoreño” (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, 2013 p. 1).

Entre los elementos a destacar de la sentencia consideramos oportuno traer a colación el argumento del Presidente de la República que consideraba que “la creación de un órgano supranacional que pueda resolver aspectos internos de un Estado miembro no supone una afectación de esa soberanía desde ninguna de las perspectivas mencionadas, ni siquiera desde la externa, que vincula al orden internacional”. (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2013 p. 4)

También se declaran inconstitucionales los artículos 62 y 63 de la Ordenanza de procedimientos de la Corte porque son los preceptos que determinan el procedimiento en la referida competencia. A diferencia pues del caso de Nicaragua, el Salvador declara la inconstitucionalidad de esa segunda parte del artículo en relación al

irrespeto de hecho de fallos judiciales. Es oportuno mencionar que el último caso conocido por la Corte Centroamericana de Justicia en el uso de la competencia contenida en la segunda parte del artículo 22 inciso F) es justamente en el año 2012, mismo año de la referida sentencia de inconstitucionalidad.

3.1.3. El ejercicio de la competencia contenida en la parte final del inciso f)

El presente apartado sistematiza la producción jurisprudencial de la CCJ a lo largo del tiempo específicamente en materia de la competencia “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales”. Solamente son incluidas aquellas resoluciones cuyo contenido se considera ha contribuido a definir, aclarar o amplificar la competencia y, en consecuencia, a nutrido el derecho comunitario.

Hemos considerado dividir la jurisprudencia de la Corte en dos etapas, la primera de ellas marcada por una posición más amplia en relación a la competencia, por mayor cantidad de casos conocidos y resueltos, y la segunda etapa, cuando la CCJ asumió la postura de crear requisitos procesales de admisibilidad para poder admitir casos en relación a la competencia, requisitos que han marcado los últimos años de la Corte en este sentido.

Durante el recorrido histórico de ambas etapas, tal como señala Acevedo Peralta (s.f) “su interpretación se extiende desde los criterios más heterodoxos y estrictos, considerando su absoluta competencia, a los más amplios y realistas de acuerdo con su ortodoxia institucional y competencial” (p. 112). Marcada esta última etapa esencialmente por una fase más restrictiva determinando criterios para conocer el caso como “la relación del contenido de la sentencia con las normas, objetivos y principios del Derecho Comunitario; el tiempo transcurrido a efectos de la ejecución de la sentencia y su procedimiento interno etc.” (p. 112). Criterios que abordaremos posteriormente a efectos de determinar el alcance que han tenido en el ejercicio de esta competencia en los últimos años.

3.1.4. Primera etapa (1996-2011)

Para iniciar a definir esta primera etapa nos referimos al primer caso que sobre esta competencia conoció la CCJ bajo el número de expediente 8-03-06-1996 resuelto el 17 de marzo de 1997, caso que representa la primera causa conocida por la Corte en la que se emite una resolución declarando que de hecho se ha irrespetado un fallo judicial. En su contenido la resolución refiere que debe enten-

derse que de hecho un fallo no se respeta “aun cuando se reconozca la intención de cumplirlo en un futuro, y que, el actor de este irrespeto sea uno de los Poderes u Órganos Fundamentales del Estado” (p. 5).

En este punto, para la CCJ la declaración de irrespeto se separa de la eventual posibilidad de que el incumplidor alegue la intención de cumplir el fallo judicial con posterioridad. El fallo objeto de este caso versaba sobre el cumplimiento de una sentencia arbitral que mandaba a pagar por servicios profesionales.

a) Determinación jurisprudencial del agotamiento de la vía interna

El segundo caso conocido por la CCJ en el mismo año identificado con número de expediente 11-06-11-1996, siendo resuelto el 05 de diciembre de 1996, se trata de un caso en contra del Estado de Nicaragua pero que no fue admitido porque del escrito de demanda se identificaba que no se había agotada la vía interna, es decir, no había agotado los recursos constitucionales y de ley ordinaria que le facultaban en la sentencia que se pretendía declarase su irrespeto. Esta se convierte en el segundo caso que conoce la CCJ, pero el primero que resuelve materialmente.

Esta resolución delimita jurisprudencialmente que para que la CCJ conozca un caso cuando de hecho se irrespete un fallo judicial deberá comprobarse el agotamiento de la vía interna, de manera que la sentencia se debe encontrar firme en calidad de cosa juzgada. Por lo anterior, no se pronunció la Corte sobre el presunto irrespeto alegado.

Esos son los únicos dos casos iniciados en el año 1996, año en el que por primera vez conoce casos de esta competencia. En el año 1998 se presentan otros dos casos, el primero de ellos en contra de una empresa de origen nicaragüense por incumpliendo de un fallo nacional relacionado a prestaciones sociales, en este caso la CCJ deniega la admisión de la demanda por no corresponder a ninguna competencia determinada en el artículo 22 del Estatuto.

b) El irrespeto de hecho al fallo judicial deberá provenir de un poder u órgano estatal

El caso siguiente del mismo año 1998 fue interpuesto en contra del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua y resulta relevante a efectos de esta investigación porque la

CCJ debatió el caso por el no agotamiento de procedimientos y recursos internos en Nicaragua. Definiendo en su contenido jurisprudencial que:

A criterio de este Tribunal, de hecho, se irrespeta un fallo judicial cuando la autoridad deja inefectivo su propósito, evitando que se produzcan los efectos, consecuencias o resultados del mismo y que esa autoridad sea uno de los Poderes u Órganos del Estado (Resolución del 03 de marzo de 1999 expediente 20-05-09-01-1998, p. 3).

Es decir, la CCJ delimita la competencia a la que nos referimos en relación a que la autoridad que incumple el fallo judicial sea un Poder u órgano del Estado, dejando de lado entonces el incumplimiento de fallos judiciales que tengan como sujeto llamado a cumplirlos uno distinto del Estado y sus órganos. El caso fue resuelto declarando que de hecho no se respetó el fallo en cuestión.

Sobre este tema no hay discusión aparente, especialmente porque las competencias de la CCJ están configuradas para hacer valer el derecho comunitario entre Estados, entre organismos y Estados, entre individuos y Estados o entre individuos y órganos o instituciones de la integración, no así entre individuos, porque no se trata de una extensión del juez nacional en vía comunitaria.

c) Acceso directo de particulares

En el año 1999 se presenta el primer caso en contra de la República de Honduras, en el contenido de la resolución del caso 21-01-19-02-1999 emitida el 01 de septiembre de 1999, se determina que esta competencia es:

La piedra angular de la administración de justicia en el Sistema de la Integración Centroamericana, en cuanto ha permitido, en forma concreta y tangible, el que los habitantes de esta Comunidad tengan acceso directo, como sujetos procesales, a una instancia judicial supranacional que les atienda cuando en su propio país no se da cumplimiento a un fallo judicial definitivo, por parte de la Autoridad y en consecuencia, se le irrespeta (p. 3).

Su contenido resulta particularmente relevante porque la jurisprudencia de la CCJ confirma el acceso directo del individuo como sujeto procesal ante un órgano supranacional del sistema. Los casos iniciados en el año 2001 y finalizados hasta en los años 2003 y 2004, tienen como particularidad que en la mayoría fueron declarados improcedentes, sin embargo, a través de votos razonados se evidencia una posición diferente al considerar que efectivamente se había irrespetado el fallo judicial en cuestión.

d) Definición jurisprudencial del propósito de la competencia y circunstancias del irrespeto

En el año 2009 en el caso 93-01-07-01-2009 finalizado mediante Resolución del 19 de noviembre de 2009, se recoge lo que la CCJ denomina los propósitos para la existencia de esta competencia, determinando que el primero de ellos es procurar la seguridad jurídica buscando mantener incólumes los derechos reconocidos en los fallos judiciales presuntamente irrespetados. Lo anterior implica para la Corte que no puede abrir ni revisar los fallos. Esta resolución determina que el segundo propósito de esta competencia es brindar a los particulares un medio para defender derechos no observados por tribunales nacionales.

También esta resolución sistematiza las tres maneras de proceder para considerar que efectivamente se ha irrespetado un fallo judicial: la omisión de actos necesarios para el cumplimiento de la sentencia, la inacción total que finalmente frustre el cumplimiento del fallo o bien, la actuación arbitraria sin ajustarse en lo determinado en el fallo.

Sobre que debe entenderse por irrespeto al fallo judicial, Perotti et al. sostienen que se trata de cuando la autoridad llamada a su cumplimiento por acción y omisión evita que se produzcan los efectos, consecuencias o resultados de la sentencia. Esa autoridad para ser procesada ante la CCJ debe ser un poder u órgano del Estado como ya hemos abordado antes en pronunciamiento expreso de la materia por vía jurisprudencial. (2019)

e) El primer planteamiento que cuestiona la competencia en relación a la afectación del irrespeto al fallo judicial

En el caso 64-06-02-07-2003 finalizado mediante Resolución del 23 de octubre del año 2007, resulta relevante resaltar el voto razonado del Magistrado Carlos Guerra Gallardo en un caso en contra del Estado de Nicaragua en el que la resolución declara ha lugar a las pretensiones del demandante. Sin embargo, en el voto razonado se disiente de ello enfatizando en que el irrespeto al fallo judicial debe afectar directamente los intereses de un Estado miembro o de la comunidad centroamericana para que la CCJ pueda tener competencia para conocerlo. El planteamiento busca delimitar el alcance del irrespeto estrictamente referido a normas comunitarias, haciendo énfasis en que “no significa que la inejecución de un Fallo local se vuelve un ilícito comunitario”. (p.7)

3.1.5. Segunda etapa (2012–2020): la inclusión de presupuestos procesales de admisibilidad

La que hemos denominado segunda etapa, está marcada por el inicio de cambios jurisprudenciales en la manera de considerar la competencia de la Corte en relación a la parte final del inciso F). Estos cuestionamientos parecen iniciar por votos razonados contrarios a la decisión firme de la resolución, que poco a poco permean la posición de la Corte en el tema, hasta su inclusión en un acuerdo de Corte Plena del año 2014 que demarca requisitos procesales de admisibilidad. A continuación, algunos elementos jurisprudenciales de relevancia.

a) La incorporación de criterios contenidos en votos razonados a la postura de la Corte respecto a la relación del fallo judicial con la normativa comunitaria

Si bien en el caso con número de expediente 12-18-07-2012, iniciado en el año 2012 y finalizado mediante Resolución del 29 de octubre del año 2013 se resuelve declarando que de hecho se ha irrespetado el fallo judicial de una demanda en contra del Banco Central de Nicaragua, es a partir de los casos iniciados ese año, pero fallados más allá del 2013 que se empiezan a reflejar algunos cambios jurisprudenciales respecto a la postura de la CCJ en materia del alcance de esta competencia.

Ante esta nueva postura recién asumida surge el voto razonado del Magistrado Darío Lobo que hace énfasis en que no es posible declarar la incompetencia en estos casos cuando:

En cuarenta casos judiciales, se ha declarado competente para conocer de juicios por irrespeto de fallos judiciales, de, conformidad con la competencia que expresamente le confiere el Arto. 22^o del inciso f) del Convenio de Estatuto. Yo no puedo votar para que se violente la jurisprudencia, ni los Tratados vigentes. PORQUE NO ES POSIBLE NI CONSISTENTE JURÍDICAMENTE, QUE, SI EN ESOS CUARENTA CASOS LA CORTE SE DECLARÓ COMPETENTE, AHORA DIGA QUE NO ES COMPETENTE. (Resolución del 29 de octubre de 2013 caso 16-05-12-2012, p. 2)

La Corte determina su incompetencia en otros casos iniciados en el año 2012 y finalizados en el año 2014, refiriendo que la demanda en cada caso no se ha fundamentado en los Principios Generales del Derecho Comunitario establecidos en sus instrumentos fundamentales y complementarios o en su Derecho Derivado.

b) El incumplimiento de hecho respecto a fallos judiciales en los que el juez nacional actúa como juez comunitario

Para Salazar Grande y Ulate Chacón (2013) la parte final de inciso F) debe interpretarse integrando a su vez el contenido del Protocolo de Tegucigalpa en sus artículos 12 y 22. Para estos autores, estos artículos permiten delimitar el alcance de esta competencia, sobre todo, cuando el Convenio de Estatuto no es claro en relación a la materia o el alcance de los fallos judiciales que pueden ser atacados por incumplimiento de hecho. Recordemos que la redacción literal de la competencia se refiere genéricamente a irrespeto de fallos judiciales sin determinar su materia, contenido o conexión con el derecho comunitario.

La postura de ambos autores es que:

Cuando el artículo 22 letra f establece la competencia de la CCJ para conocer el incumplimiento de fallos judiciales se está refiriendo al incumplimiento de los fallos judiciales que los jueces nacionales emiten en su deber de interpretar y aplicar el derecho comunitario, como norma interna, en virtud de su relación de complementariedad de la justicia comunitaria (SALAZAR GRANDE y ULATE CHACÓN, 2013, p. 280).

Es decir, el derecho comunitario al ratificarse en los parlamentos nacionales se convierte en régimen jurídico interno que debe ser aplicado por el juez nacional y, en consecuencia, este juez está llamado a resolver las peticiones que sobre ello versen convirtiéndose como refiere la propia corte en un juez nacional comunitario.

Para los citados autores es únicamente sobre esos fallos (los que guardan relación con el derecho comunitario) sobre los cuales tiene competencia para conocer la CCJ, limitándose así el alcance material de esta competencia dejando por fuera aquellos fallos relacionados a la aplicación del derecho nacional (Salazar Grande y Ulate Chacón, 2013).

No obstante, la posición anterior resulta ser una posición bastante nueva toda vez que la CCJ ya ha conocido y resuelto casos nacionales que enteramente abordaban la aplicación del derecho nacional como en materia de sindicación, reintegro, pago de prestaciones, etc. Lo anterior nos coloca frente a uno de los principales cuestionamientos del tema sobre los cuales volveremos al referirnos a los requisitos procesales de admisibilidad.

A propósito de tratar de circunscribir la materia del fallo al tema enteramente comunitario, para Acevedo Peralta (s. f.), el derecho comunitario es sumamente amplio y no se puede perder de vista el hecho de que la competencia contenida

en el artículo 22 inciso F) es también una norma que forma parte del derecho comunitario.

c) El alcance de valoración de la CCJ al contenido del fallo judicial

En el caso 3-05-06-2013 en contra de Nicaragua finalizado mediante Resolución del 29 de abril del año 2014, la CCJ determina en el contenido de su resolución que no es competencia o atribución de la Corte valorar las razones de derecho interno que tuvo el tribunal nacional al momento de emitir su sentencia, ni emitir juicio de valor respecto a la cuantía determinada en la misma. Se enfatiza que el papel de la CCJ está enteramente limitado al Estado a pedirle que cumpla una sentencia emitida por sus propios tribunales internos.

d) El acuerdo de Corte Plena (Acta Jurisdiccional No. 32, 2014)

Como podemos valorar en apartados anteriores para casos resueltos en el año 2014 y posteriores, la Corte fue enfática en la necesidad de vincular el fallo nacional con el derecho comunitario presuntamente irrespetado como requisito para declararse competente de conocer el caso. Ello se debe a que, en el año 2014 por medio de acuerdo, la Corte Plena de la CCJ determinó la creación de 4 supuestos procesales para la admisión de una demanda cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales.

El primer requisito es que el irrespeto o incumplimiento del fallo judicial que se invoca, tenga relación con el derecho regional de integración, el segundo requiere que se invoquen concretamente los principios fundamentales del mismo, luego que la sentencia invocada haya sido debidamente ejecutoriada y finalmente que, a efecto de considerar la petición, debe tenerse en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de la sentencia y el proceso de incumplimiento de la mismo (Resolución de la CCJ del 09 de febrero de 2017).

Antes de expresar consideraciones sobre los presupuestos y la base legal que permitiría a la CCJ la creación de estos presupuestos procesales, debemos resaltar que luego del año 2014, se han presentado únicamente 04 nuevos casos hasta el cierre del año 2020. El caso iniciado el 13 de mayo del año 2014 y finalizado en 2017, un caso iniciado en el año 2015 y finalizado en el mismo año y dos casos iniciados en el año 2016 y finalizados en el año 2017. En ninguno de ellos se conoció el fondo de la cuestión, en todos los casos la Corte se declaró incompetente y no se dio lugar a la demanda o se determinó su inadmisión por carecer de vinculación con el derecho de integración.

También resolvió del año 2014 a 2017 otros 8 casos que fueron presentados con anterioridad al acuerdo de Corte Plena pero resueltos con posterioridad al mismo. de los 12 casos fallados de 2014 a 2017 únicamente en uno se reconoce que de hecho se ha irrespetado fallos judiciales. Los 12 casos resueltos en este período fueron presentados en contra del Estado de Nicaragua.

En el caso con expediente 2-6-2-2015 finalizado mediante Resolución del 29 de abril del año 2015 en contra del Estado de Nicaragua, la Corte resolvió dando lugar a la incompetencia alegada por la parte demandada, por considerarse que la demanda no fue debidamente fundamentada teniendo como base los principios generales del derecho comunitario contenidos en los instrumentos fundamentales o complementarios de derecho comunitario derivado.

En el caso con número de expediente 1-21-01-2013 finalizado mediante Resolución del 09 de septiembre del año 2015 en contra del Poder Judicial de Guatemala, la Corte sostuvo que cuando el fallo que se alega se ha irrespetado de hecho se refiera el derecho interno, es necesario que se determine su íntima vinculación con los Tratados de Integración vigentes en Centroamérica, de lo contrario deberá declararse la incompetencia de la Corte para conocer.

Para Lobo Lara (2016) en esta competencia “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales” el fallo judicial irrespetado debe tener relación con la normatividad jurídica comunitaria vigente, y es precisamente en este punto que se centra la mayor discusión jurisprudencial del alcance de esta competencia que no parece quedar claro en la literalidad del Convenio de Estatuto y que ha tenido diversas interpretaciones a lo largo de la historia de la CCJ.

En el caso 01-03-02-2016 finalizado mediante Resolución del 09 de febrero de 2017 en contra del Estado de Nicaragua, se recoge por vía jurisprudencial el fundamento que determina que para que las demandas puedan ser amparadas en el artículo 22 literal F) del convenio de Estatuto deben recurrir los 4 presupuestos procesales que hemos enunciado antes. Resulta particularmente importante resaltar que para la Corte no basta con la enunciación de los instrumentos jurídicos del sistema de integración presuntamente vinculados al fallo judicial alegado de irrespeto de hecho, pues justamente en el caso al que hacemos referencia, la Corte determinó que no se cumplía plenamente los presupuestos porque solo se hacía mención a los instrumentos jurídicos de derecho comunitario, sin establecerse específicamente la vinculación entre estos y la pretensión del demandante. Esta es la causal fundamental de denegación de los casos conocidos con posterioridad al acuerdo de Corte Plena.

La resolución del caso 20-05-12-2012 promulgada el 13 de octubre de 2017, recoge en buena medida la posición ya declarada en los votos razonados de resoluciones previas. En la resolución se determina que la Corte considera que si el fallo que se alega irrespetado se basa en derecho interno de un Estado, tiene que fundamentarse la íntima vinculación de ese irrespeto con la normativa comunitaria para que la CCJ pueda pronunciarse en el uso de esta competencia. Esta se convierte en la última resolución que la CCJ ha fallado en aplicación de la competencia contenida en el artículo 22 inciso F) del Convenio de Estatuto.

El vincular la materia del fallo judicial a la estrecha relación con el derecho comunitario no es necesariamente lo preceptuado en el Protocolo de Tegucigalpa o el Estatuto de la Corte, pues tal como señalan Perotti et al. (2019), la redacción del artículo 22 inciso F) del Convenio de Estatuto o su exposición de motivos “no traen ninguna limitación, ni tampoco hacen ninguna referencia al contenido “necesario” que debe tener los fallos nacionales cuyo irrespeto se demanda” (p. 217), lo que a juicio de los autores se demuestra en los casos conocidos con anterioridad en los que cumplidos los presupuestos procesales determinados por los instrumentos la Corte ha fallado independientemente de la materia objeto del fallo judicial.

3.1.6. Reflexiones en relación a los requisitos procesales de admisibilidad

a) Legitimación de la Corte para la creación de requisitos procesales de admisibilidad

Se considera que la vía de subsanación que permite la Ordenanza de procedimientos en su artículo 29 no debe ser un paso descartado inmediatamente por la Corte en este tipo de demandas, toda vez que podríamos encontrarnos ante un caso de irrespeto de hecho a un fallo judicial en el que verdaderamente se esté violentando un principio de derecho comunitario o un instrumento de integración originario o derivado y no se le brinde la oportunidad a la parte de fundamentarlo debidamente a partir de una subsanación, especialmente teniendo en consideración la especialidad del derecho comunitario que es poco conocida por el ciudadano/a de la región, y el desconocimiento de los requisitos procesales creados recientemente por la Corte.

Debemos referirnos también a que la parte final del artículo 29 habilita a la Corte indicando que “no dará curso a las demandas que, a su juicio, carezcan de fundamento razonable”, con lo cual, efectivamente la Corte de previo puede determinar

la falta de fundamento razonable como causal para no dar curso a la demanda. Sin embargo, no es el caso de las últimas resoluciones de la Corte, porque los fundamentos expresados en la misma no se dirigen a la determinación del fundamento razonable sino a un incumplimiento de requisitos de admisión adicionales a los regulados en la Ordenanza de Procedimientos y únicamente aplicables a la competencia “cuando de hecho se irrespeten fallos judiciales”.

Por otra parte, el párrafo final del artículo 100 de la Ordenanza de procedimientos determina que “Si el fallo objeto de la demanda se basare en materia de Derecho Interno de un Estado deberá fundamentarse en su íntima vinculación con la normativa comunitaria”. En este sentido debemos interpretar que la simple falta de vinculación del fallo objeto de la demanda con la materia de derecho interno no es causal para que el caso no sea conocido por la Corte, únicamente se alerta a la Corte que, ante esta hipótesis, el fallo deberá fundamentarse vinculándose a la normativa comunitaria, lo que resulta lógico toda vez que la CCJ es un órgano jurisdiccional comunitario.

La creación de requisitos procesales de admisibilidad por parte de la Corte Plena mediante un acuerdo es jurídicamente posible y legítimo puesto que la Ordenanza de Procedimientos en su artículo 101 determina que los temas no previstos en ese instrumento, pueden ser regulados en materia procedimental por la Corte teniendo siempre en consideración “la objetividad de los derechos y la salvaguarda de los propósitos y principios del Sistema, la igualdad de las partes y la garantía del debido proceso”. En este sentido, se considera que la Corte si se encuentra facultada para determinar nuevos requisitos procesales en cualquier competencia.

b) Requisito I: que el irrespeto o incumplimiento del fallo judicial que se invoca, tenga relación con el derecho regional de integración

Ahora bien, resulta oportuno referir algunas consideraciones en cuanto a cada requisito. Como señalábamos antes, el primero de ellos “que el irrespeto o incumplimiento del fallo judicial que se invoca, tenga relación con el derecho regional de integración” a nuestro criterio encuentra fundamento en que la Corte Centroamericana de Justicia es un órgano jurisdiccional comunitario creado específicamente para garantizar el respeto, la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa, y sus instrumentos complementarios o actos derivados (Artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa), también el Convenio de Estatuto determina que se trata de un Tribunal Regional indicando que: “Se crea así un Órgano Suprana-

cional que permitirá resolver los problemas propios del “Sistema de la Integración Centroamericana” en forma pacífica y civilizada” (p. 22).

Siendo así, resulta claro que se adicione un requisito procesal que busque la conexión entre el fallo judicial nacional y el derecho comunitario que es el que precisamente se encuentra llamado a hacer cumplir la Corte Centroamericana de Justicia, por lo que a nuestro criterio, la redacción de este requisito no excede ni trasgrede el derecho comunitario, aunque para nosotros su aplicación en el caso concreto puede resultar en una denegación de acceso a la justicia si no se permite la subsanación que la ordenanza de procedimientos habilita.

c) Requisito 2: Que se invoquen concretamente los principios fundamentales del mismo

Para nosotros el segundo criterio de admisibilidad resulta una consecuencia natural del primero al determinar que “requiere que se invoquen concretamente los principios fundamentales del mismo”. Una vez que reconocemos que la CCJ es un órgano jurisdiccional de derecho comunitario centroamericano y que se pide que el fallo tenga relación con el derecho regional de integración, el segundo requisito busca que la parte que pretende demandar y ya ha verificado la vinculación del primer requisito, pueda entonces fundamentar e invocar concretamente cuales son esos principios fundamentales de derecho comunitario que le son presuntamente vulnerados cuando de hecho no se ejecuta un fallo judicial. Nuevamente a juicio de los suscritos, la literalidad de solicitar la fundamentación de la demanda en el derecho comunitario no resulta en una vulneración o transgresión de las propias facultades de la CCJ, realmente este requisito podría eventualmente beneficiar al demandante para el logro de sus pretensiones.

d) Requisitos 3 y 4: Que la sentencia invocada haya sido debidamente ejecutoriada y que, a efecto de considerar la petición, debe tenerse en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de la sentencia y el proceso de incumplimiento de la misma.

Hemos decidido unir los planteamientos en relación a estos dos requisitos porque a nuestro criterio no representan el centro de la discusión en relación a la afectación que estos puedan generar y su aplicación no ha sido causal de inadmisibilidad en los últimos años.

Ciertamente el requisito de que la sentencia invocada haya sido debidamente ejecutoriada no resulta una novedad en la forma de actuar o de resolver por parte de la Corte Centroamericana de Justicia. Cuando nos referíamos al período que denominamos primera etapa, identificamos resoluciones que fundamentaban la incompetencia o la no admisión de la demanda por la falta de agotamiento de la vía interna que tenía como consecuencia lógica que el fallo judicial sobre el que versaba la cuestión no estuviese firme y no tuviera calidad de cosa juzgada, en consecuencia, su ejecución en el plano nacional estaba supeditada a adquirir tal condición.

De acuerdo a la literalidad de la competencia contenida en el artículo 20 inciso f) parte final del Convenio de Estatuto, la Corte puede conocer de casos “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”. Este precepto implica que el fallo judicial que se alegue irrespetado lo sea por cuestiones de hecho, pero que, en cuestiones de derecho, el fallo esté jurídicamente listo para ser aplicado, esto es, que no existan recursos internos adicionales para hacer ejecutable el fallo por lo cual el mismo cuente con firmeza jurídica.

Desde antes de que este requisito se reconociera por la Corte Plena como “requisito procesal de admisibilidad” ya era una causal por la cual se denegaba la admisión de la demanda cuando se presentaron casos en los cuales quedaban recursos constitucionales pendientes de resolver o el caso se encontraba abierto en la vía jurisdiccional nacional. En este sentido, la Corte no puede pronunciarse sobre un incumplimiento o irrespeto por vía de hecho de un derecho que aún no se encuentra firme.

El cuarto requisito busca que, siendo el fallo judicial firme y ejecutable en el plano nacional, se intente su declaración de irrespeto de hecho una vez que ha transcurrido un tiempo prudencial para que el órgano o poder del Estado encargado de cumplirlo pudiese ejecutarlo en el plano nacional.

Se trata pues de evitar que la CCJ inicie a conocer un caso que verse sobre un fallo judicial que se encuentre en el plazo lógico para su ejecución nacional, puesto que el irrespeto de hecho del fallo judicial debe dar cuenta de una negativa manifiesta de cumplirlo por parte del órgano o poder compelido para ello. La Corte no determina *per se* un plazo concreto (cómo si lo hacen otros órganos jurisdiccionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del Pacto de San José) de tal manera que será en cada caso concreto y específicamente en dependencia de la materia del fallo, que se deberá realizar un juicio de valor que permita consideraciones sobre el tiempo transcurrido. Es oportuno

aclarar que este requisito nunca ha sido argumentado por la CCJ como causal de inadmisibilidad.

e) La necesidad de la creación de estos criterios

Una vez analizados cada uno de los 4 criterios cabe plantearse si su determinación a través de un acuerdo de Corte Plena era necesario. En este sentido, a nuestro criterio la creación de estos requisitos de admisibilidad abona en mucho a la ordenación del ejercicio de esta competencia, a clarificar a los Estados Centroamericanos y al ciudadano/a de los alcances materiales de la competencia respecto a la Corte.

Especialmente para que la CCJ no sea confundida con una instancia adicional a las determinadas en la legislación nacional para hacer valer un derecho, sino que pueda comprenderse como “un Órgano Supranacional que permitirá resolver los problemas propios del “Sistema de la Integración Centroamericana” en forma pacífica y civilizada” y se le conciba como “un control jurisdiccional que impida que los Estados puedan arrogarse derechos que no tienen, o convertirse en poderes arbitrarios nugatorios de toda justicia” a la manera en como lo declara literalmente la primera parte del Convenio de Estatuto (p. 05).

A juicio de los suscritos, la regulación normativa de estos requisitos procesales de admisibilidad no representa inconveniente para el ejercicio de esta competencia y el acceso a ella por parte del ciudadano centroamericano; para nosotros el centro del cuestionamiento no está en su contenido, sino en su aplicación.

f) Un cuestionamiento sobre su aplicación

Los requisitos de admisibilidad han sido aplicados o han estado vigentes en al menos 12 casos conocidos y resueltos por la Corte, en buena parte de ellos se ha considerado que se deniega la admisión de la demanda por:

no fundamentó debidamente su demanda, en base a los principios generales del derecho comunitario establecidos en sus instrumentos fundamentales y complementarios o en su derecho derivado.

Nuestro principal cuestionamiento en esta aplicación no se centra en el contenido del requisito sino en el procedimiento de su aplicación que no da lugar a que la parte que demanda tenga la oportunidad de enmendar esta carencia.

No podemos perder de vista que el derecho comunitario se compone de un grueso número de instrumentos originarios y derivados aplicables a los países que conforman el SICA, que son indiscutiblemente ajenos a la vida diaria de la media del ciudadano/a centroamericano, es decir, el ciudadano/a de nuestra región no conoce necesariamente los principios fundamentales del derecho de integración y como hacer valer estos en el plano nacional y regional.

Siendo así, cabría preguntarse porque el incumplimiento de estos requisitos procesales (1 y 2) en el escrito de demanda no podría ser subsanable a la manera en como lo permite y regula la ordenanza de procedimientos para otros requisitos genéricos y, en consecuencia, legítimamente permitir la oportunidad del ciudadano/a de una vez conocida su carencia, completarla debidamente sin que de entrada se deniegue su admisión inmediata y de esta forma pueda acceder a la justicia comunitaria.

A nuestro criterio, no se encuentra en la legislación comunitaria originaria un fundamento que justifique una declaración *a priori* de inadmisión por incumplimiento de alguno de estos requisitos, toda vez que la subsanación de un requisito es jurídicamente posible y permitida en otros casos.

Nuestra principal preocupación con la inmediata no admisión de la demanda por el incumplimiento de uno de los requisitos 1 y 2 es que estos se conviertan (o ya se hayan convertido) en lo que la doctrina ha denominado “déficit jurisdiccional”.

En el marco de esta competencia podríamos encontrarnos ante ambos supuestos. En el primer caso la exigencia sin posibilidad de subsanación de los requisitos 1 y 2 del acuerdo de Corte Plena de la CCJ que hace sumamente difícil su cumplimiento de entrada y puede llevar (o ya ha llevado) al desuso de esta competencia comunitaria y, en consecuencia, a que el ciudadano se encuentre desprovisto de un recurso comunitario verdadero y efectivo cuando “de hecho se irrespeten fallos judiciales” que vulneren el derecho comunitario y sus principios fundamentales.

A su vez, el segundo planteamiento del autor lo vemos materializado para aquellos cuidados centroamericanos que no se ven legitimados o desconocen su legitimación para accionar la vía comunitaria a falta de que sus Estados ratifiquen los instrumentos internacionales que dan cabida a esta competencia, en el caso concreto nos referimos a la ratificación del Convenio de Estatuto de la Corte.

4. Conclusiones

La Corte Centroamericana de Justicia ha sido creada como órgano judicial comunitario dotado de competencias claramente delimitadas por el derecho comunitario. Algunas de estas competencias pueden ser impulsadas por personas naturales o jurídicas cuando resoluciones de la institucionalidad regional, instrumentos legales nacionales, normativas comunitarias, incumplimiento de hecho de fallos judiciales nacionales, o resoluciones de las instituciones del SICA (en materia de contratación de personal), vulneren los derechos y prerrogativas contenidas en el derecho comunitario centroamericano.

Esta legitimación activa del individuo le permite acceder a la justicia comunitaria fuera del plano nacional y respecto a un ordenamiento jurídico particular que le otorga derechos como ciudadano de los países que integran el SICA.

La competencia contenida en la parte final del literal F) del Convenio de Estatuto de la CCJ que determina conocer “cuando de hecho no se respeten fallos judiciales” ha sido particularmente polémica en la historia de la CCJ pues justamente en ella se han centrado los argumentos para la no ratificación del Convenio de Estatuto por parte de países como Costa Rica y Panamá. También ha sido declarada inconstitucional por El Salvador, suprimiendo así el acceso de sus ciudadanos a la CCJ por vía de esta competencia.

La Corte Centroamericana de Justicia a efectos de la competencia “cuando de hecho no se respeten fallos judiciales” evidencia por medio de sus resoluciones dos posiciones jurisprudenciales a lo largo de los años 1996-2020; pasando de una posición sumamente amplia en la interpretación de la competencia que dio cabida a conocer y resolver casos relacionados a prestaciones laborales, acciones de reintegro, temas de propiedad respecto a incumplimiento de hecho de fallos judiciales en los que se falló a favor del demandante a una posición restrictiva enfocada en la vinculación directa del incumplimiento del fallo judicial con el derecho comunitario centroamericano.

Este cambio de postura, inicialmente evidenciada a través de votos razonados en las resoluciones, tomó forma de acuerdo de Corte Plena del año 2014 para recoger criterios procesales de admisibilidad que han sido aplicados en los últimos casos conocidos en esta competencia. Se concluye, en relación a la creación de estos criterios, que la CCJ está jurídicamente habilitada para su determinación por el derecho comunitario.

Luego de analizar cada uno de los criterios procesales de admisibilidad y los últimos fallos de la CCJ en el ejercicio de esta competencia, se determina que el requisito de relacionar el irrespeto o incumplimiento del fallo judicial con el derecho regional de integración y de invocar concretamente los principios fundamentales del mismo, no son en su contenido contrarios al derecho comunitario, ni cambian el sentido de la competencia, ni vulneran el derecho de los individuos a acceder a la CCJ.

Se considera que la aplicación de ambos requisitos sin oportunidad de ser subsanados por parte de quien invoca esta competencia es una posición sumamente restrictiva que puede vulnerar el acceso real y efectivo del individuo a la CCJ, toda vez que nos encontramos ante un derecho sumamente especializado y escasamente conocido por el ciudadano/a centroamericano.

Finalmente, a la luz de las competencias contenidas en los literales B), C), G y J) del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia se confirma la naturaleza comunitaria que debe revestir el presunto irrespeto al fallo judicial nacional para que sea conocido por este órgano jurisdiccional comunitario. Siendo que la CCJ es un órgano creado para garantizar el cumplimiento del derecho comunitario centroamericano, el fallo nacional presuntamente irrespetado por vía de hecho debería guardar vinculación directa con el ordenamiento jurídico comunitario evitando de esta manera que se quiera utilizar esta competencia como una instancia revisora de la actuación nacional.

5. Lista de referencias

ACEVEDO PERALTA, R. (s. f.). *Principios y problemas en la aplicación de las normas comunitarias en los Estados miembros del SICA*. Recuperado de <http://portal.ccj.org.ni/ccj/wp-content/uploads/PPELADNCELEMSICA.pdf>

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (2005). *Anexo de memoria de la Corte Centroamericana de Justicia de 2005*. Recuperado de <http://portal.ccj.org.ni/ccj/wp-content/uploads/MemCCJ10Anex.pdf>

LOBO LARA, F. D. (2016). *Corte Centroamericana de Justicia: primer tribunal internacional creado en el mundo, sus competencias*. http://portal.ccj.org.ni/ccj/wp-content/uploads/CCJFranDario_opt.pdf

PEROTTI, A. D. SALAZAR GRANDE, C. E. y ULATE CHACÓN, E. N. (2019). *Derecho y doctrina judicial comunitaria. Corte centroamericana de justicia y tribunales supremos nacionales*. (3ra ed.) San José: Jurídica Continental.

RODRÍGUEZ VARGAS (2011). El acceso a la justicia comunitaria en la Unión Europea y Centroamérica. *Notas económicas Regionales* (agosto de 2011). Recuperado de <https://www.secmca.org/nota/el-acceso-a-la-justicia-comunitaria-en-la-union-europea-y-centroamerica/>

SALAZAR GRANDE, C. y ULATE CHACÓN, E. (2013). *Manual de derecho comunitario centroamericano*. San Salvador: Ricaldone

Instrumentos internacionales

SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (1991). *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos*. Recuperado de https://www.sica.int/documentos/protocolo-de-tegucigalpa-a-la-carta-de-la-organizacion-de-estados-centroamericanos-odeca_1_116823.html

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (1992). *Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia*. Recuperado de <http://portal.ccj.org.ni/ccj/wp-content/uploads/Convenio-de-Estatuto-de-la-CCJ.pdf>

— (2014). *Ordenanza de Procedimientos*. Recuperado de <http://portal.ccj.org.ni/ccj/wp-content/uploads/Ordenanza-de-Procedimientos-Corte-Centroamericana-de-Justicia-2.pdf>

Jurisprudencia Corte Centroamericana de Justicia

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (05, diciembre, 1996). Expediente No. 11-06-11-1996. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/11-06-11-1996/04020/PDF%20RESOL%20DEFINITIVA%20.pdf>

— (17, marzo, 1997). Expediente No. 8-03-06-1996. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/8-03-06-1996/01516/PDF%203-6-96%20Sentencia%20definitiva.pdf>

— (03, marzo, 1999). Expediente No. 20-05-09-01-1998. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/20-05-09-01-1998/01338/PDF%20RESOL%20CON%20FIRMAS%20.pdf>

— (01, septiembre, 1999). Expediente No. 21-01-19-02-1999. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/21-01-19-02-1999/0316/PDF%20RESOL%20DEF%20CON%20%20FIRMAS%20.pdf>

— (23, octubre, 2007). Expediente No. 64-06-02-07-2003. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/63-05-02-07-2003/0337/PDF%20Exp%205-2-7-2003.pdf>

— (19, noviembre, 2009). Expediente No. 93-01-07-01-2009. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/93-01-07-01-2009/01612/PDF%20PORTAL%20SENTENCIA%20DEFINITIVA%2019%2011%209%2009.pdf>

— (05, septiembre, 2012). Expediente No. 01-24-01-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/124-01-24-01-2012/02317/PDF%20SENTENCIA%201-24-01-2012.pdf>

— (05, septiembre, 2012). Expediente No. 2-24-01-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/125-02-24-01-2012/03345/PDF%20SENTENCIA%20con%20firmas.pdf>

— (05, septiembre, 2012). Expediente No. 3-24-01-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/126-03-24-01-2012/02224/PDF%20SENTENCIA%20CON%20FIRMAS.pdf>

— (05, septiembre, 2012). Expediente No. 4-24-01-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/127-04-24-01-2012/03558/PDF%20SENTENCIA%20C%20FIRMAS.pdf>

— (29, octubre, 2013). Expediente No. 12-18-07-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/135-12-18-07-2012/0213/PDF%20Exp%20%2012-18-07-2012%20SENTENCIA%20DEF%20C%20FIRMAS.pdf>

— (13, octubre, 2017). Expediente No. 20-05-12-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/143-20-05-12-2012/01145/PDF%20Exp%2020-05-12-2012%20Para%20portal%20.pdf>

— (29, octubre, 2013). Expediente No. 16-05-12-2012. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/139-16-05-12-2012/0457/PDF%20Exp%20%2016-05-12-2012%20SENTENCIA%20CON%20FIRMAS.pdf>

— (29, abril, 2014). Expediente No. 3-05-06-2013. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/146-03-05-06-2013/0258/PDF%20Exp%20No%203-05-06-2013%20Ced%20Resol%2029%20abril%202014%20PGR.pdf>

— (29, abril, 2015). Expediente No. 2-6-2-2015. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/02-06-02-2015/0258/PDF%20Exp%20No%203-05-06-2013%20Ced%20Resol%2029%20abril%202014%20PGR.pdf>

— (09, septiembre, 2015). Expediente No. 1-21-01-2013. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/144-01-21-01-2013/0452/PDF%20Resol%20Definitiva%20con%20firmas.pdf>

— (20, mayo, 2016). Expediente No. 148-05-18-07-2013. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/148-05-18-07-2013/01627/PDF%20Exp%20No.%205-18-07-2013%20sentencia.pdf>

— (09, febrero, 2017). Expediente No. 01-03-02-2016. <http://cendoc.ccj.org.ni/Documentos/172-01-03-02-2016/0740/PDF%20Exp%201-03-2-2016%20%20sentencia%20para%20estados.pdf>

Jurisprudencia de El Salvador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE EL SALVADOR (2013). Sala de lo Constitucional Sentencia 71-2012 del veintitrés de octubre de dos mil trece. Inconstitucionalidad. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/visormlx/pdf/71-2012.pdf>

aggiornamenti sociali

scoprire legami in un mondo che cambia



06-07 2024

L'Unione Europea alle urne: quali prospettive?

Olimpiadi e Paralimpiadi, non è tutt'oro quel che luccica

aggiornamenti sociali

scoprire legami in un mondo che cambia



05 2024

La pace non si costruisce con la guerra

L'Unione Europea vista dai margini

REVUE **projet**

COMPRENDRE POUR AGIR

juin-juillet 2024

justice sociale

démocratie

N° 400

écologie

migrations



Écologie

Les langages de la transition

NUMÉRO SPÉCIAL

BIBLIOGRAFÍA

AUTOR: Alberto Priego, Prof. Agregado, Facultad de Derecho ICADE, Universidad Pontificia Comillas.

RECENSIONES

Ética de las relaciones internacionales

Ignacio SEPÚLVEDA e Ildefonso CAMACHO (eds.), *Ética de las Relaciones Internacionales: el desafío de una justicia global*. Bilbao: Desclée De Brouwer, 2023.

Si hay una cosa clara en el mundo actual, es la necesidad de que la ética se introduzca en todas las disciplinas y profesiones, lo que no convierte a las Relaciones Internacionales en una excepción. Por ello, lo primero que tenemos que decir es que este libro es una obra muy necesaria en la academia en general y en las universidades de la Compañía de Jesús en particular, que es quien edita el volumen. Este trabajo tiene elementos muy positivos como la visión multidisciplinar, la participación de profesores de diferentes procedencias y especialidades, así como una selección de temas adecuada que engloba todas las cuestiones que afectan a las Relaciones Internacionales.

Sin embargo, a modo de crítica creo que el libro debería haber tenido más impronta cristiana y haber hecho más referencia a encíclicas como la *Pacem in Terris*, *Rerum Novarum*, *Laudatio Si o Populorum* Progresio.

Mención especial merece el capítulo primero, el que está escrito por uno de los dos editores del libro (Ignacio Sepúlveda del Río) que no solo abre el volumen, sino que sirve de marco teórico para el resto de contribuciones. Su definición de ética y sobre todo su concepción de ésta como cosmopolita, permiten al lector hacerse una idea de lo que se encontrará a lo largo del trabajo. No podemos olvidar las menciones a la justicia social que están presente en este primer capítulo y en el resto del volumen, además del propio título, lo que da al libro un carácter normativo y reivindicativo.

El capítulo segundo pone en el centro a la persona, algo que hace que el libro sea un trabajo que podemos definir como humanístico. Su autor, Xabier Riezu, hace un recorrido exhaustivo por los principales autores filosóficos para enganchar al final con uno de los puntos que más trabajos de Relaciones Internacionales ha propiciado: el desarrollo. Este concepto que es abordado en sentido amplio, partiendo del desarrollo sostenible hasta llegar al desarrollo humano, permite al autor abordar otro de los temas de mayor actualidad: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El tercer capítulo es quizás el más filosófico y el más moral del libro, probablemente porque su autor, Ildelfonso Camacho, es una de las grandes referencias de la filosofía moral en la Compañía de Jesús. En el libro se abordan con detalle algunos de los dilemas morales de la política, y cómo ésta debe relacionarse con la ética para cumplir con el fin para el que fue creada. Mención especial merece el último apartado de este capítulo, que lleva por título “Más allá del Estado”. En esta última sección, el autor analiza los desafíos que el Estado debe asumir en un mundo cada vez más globalizado, lo que no solo enriquece sino que alienta el debate académico.

El capítulo cuarto es el más puro desde el punto de vista de las Relaciones Internacionales. Su autor, Fernando Delage, hace un despliegue de conocimientos

de la disciplina para radiografiar un mundo cada vez más complejo. Merece la pena destacar el buen uso de conceptos propios de las Relaciones Internacionales como polaridad, actores no estatales o mundo plural, algo que en muchas ocasiones se echa en falta en otros capítulos académicos. Además, el autor identifica aquellos asuntos que en la actualidad están en los principales debates doctrinales de las Relaciones Internacionales, lo que da al capítulo un valor extra.

El capítulo quinto, del que son autores Ildelfonso Camacho y Francisco Barroso, está centrado en una cuestión de máxima actualidad, la guerra. Los conflictos de Gaza y Ucrania nos han devuelto a debates antiguos —que no muertos— como cuáles son las condiciones que deben darse para que podamos hablar del *ius ad bellum* y, sobre todo, cómo deben desarrollarse las guerras o cuál debe ser el *ius in bellum*. Por último, no debemos olvidar un aspecto muy interesante y necesario: el *ius post bellum* y la justicia transicional. Todos estos elementos son de vital importancia para un mundo en el que las guerras tradicionales parecen emerger, y en el que cada vez más se olvidan las condiciones para poder construir una paz duradera y sostenible en el tiempo.

El capítulo sexto, el escrito por Pedro Rivas, es uno de los más necesarios ya que aborda la siempre espinosa cuestión de la definición del terrorismo y su relación con el crimen transnacional.

Desde que Osama Bin Laden cometiera los atentados del 11 de septiembre, parece haberse dado carta blanca a los gobiernos para calificar cualquier cosa como terrorismo. Especialmente en los regímenes autoritarios, pero no solo en ellos, es habitual hacer una definición amplia de terrorismo. Sin embargo, como escribe el profesor Rivas, no todo es terrorismo y, por ello, el autor llega a una definición que bien podría generalizarse, en la que se incluyen elementos tales como la violencia premeditada con fines políticos, ejercida por actores clandestinos contra no combatientes, que busca lanzar mensajes para modificar conductas. Además de esta definición, el autor también aborda las causas profundas del terrorismo y su relación con el narcotráfico, lo que hace de este capítulo una obra muy necesaria para los estudios de Relaciones Internacionales.

El capítulo séptimo es uno de los más relevantes en lo que a la actualidad se refiere. El autor, el profesor Rey-García, parte de una situación ocurrida hace más de cuarenta años: el ataque contra el reactor iraquí de Osiris. Partiendo de ese supuesto, el autor plantea algunas cuestiones de máxima actualidad como la proporción en la respuesta, el derecho a la legítima defensa o, incluso, el uso de la guerra como elemento preventivo. El capítulo concluye con un mensaje de pacifismo en el que el autor se adhiere a algunos pensadores como Jünger o Bobbio, que se han caracterizado por su compromiso por la paz. Si

bien es cierto que los autores que cita son muy relevantes, se echa en falta alguna alusión a uno de los máximos exponentes del pacifismo cristiano: la Encíclica *Pacem in Terris*.

El capítulo número ocho está centrado en otra de las cuestiones más actuales de las Relaciones Internacionales: la responsabilidad de proteger. La autora, la profesora Carmen García Ruiz, hace un recorrido histórico-jurídico partiendo del dilema de intervenir o no por motivos humanitarios a riesgo de generar más inestabilidad. La autora repasa el origen de la intervención humanitaria, el propio concepto, y los fracasos de Srebrenica y Kosovo. Finalmente hace un análisis práctico del caso de Libia, que si bien es adecuado podría haberse completado con otros, como Siria e, incluso, Ucrania. En todo caso esto no ensombrece una aportación de gran utilidad.

El capítulo noveno tiene dos virtudes por encima del resto. Más allá del valor que tiene abordar la complicada cuestión de la gobernanza, el autor busca la construcción de un modelo (primera virtud) y lo hace (segunda virtud) desde los trabajos de uno de los más brillantes jesuitas: Ignacio Ellacuría. El autor, Juan Antonio Senent, apunta a tres criterios, la verdad, la justicia y el ajuste, con la intención de crear un modelo que tiene por fin último la construcción de un mundo mejor. Estos trabajos normativos y propositivos son de gran valentía y utilidad, lo que les

hace merecedores de reconocimiento por parte de la academia.

El capítulo décimo, el escrito por el profesor González Pizarro, está centrado en el proceso de integración de la Unión Europea, haciendo hincapié en los valores. Si algo tiene Europa que la hace diferente del resto de continentes son sus valores democráticos y sociales que nos hacen únicos.

Los cuatro capítulos siguientes se centran a su vez en cuatro aspectos (desarrollo, ecología, movilidad y feminismo) recogidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El capítulo 13, dedicado a las cuestiones medioambientales, aborda este tema desde una perspectiva global, introduciendo conceptos de gran interés como la gobernanza global ambiental o la intervención ecológica. Además, el autor, Jaime Tatay SJ, incluye una serie de gráficos de sumo interés para abordar una cuestión que por su naturaleza a veces resulta complicada y difusa. Mención especial merece la inclusión por parte del autor de la Encíclica *Laudato Si*, un documento que no podía faltar en un libro de inspiración jesuítica.


El capítulo 14 está escrito por otro jesuíta, Alberto Ares, y plantea el tema de la movilidad humana desde una perspectiva holística y comprensiva. Por

encima de otras cosas el capítulo tiene el valor de clarificar conceptos como migrante, inmigrante o emigrante, que a veces se usan mal y generan confusión en un tema muy delicado. También es destacable el uso del concepto migrante forzoso, una categoría que explica muy bien la realidad cotidiana de millones de personas. Las fronteras entendidas como espacio de exclusión o la presentación de los refugiados como personas que sufren, son otros elementos presentes en el capítulo y que merece destacarse.

El último de los capítulos está escrito por María Ángeles Alaminos. Esta última contribución es de vital importancia y aborda una problemática sin resolver: la excesiva masculinidad existente en la disciplina de las Relaciones Internacionales. La profesora hace una distinción valiente a la par que útil entre aquellos estudios feministas que califica como enfoques de resolución de problemas y aquellos que son puramente críticos. También es muy interesante las distintas éticas vinculadas al feminismo: la autora habla de ética de la justicia, del cuidado y postmoderna.

En general es un trabajo necesario, oportuno y valioso, si bien en mi modesta opinión debería haber transmitido más carisma ignaciano.



editorial 
SALTERRAE

MARIA DOLORS OLLER SALA

Tejiendo vínculos para construir la casa común

Una mirada, desde la fe cristiana, a la crisis migratoria y de los refugiados

184 pp.
P.V.P.: 14,90 €

Un libro que plantea la situación actual de la inmigración y de los refugiados en Europa y que ofrece un camino de soluciones reales y verdaderamente humanas, que pasa por la puesta en práctica de la espiritualidad de Jesús. Una guía de análisis, propuestas de acciones y valores que cuenta con un epílogo escrito por el propio papa Francisco.

editorial 
SALTERRAE

BARTOLOMEO SORGE

Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia

Nueva edición revisada y aumentada

480 pp.
P.V.P.: 19,90 €

Una síntesis imprescindible para comprender la capacidad de denuncia y diálogo de la Doctrina Social de la Iglesia ante algunos retos que plantea el mundo contemporáneo—Terrorismo, laicidad, ecología, crisis económica—, especialmente gracias al nuevo empuje impulsado por el papa Francisco a algunas intuiciones planteadas en el Concilio Vaticano II.

PRESENCIA SOCIAL

BARTOLOMEO SORGE

INTRODUCCIÓN A LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Nueva edición revisada y aumentada

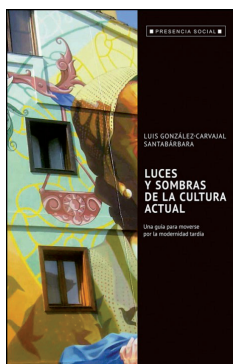
Editoriales de *Revista de Fomento Social* de 1991 a 2018

TÍTULO	AÑO	Nº	TÍTULO	AÑO	Nº
La guerra del golfo, ¿ha terminado?	1991	182	La política económica del gobierno popular: España, ¿va bien?	1998	211
Elecciones municipales y autonómicas	1991	183	La crisis financiera mundial	1998	212
<i>Centesimus Annus</i>	1991	183	La solidaridad interterritorial en cuestión	1999	213
El resurgir de los nacionalismos	1991	184	Las elecciones del 13 de junio: ¿qué modelo de democracia?	1999	214
1992: escuchar a América latina	1992	185	¿Es posible la "tercera vía"?	1999	215
Después de Maastricht: más Europa	1992	186	Empresa y sociedad: interrogantes éticos	2000	217
El plan de convergencia	1992	187	Globalización integradora vs. globalización excluyente	2000	218
Se acabó el 92: hora de balances	1992	188	En torno a la crisis de <i>Manos Unidas</i>	2000	219
Tormenta monetaria sobre Europa	1992	188	Las jornadas sociales de la Compañía de Jesús	2000	220
La década de gobierno socialista: un balance político	1993	189	La enseñanza de iniciativa social. Razones y desafíos	2001	221
La década de gobierno socialista: un balance económico	1993	190	Las cajas de ahorros bajo la presión política, económica y social	2001	222
Mercado y solidaridad a propósito del acuerdo del GATT	1994	193	La Política Agraria Común europea en un mundo globalizado	2001	223
El empleo en España	1994	194	Migraciones y globalización: los derechos humanos como marca de referencia	2001	224
Modernización de la administración y función pública	1994	195	Familia y trabajo	2002	225
Las dos batallas del 0,7%: solidaridad y desarrollo	1994	196	Nuevas tecnologías y cambio económico: interrogantes a propósito de la segunda modernización andaluza	2002	226
Elecciones municipales en un contexto de crisis e incertidumbre	1995	197	De Río (1992) a Johannesburgo (2002): éxito o fracaso de la cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible	2002	227
Crisis y futuro del Estado del bienestar	1995	198	Vivir en la sociedad de consumo	2002	228
De cumbre a cumbre	1995	199	Acción política y comportamiento de los católicos en España	2003	229
Un instrumento para la promoción de la justicia	1995	200	Economía mundial: bajo el signo de la incertidumbre	2003	230
Elecciones del 3 de marzo	1996	201	La economía española durante el gobierno de Aznar: la expansión diferente	2003	231
Medios de comunicación social en una sociedad democrática	1996	202	Sociedad de la información, ¿sociedad de la comunicación?: aportaciones para la reflexión	2003	232
El reto de la pobreza	1996	203	Dos días de marzo	2004	233
Las migraciones: problema o síntoma	1996	204	Financiación autonómica: un reto para el nuevo gobierno	2004	233
La moneda única: ¿merece la pena? Y después, ¿qué?	1997	205			
Enseñar y aprender en la universidad	1997	206			
El fútbol como síntoma	1997	207			
La ética empresarial: ¿necesidad, utilidad o pretexto?	1997	208			
Reparto del tiempo de trabajo y lucha contra el desempleo	1998	210			

TÍTULO	AÑO	Nº
La enseñanza de la religión en la escuela. Una solución posible	2004	234
De nuevo el petróleo	2004	235
Más allá de la Constitución: Europa entre raíces cristianas y laicidad	2004	236
Desarrollo económico y social: teorías, propuestas, responsabilidades	2005	237
Tercera edad: entre oportunidad y dependencia	2005	238
Una reflexión sobre la construcción del espacio de educación superior	2005	239
La vivienda en España: un mercado imperfecto e injusto	2005	240
La <i>Revista de Fomento Social</i> cumple 60 años	2006	241
La financiación de la Unión Europea: los límites de una ambición	2006	242
El nuevo momento de Latinoamérica	2006	243
La responsabilidad social de la empresa: ¿el coste de tener conciencia?	2006	244
Las ofertas públicas de adquisición. Una valoración	2007	245
Ciudadanía y educación: desafíos, incógnitas, posibilidades	2007	246
La política económica del gobierno Zapatero, continuidad, cambio, nuevas incógnitas	2007	247
Claves para comprender la crisis financiera internacional	2007	248
La Constitución Europea renace de sus cenizas: el Tratado de Lisboa	2008	249
El malestar de la política	2008	250
El hambre, ¿tsunami silencioso?	2008	251
La cooperación con el desarrollo en tiempos de crisis. El caso español	2009	253
La pequeña empresa ante la crisis: entre el apoyo y el compromiso	2009	254
Libertad religiosa en España. ¿Hacia un nuevo modelo normativo?	2009	255
"La ilusión de la identidad": el actual debate europeo	2010	257
"Ser hermanos más allá de la globalización". El desarrollo humano integral en <i>Caritas in Veritate</i>	2010	258
La crisis del euro	2010	260

TÍTULO	AÑO	Nº
"Vivir de otra manera". Una ética para la sostenibilidad	2011	261
El futuro de la Política Agraria Común europea: nuevas perspectivas	2011	262
De la retórica de la competitividad a la economía tutelada. La política económica del segundo gobierno Zapatero (2008–2011)	2011	264
Un sistema de Economía social de mercado para una Europa solidaria, responsable y productiva	2012	265
Sentido de la formación ética en la universidad	2012	266
La Política de la Unión Monetaria Europea (UME) y sus consecuencias para España	2012	268
Regeneración ética y compromiso político para una sociedad democrática avanzada	2013	269–270
Crisis económica y derechos sociales irreducibles. Valor de la dignidad humana como criterio para los derechos sociales	2013	271
El "ideal realista" europeo. Lo que está en juego en las elecciones al Parlamento europeo	2013	272
Orden político mundial: dos escenarios y algunas propuestas	2014	273–274
Universidad y liderazgo de servicio	2014	275
Revivificar una comunidad de memoria y progreso. El papa Francisco en el Parlamento europeo	2014	276
La democracia al servicio de todos, integrante del bien común	2015	277
Una revisión de los escenarios actuales de América Latina	2015	278
Política económica del gobierno de España 2011–2015: estabilidad lograda, fractura persistente	2015	279–280
España y Cataluña: la reconstrucción de un pacto	2016	281
Puertas abiertas / puertas cerradas: los refugiados ponen en evidencia a Europa	2016	283–284
Los discursos del odio: una amenaza a la construcción democrática de la tolerancia	2017	285
¡Europa!, a pesar de todo. Una estrategia realista	2017	286
Las reformas laborales: ¡algo más que mercado!	2018	289

editorial 
SALTERRAE



LUIS GONZÁLEZ-CARVAJAL
SANTABÁBARA

Luces y sombras de la cultura actual

Una guía para moverse por la modernidad tardía

232 pp.
P.V.P.: 14,95 €

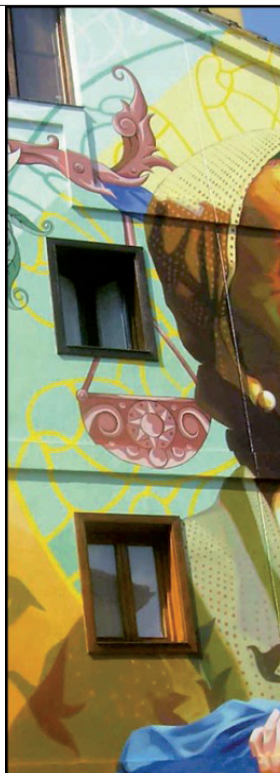
Una visión global, cara y amena de la realidad actual desde la perspectiva cristiana. El autor desgrena los rasgos característicos de la cultura actual y descubre sus luces y sombras: la mentalidad científico-técnica, la secularización, las ansias de emancipación, del individualismo, la tolerancia, la mentalidad capitalista-burguesa, la e en el progreso, la erótica del cambio y la postmodernidad.

■ PRESENCIA SOCIAL ■

LUIS GONZÁLEZ-CARVAJAL
SANTABÁBARA

**LUCES
Y SOMBRAS
DE LA CULTURA
ACTUAL**

Una guía para moverse por la modernidad tardía



■ PRESENCIA SOCIAL ■

FRANCISCO PLEITE
GUADAMILLAS

**EUROPA
ENTRE EL MIEDO
Y LA HOSPITALIDAD**

«Dé por seguro el lector que se enriquecerá seriamente con este libro»

Antonio Garrigues Walker

editorial 
SALTERRAE



FRANCISCO PLEITE
GUADAMILLAS
Europa entre el miedo y la hospitalidad

136 pp.
P.V.P.: 9,90 €

Un libro que analiza la situación actual del drama de la inmigración y la llegada de refugiados a Europa: las causas que llevan a millones de personas a abandonar sus hogares, las nuevas fronteras que se levantan por la globalización, la crisis económica y el cambio climático. Páginas llenas de luz para reflexionar sobre la Europa que queremos. Ahora toca elegir entre el miedo o la hospitalidad.



JULIO L. MARTÍNEZ, S.
J. (ed.)
La cultura del encuentro
*Desafío e interpelación a
Europa*

272 pp.
P.V.P.: 14,90 €

El rector de la Universidad Pontificia Comillas llama a "la cultura del encuentro" comprendida como aquella que está capacitada para derribar todos los muros que aún dividen el mundo... "Donde hay muro, hay cerrazón de corazón". Inspirado en las palabras del papa ante el Congreso de los Estados Unidos—"es mi deber construir puentes y ayudar en lo posible a que todos los hombres y mujeres puedan hacerlo"—. Partiendo de los cuatro principios que orientan en el *Evangelii gaudium* hacia la convivencia social y la construcción de un pueblo donde las diferencias se acercan en un proyecto común: "el tiempo es superior al espacio", "la unidad prevalece sobre el conflicto", "la realidad es más importante que la idea" y "el todo es superior a la parte".



JULIO L. MARTÍNEZ, SJ

**LA CULTURA
DEL ENCUENTRO**

Desafío e interpelación
para Europa

La *Revista de Fomento Social (RFS)* en la red:

<https://revistas.uloyola.es/rfs/index>

En la *Revista de Fomento Social* desde 1997 hemos ido renovando el acceso en línea a nuestra producción científica. El acceso a todos los contenidos, índices, resúmenes y palabras clave, editoriales, estudios, notas y documentos y otros textos publicados en *RFS* ha ido teniendo progresivamente un acceso libre desde el mismo momento de la aparición y distribución de cada número en papel.

Estamos procediendo a una renovación técnica de nuestra web, por lo que temporalmente todos nuestros artículos podrán obtenerse dirigiendo un correo electrónico a revistadefomentosocial@uloyola.es o al responsable de la web fcortes@uloyola.es.

Actualmente están disponibles electrónicamente todos los contenidos de *RFS* desde 1967, aunque también podrán ser solicitados por el mismo procedimiento indicado los originales anteriores desde 1946 hasta 1966.

A todos los lectores registrados se les seguirá enviando un correo electrónico con el aviso de la aparición de cada nuevo número para que puedan acceder a todos los contenidos del mismo.

RFS



NORMAS DE PUBLICACIÓN

La Revista de Fomento Social admite artículos y notas originales en español en inglés y en francés que no hayan sido publicados en otra revista. Los manuscritos, cuya extensión máxima no excederá de 60.000 caracteres con espacios para los artículos y 40.000 para las notas, se enviarán directamente a la web de la Revista (<https://revistas.ulyola.es/rfs/index>), a través del sistema OJS.

La Revista de Fomento Social acusará recibo de los trabajos que se le cursen. Los trabajos recibidos son sometidos de una manera anónima a dos procesos, al menos, de evaluación externa. Teniendo en cuenta los informes emitidos por los evaluadores. El consejo de redacción de la Revista decidirá sobre la aceptación de los trabajos.

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

- El envío no ha sido publicado previamente ni está siendo sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
- El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
- Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
- El texto tiene interlineado sencillo; 12 puntos de tamaño de fuente; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.
- El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices del autor/a, que aparecen en la web de la Revista.

Directrices para autores/as

Se recomienda la siguiente organización del texto:

1. **ENCABEZAMIENTO.** Constituido por:
 - Título: Claro, corto y conciso. No más de 40 caracteres incluyendo espacios.
 - Nombre completo del autor o autores.
 - Dirección completa de la institución a la que pertenecen.
 - Dirección mail de contacto, indicando cuál de los autores es el autor de correspondencia.
 - ORCID ID del autor o autores.
2. **RESUMEN.** Debe ser lo suficientemente informativo para permitir al lector identificar el contenido e interés del trabajo y poder decidir sobre su lectura. No debe sobrepasar las 150 palabras.
3. **PALABRAS CLAVE.** Máximo de siete, sugeridas por el autor; podrán ser modificadas o complementadas por el consejo de redacción.
4. **AGRADECIMIENTOS.** En caso de incluir agradecimientos, estos irán como primera nota a pie de página.
5. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.** Al final del trabajo. Las referencias se ordenarán por orden alfabético del autor, o primer autor si son varios. Para distintos trabajos de un mismo autor o autores se tendrá en cuenta el orden cronológico según año de publicación. Si en un mismo año hay más de un trabajo de un mismo autor o autores, se añadirá a continuación del año una letra que permita identificar la referencia (por ejemplo, 2006a; 2006b).
El criterio de presentación de referencias será APA 7ª edición.
6. **NOTAS A PIE DE PÁGINA.** Las referencias bibliográficas se harán citando la inicial del nombre y el apellido del autor (en versalitas), el año (entre paréntesis) y, en su caso, las páginas de referencia.
7. **CUADROS Y FIGURAS.** Se numerarán correlativamente y de forma independiente, tendrán un breve título e indicarán sus fuentes. Las figuras se presentarán en forma apta para su reproducción directa.
8. **ABREVIATURAS.** El uso de abreviaturas ahorra espacio, pero el artículo pierde facilidad de lectura si aquél es excesivo. Cuando por necesidad haya que utilizarlas se definirán cuando se citen por primera vez.

Para asegurar el anonimato, la primera página debe ser independiente del resto del artículo. En las demás páginas no debe aparecer ni el nombre, ni la dirección ni otros datos que permitan o faciliten conocer la identidad del autor o autores. Se pide a los autores que en la redacción del artículo cuiden el anonimato, no haciendo referencias a la propia persona o a las propias publicaciones que permitan su identificación.



Universidad
LOYOLA

RFS

<https://revistas.uoyola.es/rfs/index>

sumario

COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA DE CALL FOR PAPERS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

Sectoral Growth Dynamics: Inequality Tradeoff and Sustainability in Central America, **MANUEL ANTONIO VANEGAS SR.**

Midiendo el grado de integración económica centroamericana vía dinámica de interconectividad y *spillovers*, **JILBER URBINA, MAYKELL EMIL MARENCO**

Crecimiento económico y restricciones por balanza de pagos en Centroamérica (2009-2020), **AXSELL MOISÉS LÓPEZ CERRATO**

Beneficios y repercusiones del turismo a gran escala en Centroamérica, un enfoque propositivo de integración mediante la calidad como estrategia para el abordaje de las problemáticas derivadas, **LUIS HUMBERTO GUTIÉRREZ GALERA**

Institucionalidad regional frente a la Cuarta Revolución Industrial: transición hacia una gobernanza digital, **GABRIELA EUNICE ALFARO UMAÑA, MARJORIE BERENICE TURCIO ALVARENGA**

El ciudadano/a ante la Corte Centroamericana de Justicia ante la competencia “cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales”, **EYMI LISSETTE ESQUIVEL AVENDAÑO**